

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

2

CUADERNO DE MEDIDAS PREVIAS

DEMANDANTE:..... ORLANDO VIDAL JOIRO.

APODERADO:ORLANDO VIDAL JOIRO

DEMANDNADO:..... LA SUCESIÓN, INTESTADA DE
LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, representada por sus herederos:
REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA
OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATRIANA
REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA
FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS
NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES,
MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA,
LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA
APSHANA,

RADICACIÓN: 44-001-31-03-002-2009-00252-00.

T 11 F 429

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ
ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL
ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señor

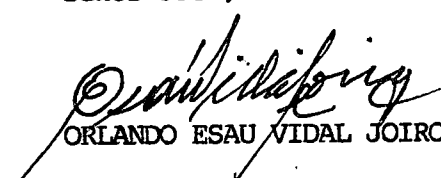
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO CONTRA LA SUCESION
DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.142.985 expedida en Riohacha, Guajira, Abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J., con domicilio en esta ciudad, obrando en mi condición de demandante en el presente proceso, atentamente solicito a usted fijar la cuantía de la caución que debo prestar para que se ordenen Medidas Cautelares en el presente proceso.

Señor Juez,


ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

RECIBIDO 2da. Instancia
SECRETARIA
Oct. 8/2010
Ejército S

2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Riohacha. Octubre once
(11) de dos mil diez (2.010).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ORLANDO
ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESIÓN, INTESTADA DE
LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, representada por sus herederos:
REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA
OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATRIANA
REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA
FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS
NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES,
MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA,
LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA
APSHANA, RAD- 2010-00252-00.

Señálese la suma de CINCO MILLONES DE PESOS, (\$5.000.000.00)M/L,
como caución que deberá prestar la parte interesada.

C U M P L A S E

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO

Mónica G.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

3

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

RECIBIDO *21/10/2010*
Oct. 21 / 2010
Recebido Hoy
Efruen

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO CONTRA LA SUCESION DE
LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J.,
obrando en mi condición de demandante en el presente proceso,
atentamente hago llegar a usted la Póliza Judicial No.632806 de LIBERTY
Seguros S.A., para que la acepte como caución y se sirva decretar las
siguientes medidas cautelares:

1o.- El embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar en el
Proceso Ejecutivo Laboral de RUBEN DELUQUE CELEDON, contra LEONARDO
SIERRA SALAS, que se adelanta en el Juzgado Primero Laboral del Circuito
en esta ciudad. Sírvase oficiar al Juzgado mencionado para los trámites
pertinentes;

2o.- El embargo, secuestro y avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 7
No.16-100 en esta ciudad. Matrícula Inmobiliaria No.210-4922 de la
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Sírvase
oficiar a la Registradora de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Riohacha, para la inscripción del embargo;

3o.- El embargo, secuestro y avalúo del inmueble ubicado en el Paraje El
Soldado, corregimiento de Machobayo, Municipio de Riohacha. Matrícula
Inmobiliaria No.210.000-2388 de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos del Círculo de Riohacha. Sírvase oficiar a la Registradora de
la Entidad, para la inscripción del embargo. Este inmueble se denomina La
LORENCITA, con cabida de 300 hectáreas.

4o.- El embargo, secuestro y avalúo del inmueble ubicado en la Calle 10
antes Calle 5, y Calle 11, antes Calle 7, entre Carreras 24 y 25, antes
18 y 19, de la ciudad de Maicao. Matrícula Inmobiliaria No.210-0012-
347, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de
Maicao. Sírvase oficiar al Registrador de la Entidad, para la
inscripción del embargo;

5o.- El embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados
en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad, bajo los
títulos judiciales Nos.0000923155, 4116234, y 3115752. Sírvase oficiar
al Juzgado Promiscuo de Familia de esta ciudad, para el cumplimiento de
la orden judicial..

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ
ABOGADA

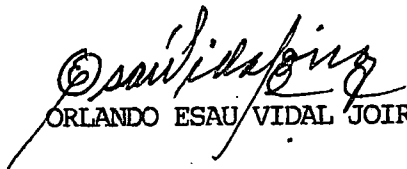
MAUREEN PUENTE VIDAL
ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

D E R E C H O :

En derecho me fundamento en el Artículo 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Señor Juez,


ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

Gu.	Ramo	Póliza	Anexo
162	JU	632406	

Saciap



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

5

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
RICHACHA 21 del mes Octubre de 2010

Clave Intermediario
32454 MAGALIS LEONOR ZARATE LEON I.P.

Tomador : VIDAL JOIRO ORLANDO ESAIL
Dirección : CALLE 7 NO 11-86 RICHACHA

Nit: 5,142,985
Tel : 000007272467

Asegurado y
Beneficiario : SUCESION DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO No. 002 de RICHACHA
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: VIDAL JOIRO ORLANDO ESAIL
Apoderado : VIDAL JOIRO ORLANDO ESAIL
Demandante : VIDAL JOIRO ORLANDO ESAIL
Demandado : SUCESION DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$5,000,000.00
CINCO MILLONES PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : SE ACLARA QUE ES EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RICHACHA.

PRIMA: \$150,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$24,448 VALOR A PAGAR: \$177,248
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA VIRA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPONAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CUANDO CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1069 C.Co) PG: JD:

Sucursal AGENCIA DE CALLE 4 NO. 8 - 27 BARRIO CENT Tel 7285977

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rev 2010-01

EL GARANTIZADO O APODERADO



8237361 7

[Signature]
LIBERTY SEGUROS S.A.

Firma Autorizada

CUG-01 F16967

ASESORIA S.A. NIT. 890.321.151-0

6

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA.-
Riohacha, octubre veintiséis (26) de dos mil diez (2.010).

Al despacho del señor Juez los autos informándole que el apoderado judicial aportó póliza judicial, para que le sean practicada las medidas solicitadas.- Provea.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA.-
Riohacha, octubre veintiséis (26) de dos mil diez (2.010).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, representada por sus herederos: REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATRIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHAN

A, RAD- 2010-00252-00.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 513 del C. de P.C el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETESE el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar en el proceso Ejecutivo Laboral de **RUBEN DELUQUE CELEDON**, contra **LEONARDO SIERRA SALAS**, que se adelanta en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, hasta la cuantía de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00)M/L.** Ofíciase.

7

SEGUNDO: DECRETESE EL EMBARGO, secuestro y avalúo de los inmuebles distinguido con los número de matrícula 210-4922, 210-000-2388 de las oficinas de Instrumentos Públicos de Riohacha y 2190-0012-347 de las oficinas de Instrumentos Públicos de Maicao, Ofíciase.

TERCERO: DECRETESE el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad , bajos los títulos judiciales Número 0000923155, 4116234 y 3115752, hasta la cuantía de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** (\$75.000.000.00)M/L. Ofíciase.

C U M P L A S E

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO

Mónica G.

8

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, octubre 26 de 2010

JSCDC-1612

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Riohacha, La Guajira.

Por medio del presente le comunico que este despacho por auto de la fecha en el proceso ejecutivo instaurado por el doctor ORLANDO ESAU VIDAL JORO, identificado con el número de cedula 5.142.985, actuando en su propio nombre, contra **LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, representada por sus herederos: **REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDEZ, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA**, RAD- 2010-00252-00. DECRETO el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar en el proceso Ejecutivo Laboral de **RUBEN DELUQUE CELEDON**, contra **LEONARDO SIERRA SALAS**, que se adelanta en ese Despacho,, hasta la cuantía de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00)M/L.** los cuales deben ser consignado en el banco Agrario de esta ciudad en la cuanta número 440012031002, a nombre de este Despacho.

Atentamente,

OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria.

Mónica G.

9

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, octubre 26 de 2010

JSCDC-1614

Señor

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Riohacha, La Guajira.

Por medio del presente le comunico que este despacho por auto de la fecha en el proceso ejecutivo instaurado por el doctor **ORLANDO ESAU VIDAL JORO**, identificado con el número de cedula 5.142.985, actuando en su propio nombre, contra **LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, representada por sus herederos: **REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA**, RAD- 2010-00252-00. DECRETO el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en ese despacho, bajos los títulos judiciales Número 0000923155, 4116234 y 3115752, hasta la cuantía de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00)**M/L. Ofíciase.

Atentamente,


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria.

Mónica G.

10

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, octubre 26 de 2010

JSCDC-1613

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Maicao, La Guajira.

Por medio del presente le comunico que este despacho por auto de la fecha en el proceso ejecutivo instaurado por el doctor ORLANDO ESAU VIDAL JORO, identificado con el número de cedula 5.142.985, actuando en su propio nombre, contra **LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, representada por sus herederos: **REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDEZ, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA**, RAD- 2010-00252-00. DECRETO EL EMBARGO, secuestro y avalúo de los inmuebles distinguido con el número de matrícula 2190-0012-347 de esas oficinas.

Sírvase expedir el Certificado de que trata el Artículo 681 del C. de P.C. a
Expensa del interesado.

Atentamente,


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria.

Mónica G.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, octubre 26 de 2010.

JSCDC-1614

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
Riohacha, La Guajira.

Por medio del presente le comunico que este despacho por auto de la fecha en el proceso ejecutivo instaurado por el doctor **ORLANDO ESAU VIDAL JORO**, identificado con el número de cedula 5.142.985, actuando en su propio nombre, contra **LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, representada por sus herederos: **REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAVANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA**, RAD- 2010-00252-00. DECRETO EL EMBARGO, secuestro y avalúo de los inmuebles distinguido con los número de matrícula 210-4922, 210-000-2388 de esas oficinas.

Sírvase expedir el Certificado de que trata el Artículo 681 del C. de P.C. a
Expensa del interesado.

Atentamente,


OMAIRA CARRERA SOTOMAYOR

Secretaria.

Mónica G.



17

Riohacha, noviembre 16 de 2010

Oficio No.2221

20
NOV 24 2010
[Handwritten signature]

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Riohacha

Referencia: Oficio No. 1614 de 26 de octubre de 2010

En atención a su oficio comunico a usted, que el Embargo ordenado mediante auto contra la sucesión intestada de Leonardo Rafael Sierra Salas y herederos referente a los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 210-2388. Quedó inscrito. Y el predio con matrícula inmobiliaria 210-4922. Fue rechazado. Anexo nota devolutiva.

De usted atentamente,

[Handwritten signature]
PATRICIA GUTIERREZ BARROS
Registradora Principal

Miriam Cotes

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, octubre 26 de 2010

JSCDC-1614

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Riohacha, La Guajira.

Por medio del presente le comunico que este despacho por auto de la fecha en el proceso ejecutivo instaurado por el doctor **ORLANDO ESAU VIDAL JORO**, identificado con el número de cedula 5.142.985, actuando en su propio nombre, contra **LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, representada por sus herederos: **REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA**, RAD- 2010-00252-00. DECRETÓ EL EMBARGO, secuestro y avalúo de los inmuebles distinguido con los número de matrícula 210-4922, 210-000-2388 de esas oficinas.

Sírvase expedir el Certificado de que trata el Artículo 681 del C. de P.C. a
Expensa del interesado.

Atentamente,

OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria.

Mónica G.



14

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2010 a las 10:38:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-3518 se calificaron las siguientes matriculas:
2388

Nro Matricula: 2388

CIRCULO DE REGISTRO: 210 RIOHACHA No. Catastro: 00-5-002-083.
MUNICIPIO: RIOHACHA DEPARTAMENTO: GUAJIRA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . LA LORENCITA PARAJE DE EL SODADO. CORRE. BACHOBAYO.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-10-2010 Radicacion: 2010-3518

Documento: OFICIO 1614 del: 26-10-2010 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de RIOHACHA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: VIDAL JOIRO ORLANDO ESAU 5142985

A: SIERRA SALAS LEONARDO RAFAEL X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha

El registrador

Dia

Mes

Ano

Firma

ABOGADO1,305

Superintendencia
de Notariado
y Registro
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS RIOHACHA

15

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2010 a las 10:41:16 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2010-3518 y Matricula Inmobiliaria:4922**

OFICIO Nro. 1614 del 26-10-2010 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO RIOHACHA Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE (ART. 43 LEY 57 DE 1987)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.2280 DE 2008).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

REVISOR

ABOGADO1

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS RIOHACHA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 03 de Noviembre de 2010 a las 10:41:16 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2010-3518 y Matricula Inmobiliaria:4922**

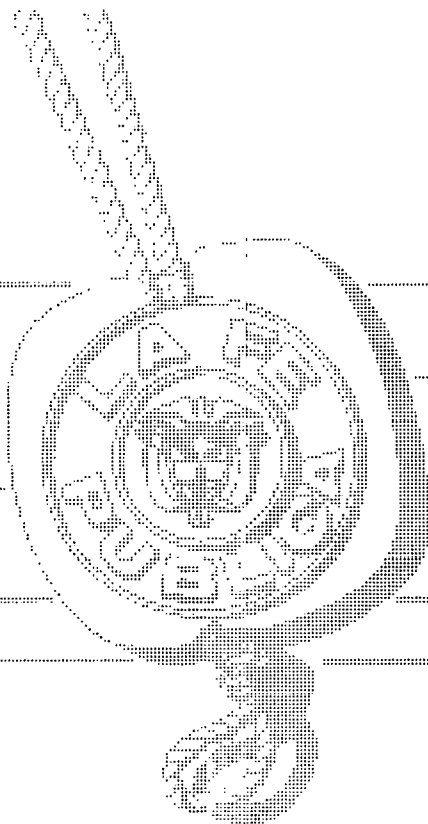
OFICIO Nro. 1614 del 26-10-2010 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO RIOHACHA Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA
PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A
VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señor

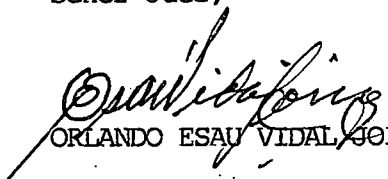
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO CONTRA SUCESION DE
LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J., obrando en mi condición de demandante en el presente proceso, atentamente solicito a usted se sirva decretar el embargo, secuestro y avalúo del lote de terreno con una extensión superficial de 102 hectáreas, ubicado en el Paraje de Charalito, corregimiento de Machobayo, Municipio de Riohacha, cuyas medidas y linderos son: Norte, del Mojón de piedra marcado 0 y clavado en plan, a orillas del camino en límite de los predios de FRANCISCO DAZA, el interesado y terrenos baldíos. Sigue por alambrado rumbo N63.00W, 1003 metros lineales de FRANCISCO DAZA, al mojón 1 clavado en el plan por el Occidente, sigue el rumbo S21000W, 4.99 metros lineales con terrenos baldíos poseídos por el mismo interesado, al mojón 2 clavado en plan. Por el Sur, sigue por alambrado rumbo S36000E, 1661 metros lineales de AULO GELIO DELUQUE, al mojón 3, clavada a orilla de un camino, y por el Oriente, sigue por cerca de alambre orillando un camino rumbo N580115E, 91 metros y NO1000E, 1312 metros, lindando con terrenos baldíos a encontrar el mojón 0, Punto de Partida. Adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por compra que le hizo a MIGUEL AGUSTIN CAMARGO IGUARAN, por Escritura Pública No.686 del 2 de Septiembre de 1.993, corrida en la Notaría Unica del Círculo de Maicao, debidamente registrada bajo el No.210-0021-589 el 22 de Abril de 1.994, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Riohacha. Sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para la inscripción del embargo.

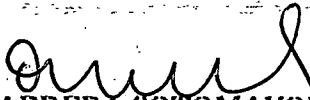
Señor Juez,


ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

16
2-til
Jueves 7/11/0
17:33pm
Cull

17
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA.- Riohacha. Diciembre
nueve (9) de dos mil diez (2.010).

Al despacho del señor Juez los autos informándole que el embargo del bien
distinguido con el número de matrícula 210-2388, quedó inscrito.- Provea.-


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA.- Riohacha. Diciembre
nueve (9) de dos mil diez (2.010).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ORLANDO ESAU VIDAL
JOIRO, CONTRA LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA
SALAS, representada por sus herederos: REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA,
KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA
FERNANDEZ, TATRIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS
EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ,
YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA
MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA
IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA
APSHANA, RAD- 2010-00252-00.

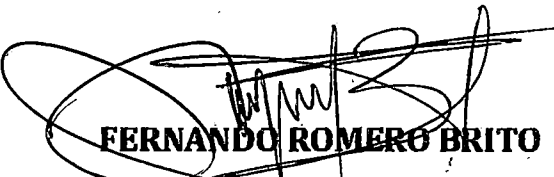
Por ser procedente lo solicitado por el apoderado y de acuerdo a lo dispuesto
en el Artículo 513 del C. de P.C el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE EL EMBARGO, secuestro y avalúo del inmueble
distinguido con el número de matrícula 210-0021-589 de las oficinas de
Instrumentos Públicos de Riohacha, Oficiese.

C U M P L A S E

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO

Mónica G.

18

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, diciembre 9 de 2010

JSCDC-2050

Señor

REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Riohacha, La Guajira.

Por medio del presente le comunico que este despacho por auto de la fecha en el proceso ejecutivo instaurado por el doctor **ORLANDO ESAU VIDAL JORO**, identificado con el número de cedula 5.142.985, actuando en su propio nombre, contra **LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, representada por sus herederos: **REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA**, RAD- 2010-00252-00. **DECRETÓ EL EMBARGO**, secuestro y avalúo del inmueble distinguido con el número de matrícula 210-21589 de esas oficinas.

Sírvase expedir el Certificado de que trata el Artículo 681 del C. de P.C. a Expensa del interesado.

Atentamente,

OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria.

Mónica G.



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

19

Rec. 15-2011
Juri
García

Riohacha, mayo 24 de 2011
ORIPRH-0557

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Riohacha

Asunto: Oficio No. 2050 de 09-12-2010

En atención a oficio envío y comunico a usted, que el Embargo ordenado mediante auto en contra de LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS referente al bien inmueble identificado con la matriculas inmobiliaria Nos. 210-21589 Quedó inscrito.

De usted atentamente,


PATRICIA GUTIERREZ BARROS
Registradora Principal

Anexo: Constancia de inscripción- 210-21589
Certificado de Libertad – 210-21589

Miriam C.-
Riohacha, 13 de mayo de 2011
ORIPRH- 0504

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 7 No 11-140 Tel: 727 39 06 - 727 20 77 - 7277 45 49 – 727 68 27
Riohacha - Colombia
ofiregisriohacha@supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

20

Nro Matricula: 210-21589

Pagina 1

Impreso el 23 de Mayo de 2011 a las 12:02:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 210 RIOHACHA DEPTO:GUAJIRA MUNICIPIO:RIOHACHA VEREDA:MACHOBAYO
FECHA APERTURA: 19-05-1993 RADICACION: 93-2953 CON: CERTIFICADO DE: 19-05-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL NORTE, DEL MOJON DE PIEDRA MARCADO "O" Y CLAVADO EN PLAN A ORILLA DE UN CAMINO EN LIMITE DE DE LOS PREDIOS DE FRANCISCO DAZA, EL INTERESADO Y TERRENOS BALDIOS, SIGUE POR ALAMBRADO RUMBO N63/00' W, 1.003 METROS, LINDEROS DE FRANCISCO DAZA, EL MOJON "1" CLAVADO EN PLAN POR EL OCCIDENTE, SIGUE RUMBO A S21/00' W, 499 METROS, LINDANDO CON TERRENOS BALDIOS, POSEIDOS POR EL MISMO INTERESADO, AL MOJON "2" CLAVADO EN PLAN, POR EL SUR, SIGUE POR ALAMBRADO RUMBO S36/00' E, 1.661 METROS LINDEROS DE AULO GELIO DE LUGUE, AL MOJON "3" CLAVADO A ORILLAS DE UN CAMINO, POR EL ORIENTE, SIGUE POR CERCAS DE ALAMBRE, ORILLANDO UN CAMINO, RUMBOS N58/15' E, 91 METROS Y N01/00' E, 1.312 METROS LINDANDO CON TERRENOS BALDIOS A ENCONTRAR EL MOJON "O", PUNTO DE PARTIDA.----- EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO DOS (102) HECTAREAS.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . "EL CARMEN"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1963 Radicacion: SN

Doc: RESOLUCION 36 del: 30-01-1963 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: GOMEZ DAZA LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-07-1974 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 103 del: 17-06-1974 NOTARIA de FONSECA VALOR ACTO: \$ 25,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DAZA LUIS ALBERTO

A: CAMARGO IGUARAN MIGUEL AGUSTIN

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-04-1994 Radicacion: 1540

Doc: ESCRITURA 686 del: 02-09-1994 NOTARIA de MAICAO VALOR ACTO: \$ 3,250,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO IGUARAN MIGUEL AGUSTIN

A: SIERRA SALAS LEONARDO RAFAEL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-05-2011 Radicacion: 2011-1626

Doc: OFICIO 2050 del: 09-12-2010 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO de RIOHACHA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO - SUCESION (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 210-21589

Pagina 2

Impreso el 23 de Mayo de 2011 a las 12:02:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VIDAL JOIRO ORLANDO ESAU

5142985

A: SIERRA SALAS LEONARDO RAFAEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

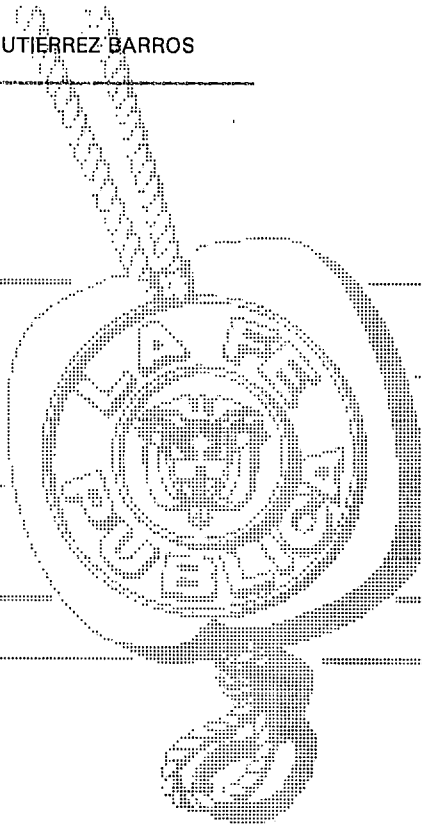
USUARIO: CAJERO1 Impreso por:CONTROL1

TURNO: 2011-7270

FECHA: 19-05-2011

[Handwritten signature]

La Registradora: PATRICIA GUTIERREZ BARROS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, diciembre 9 de 2010

JSCDC-2050

Señor

REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Riohacha, La Guajira.

Por medio del presente le comunico que este despacho por auto de la fecha en el proceso ejecutivo instaurado por el doctor **ORLANDO ESAU VIDAL JORO**, identificado con el número de cedula 5.142.985, actuando en su propio nombre, contra **LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, representada por sus herederos: **REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA**, RAD- 2010-00252-00. DECRETÓ EL EMBARGO, secuestro y avalúo del inmueble distinguido con el número de matrícula 210-21589 de esas oficinas.

Sírvase expedir el Certificado de que trata el Artículo 681 del C. de P.C. a Expensa del interesado.

Atentamente,


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria.

Mónica G.



22

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Mayo de 2011 a las 09:32:28 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-1626 se calificaron las siguientes matriculas:

21589

Nro Matricula: 21589

CIRCULO DE REGISTRO: 210 RIOHACHA No. Catastro:
MUNICIPIO: RIOHACHA DEPARTAMENTO: GUAJIRA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . "EL CARMEN"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-05-2011 Radicacion: 2011-1626

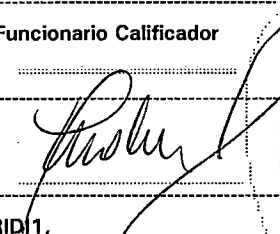
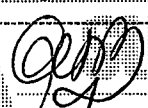
Documento: OFICIO 2050 del: 09-12-2010 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO de RIOHACHA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO - SUCESION (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JOIRO ORLANDO ESAU 5142985
SIERRA SALAS LEONARDO RAFAEL X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma
	23 05 11	
JURIDI1,		

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA.- Riohacha, junio veinte (20) de dos mil once (2.011).

Al despacho del señor Juez el presente escrito procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos informándole que el embargo del bien trabado quedo perfeccionado.- Provea.



OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA.- Riohacha, junio veinte (20) de dos mil once (2.011).

ASUNTO: PROCESO: EJECUTIVO INSTAURADO POR **ORLANDO VIDAL JOIRO**, CONTRA LA SUCESIÓN, INTESTADA DE **LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, representada por sus herederos: **REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA**, **KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA**, **LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ**, **TATRIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ**, **REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES**, **GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ**, **YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN**, **LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES**, **MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO**, **INVERSION SIERRA IPUANA**, **LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA**, . RAD. 2010-00252-00.

Visto el informe secretarial que antecede, comisionese al Señor Juez Civil Municipal Reparto de esta ciudad, para la diligencia de secuestro del siguiente inmueble: un lote de terreno con una extensión superficiaria de 102 hectáreas, ubicado en el paraje de charalito, corregimiento de Machobayo, cuyas medidas y linderos son: NORTE: del mojón de piedra marcado 0 y clavado en plan, a orillas del camino en límite de los predios de FRANCISCO DAZA, el interesado y terrenos Baldíos. Sigue por alambrado rumbo N63.00W, 1003 metros lineales de FRANCISCO DAZA, al mojón 1 clavado en el plan por el occidente, sigue por alambrado rumbo S36000E, 1661 metros lineales de AULO GELIO DELUQUE, al

mojón 3 clavada a orilla de un camino, y por el ORIENTE: sigue por cerca de alambre orillando un camino rumbo N580115E, 91 metros y N01000E, 1312 metros, lindando con terrenos baldíos a encontrar el mojón 0, Punto de Partida. Adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por escritura Pública No. 686 del 2 de septiembre de 1993, corrida en la Notaría Única del círculo de Maicao, distinguido con el Número de Matricula 210-0021-589 con facultades para nombrar Auxiliares de la Justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

C U M P L A S E

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO

Mónica G.

25

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, junio 20 de 2011

JSCDC-01187

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

RIOHACHA

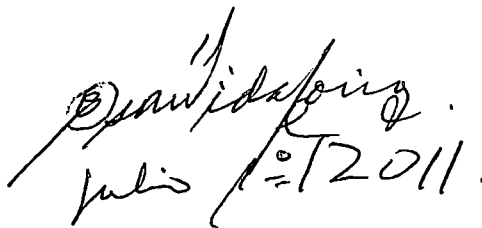
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ORLANDO VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, representada por sus herederos: REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATRIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA, . RAD. 2010-00252-00.

Por medio del presente le estoy enviando el Despacho comisorio número 013 dentro del proceso de la referencia, para que sea diligenciado y devuelto a este despacho.

Atentamente,


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria


Julio 1-2011.

Mónica G.

26
ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ
ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL
ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

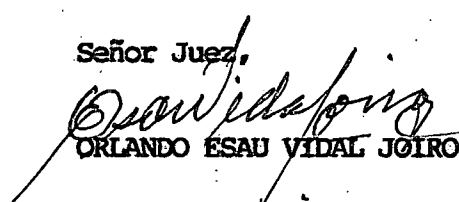
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESION
DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J., obrando en mi condición de demandante en el presente proceso, atentamente solicito a usted se sirva decretar el Embargo, Secuestro y Avalúo del lote de terreno con una extensión superficiaria de 41 Hectáreas 5.250 metros cuadrados, denominado GIRASOL, ubicado en el Corregimiento de Machobayo, Municipio de Riohacha, cuyas medidas y linderos son: punto de Partida, se tomó como tal el Punto 1 en el cual concurren las colindancias de LUIS GOMEZ DAZA, REINALDO DELUQUE, colindando así: Norte, 7.65 metros con REINALDO DELUQUE, Punto 1 al 8; Sur, en 8.14 metros con FAUDA AMAYA, quedando en medio, Puntos 14 al 23; Este, 551 metros con ELOY MOSCOTE, Puntos 8 al 14; y Oeste, 507 metros con LUIS GOMEZ DAZA, Puntos 23 al 1, Punto de Partida y cierra. Adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por compra que le hizo a MIGUEL AGUSTIN CAMARGO IGUARAN, mediante Escritura Pública No.688 del 02 de Septiembre de 1.993, corrida en la Notaría Unica del Círculo de Maicao, con Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Riohacha, el 22 de Abril de 1.994. Matrícula No.210- 0021-591.

Sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para la Inscripción del embargo.

Señor Juez,


ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

RECIBIDO 2-01-01
SECRETARIA
Agto 5/11
11:40 AM
28/6

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Secretaria, Riohacha, agosto ocho (8) de dos mil once (2011).

Al despacho del señor juez los autos, para lo de su cargo.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Riohacha, agosto ocho (8) de dos mil once (2011).

Ref. Ejecutivo

Demandante Orlando Esau Vidal Joiro

Demandado SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL

SIERRA SALAS REPRESENTADA POR HEREDEROS

REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA Y OTROS

Radiación No. 2010-00252-00

En atención a la solicitud suscrita por el doctor ORLANDO VIDAL JOIRO demandante en este proceso, se decreta el embargo y posterior secuestro del lote de terreno con una extensión superficial de 41 hectáreas 5.250 metros cuadrados, denominado GIRASOL, ubicado en el Corregimiento de Machobayo, Municipio de Riohacha, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 210-0021-591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha. Oficiese en tal sentido.

CUMPLASE.

EL JUEZ,


FERNANDO ROMERO BRITO

28

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

JSCDC- 1512

Agosto 8 de 2011

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Riohacha

Cordial saludo;

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha agosto ocho (8) del año en curso, dictado dentro del proceso Ejecutivo, promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO identificado con la cédula de ciudadanía número 5.142.985 quien actúa en su propio nombre, contra LA SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS representada por sus herederos REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA Y OTROS, Rad. 2010-00252-00, se decretó el embargo de un lote de terreno con una extensión de 41 hectáreas 5.250 metros cuadrados, denominado GIRASOL, ubicado en el corregimiento de Machobayo, Municipio de Riohacha, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 210-0021-591 de esa Oficina.

Sírvase expedir el certificado de que trata el artículo 681 del C.P.C. a expensas del interesado.

Atentamente,

OMAILA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

Opa Vidal
24 agosto 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE RIOHACHA

Riohacha, 09 de septiembre de 2011

Oficio No.1073 SJPCM

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

E. S. D.

Ref. Despacho Comisorio de Familia No.013

Adjunto al presente me permito devolver a usted el Despacho Comisorio de la referencia debidamente diligenciado.

Lo anterior para lo de su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Atentamente,


KANDRI IBARRA AMAYA
Secretaria

2ciul
SECRETARIA
Sep 12/ 2011
E. S. D.
H. 10:50 am



CLASE DE PROCESO:

DESPACHO COMISORIO

Nº 013

DEL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA

ACCIONANTE(S):

ORLANDO VIDAL JOIRO

DEMANDADO(S):

LA SUCESIÓN INTTESTADA
DE LEONARDO RAFAEL
SIERRA SALAS

RADICACIÓN:

2011-00272 -00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**Riohacha, La Guajira**

Riohacha, junio 20 de 2011

JSCDC-01187

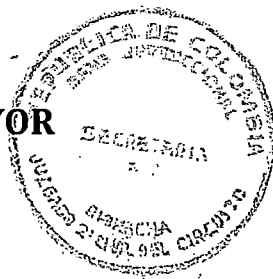
Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)**RIOHACHA**

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ORLANDO VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, representada por sus herederos: REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATRIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA, . RAD. 2010-00252-00.

Por medio del presente le estoy enviando el Despacho comisorio número 013 dentro del proceso de la referencia, para que sea diligenciado y devuelto a este despacho.

Atentamente,


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR**Secretaria**

Mónica G.

2011-00272-00

DESPACHO COMISORIO No. 013**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA****Al señor****JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA (Reparto)****HACE SABER:**

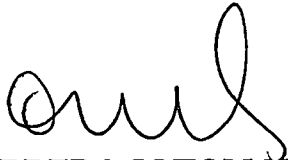
Que dentro del proceso ejecutivo instaurado por **ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO**, actuando él mismo como apoderado, contra **LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, representada por sus herederos: **REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATRIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA**, . RAD. 2010-00252-00. se ha dictado un auto que en su fecha y contenido dice: **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA.-** Riohacha, junio veinte (20) de dos mil once (2.011). Visto el informe secretarial que antecede, comisionese al Señor Juez Civil Municipal Reparto de esta ciudad, para la diligencia de secuestro del siguiente inmueble: un lote de terreno con una extensión superficial de 102 hectáreas, ubicado en el paraje de charalito, corregimiento de Machobayo, cuyas medidas y linderos son: NORTE: del mojón de piedra marcado 0 y clavado en plan, a orillas del camino en límite de los predios de FRANCISCO DAZA, el interesado y terrenos Baldíos. Sigue por alambrado rumbo N63.00W, 1003 metros lineales de FRANCISCO DAZA, al mojón 1 clavado en el plan por el occidente, sigue por alambrado rumbo S36000E, 1661 metros lineales de AULO GELIO DELUQUE, al mojón 3 clavada a orilla de un camino, y por el ORIENTE: sigue por cerca de alambre orillando un camino rumbo N580115E, 91 metros y N01000E, 1312 metros, lindando con terrenos baldíos a encontrar el mojón 0, Punto de Partida. Adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por escritura Pública No. 686 del 2 de septiembre de 1993, corrida en la Notaría Única del círculo de Maicao, distinguido con el Número de

Matricula 210-0021-589 con facultades para nombrar Auxiliares de la Justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS:

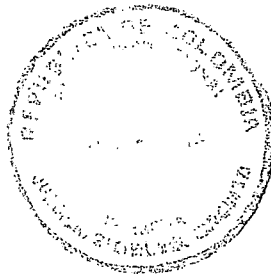
Se anexa copia del auto adiado junio 20 de 2011.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho comisorio, hoy veinte (20) de junio de dos mil once (2.011).



OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria.



Mónica G.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA.- Riohacha, junio veinte (20) de dos mil once (2.011).

Al despacho del señor Juez el presente escrito procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos informándole que el embargo del bien trabado quedo perfeccionado.- Provea.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA.- Riohacha, junio veinte (20) de dos mil once (2.011).

ASUNTO: PROCESO: EJECUTIVO INSTAURADO POR ORLANDO VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, representada por sus herederos: REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATRIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA, . RAD. 2010-00252-00.

Visto el informe secretarial que antecede, comisionese al Señor Juez Civil Municipal Reparto de esta ciudad, para la diligencia de secuestro del siguiente inmueble: un lote de terreno con una extensión superficial de 102 hectáreas, ubicado en el paraje de charalito, corregimiento de Machobayo, cuyas medidas y linderos son: NORTE: del mojón de piedra marcado 0 y clavado en plan, a orillas del camino en límite de los predios de FRANCISCO DAZA, el interesado y terrenos Baldíos. Sigue por alambrado rumbo N63.00W, 1003 metros lineales de FRANCISCO DAZA, al mojón 1 clavado en el plan por el occidente, sigue por alambrado rumbo S36000E, 1661 metros lineales de AULO GELIO DELUQUE, al

mojón 3 clavada a orilla de un camino, y por el ORIENTE: sigue por cerca de alambre orillando un camino rumbo N580115E, 91 metros y N01000E, 1312 metros, lindando con terrenos baldíos a encontrar el mojón 0, Punto de Partida. Adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por escritura Pública No. 686 del 2 de septiembre de 1993, corrida en la Notaría Única del círculo de Maicao, distinguido con el Número de Matricula 210-0021-589 con facultades para nombrar Auxiliares de la Justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

C U M P L A S E

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO

Mónica G.

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL OFICINA JUDICIAL DE RIOHACHA
Decreto 2287 de 1989

01 JUN 2011

Riohacha _____

El anterior Poder () Memorial () Demanda ()

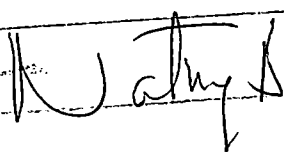
Dirigido (A) Juez Civil Municipal

Fue presentado por Orlando

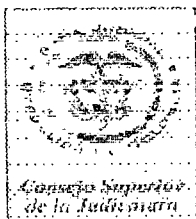
Identificado con D. C. 17.985 de P/cha

tarjeta profesional de

con firma como aparece x







REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL - RIOHACHA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 01/Jul/2011

CORPORACION
JUZGADO MUNICIPAL
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS
CD. DESP SECUENCIA
001 767

FECHA DE REPARTO
01/Jul/2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL RIOHACHA

IDENTIFICACION NOMBRE
SD19215 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO

APELLIDO

PARTE
01

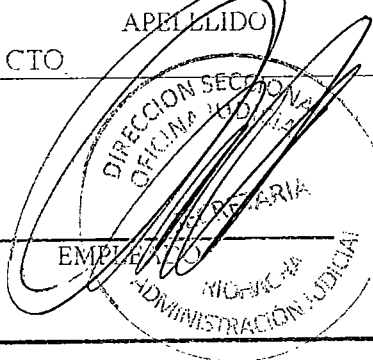
MSCASTIL

rsierra

DESPACHO COMISORIO 013

07/05/2011

Angela Bana
Hora: 5:10 AM



CUADERN
FOLIOS

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE RIOHACHA
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL

RIOHACHA, CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011). EN LA FECHA PASO EL SIGUIENTE DESPACHO COMISORIO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA, INFORMÁNDOLE QUE NOS CORRESPONDIÓ EN REPARTO DE LA OFICINA JUDICIAL, AL CUAL LE CORRESPONDIÓ LA RADICACIÓN N° 44-001-40-03-001-2011-00272-00. SÍRVASE PROVEER.


**KANDRI IBARRA AMAYA
SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE RIOHACHA

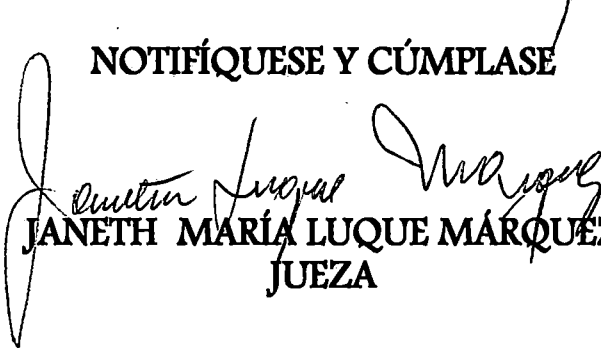
Riohacha, quince (15) de julio dos mil once (2011).

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO N° 013.
DEMANDANTE:	ORLANDO VIDAL JOIRO.
DEMANDADO:	LA SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.
RADICACIÓN:	44 - 001 - 23 - 31 - 002 - 2011 - 00272.

Vista la nota secretarial que antecede y en aras de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, según Despacho Comisorio Número 013 relacionado con el Proceso Ejecutivo Instaurado por **ORLANDO VIDAL JOIRO** contra **LA SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, se señala fecha para la diligencia. En consecuencia, señálese el día miércoles (03) de agosto a la hora de las nueve (09:00 a.m.) de la tarde del presente año.~ Nómbrase secuestre al señor **NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO**, comuníquesele y si acepta désele la debida posesión.

Hecha la actuación devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ
JUEZA

LA PRESENCIA QUE ANTECEDE 00118.
FUE AUTENTIFICADA POR ESTADO Nº
DE JULIO 19 de 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPALDE RIOHACHA
SECRETARIA

Riohacha, 29 de julio de 2011

Oficio No.0864 SJPCM

Señor (a)

NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO

Calle 13 B No.20 – 71 Teléfono 7271951 - 3157461768

Auxiliar de la Justicia

Ciudad

Radicación: 2011-00272-00

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de julio de 2011, fue nombrado **Secuestre**, dentro del despacho comisorio No.0013 relacionado con el proceso ejecutivo promovido por **ORLANDO VIDAL JOIRO**, contra la **SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**. La práctica de dicha diligencia se llevará a cabo el día tres (03) de agosto a la hora de las cuatro (9:00 A.M.) de la mañana del presente año.

Sírvase presentarse ante este despacho para manifestar su aceptación o no del cargo para el cual fue nombrado.

Atentamente,


KANDRI LIBARRA AMAYA
Secretaria

Recibido: Agosto 2/11.
Nubia del Socorro Londoño D.
cc 21529476 Bahura.

NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO L.
Administrador de empresas
Tecnólogo en procedimientos judiciales
Tel: 3157461768-3012671773-3126715042-7271951

Riohacha, 01 agosto de 2011

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DRA JANETH LUQUE MARQUEZ
Distrito judicial de Riohacha
Ciudad

ACEPTACION DE CARGO

Radicación: 44-001-23-31-002-2011 SUCESION INTESADA DE LEONARDO RAFAEL
SIERRA SALAS a través de apoderado Dr. ORLANDO VIDAL JOIRO

Cordial saludo:

Por medio del presente oficio comunico a este despacho que ACEPTO el cargo y prometo cumplir fielmente con los deberes que me corresponde frente al proceso de la referencia y a presentar los debidos informes que el proceso requiera.

De Usted, atentamente,


NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO LONDOÑO

C.C. 21.529.476 de Belmira Ant

Auxiliar de la Justicia

T.P. 16.671 del M.D.E.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE RIOHACHA

RECIBIDO 08/02/2011 SE RECIBE
EXPEDIENTE MEMORIAL QUE CONSTA
DE 1 FOLIOS 08:30 PM
Angela Freyre



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE RIOHACHA**

ACTA DE POSESIÓN

En Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los dos (02) días del mes de agosto del año 2011, compareció ante el despacho de la señora Jueza Dra. **JANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ**, la señora **NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO LONDOÑO**, con el objeto de tomar posesión del cargo de Secuestre, para efectos de llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro ordenada por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA** dentro del Despacho Comisorio N° 0013, promovido por **ORLANDO VIDAL JOIRO**, contra **LA SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, radicado con el No.44 - 001 - 23 - 31 - 002 - 2011 - 00272- 00; y quien fue designado en auto del 15 de julio de 2011 proferido por este despacho. El posesionado exhibió su cédula de ciudadanía No. 21.529.476 de Belmira (Antioquia). Acto seguido, la señora Jueza le recibió el juramento de rigor, ante quien prometió cumplir bien con los deberes que el cargo le impone.

Para constancia, se firma la presente acta de posesión, como aparece, a los dos (02) días del mes de agosto del año (2011).

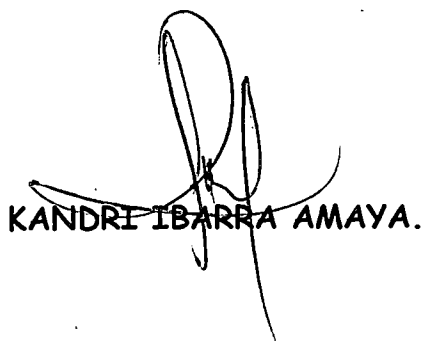
LA JUEZA:


JANETH MARIA LUQUE MARQUEZ.

EL POSESIONADO:


NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO LONDOÑO.

LA SECRETARIA:


KANDRI IBARRA AMAYA.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE RIOHACHA**

DILIGENCIA DE SECUESTRO

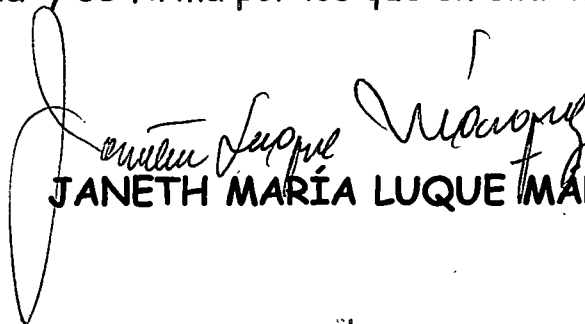
En Riohacha - La Guajira, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil once (2011), siendo las nueve (9:00) de la mañana, día y hora señalados en auto que antecede para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro ordenada por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**, según Despacho Comisorio No. 0013, relacionado con el Proceso Ejecutivo promovido por **ORLANDO VIDAL JOIRO**, actuando el mismo como apoderado, contra **LA SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, representada por sus herederos: **REMEDIOS MARÍA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNÁNDEZ, TATIANA REMEDIOS SIERRA HERNÁNDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNÁNDEZ, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNÁNDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GIYEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARÍA ANGÉLICA SIERRA GALEANO, INVERSION DANIEL SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHANA**.- La señora Jueza en asocio con su secretaria constituida en audiencia pública en el local del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles a describir.- Al acto se hicieron presente la parte actora Doctor **ORLANDO VIDAL JOIRO**, quien aportó copia de los certificado de libertad y tradición de los inmuebles y copia de la escritura pública N° 686 del 02 de septiembre de 1993 Notaría Única del Círculo de Maicao con el fin de identificar el mismo, la señora **NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO LONDOÑO**, secuestre designada, a quién la señora Jueza procedió darle la debida posesión bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.- Seguidamente nos trasladamos al bien inmueble distinguido con matrícula No. 210-0021-589 de la Oficina de Instrumentos de Riohacha, ubicado en el Paraje de Charalito, Corregimiento de Machobayo, cuyas medidas y linderos son: **NORTE**: Del mojón de piedra marcado 0 y clavado en plan, a orillas del camino en límites de los predios de **FRANCISCO DAZA**, el interesado y terrenos Baldíos. Sigue por alambrado rumbo S36000E, 1661 metros lineales de **AULO GELIO DELUQUE**, al mojón 3 clavada a orilla de un camino, y por el **ORIENTE**: sigue por cerca de alambre orillando un



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE RIOHACHA**

camino rumbo N580115E, 91 metros y N01000E, 1312 metros, lindado con terrenos baldíos a encontrar el mojón O, Punto de Partida. Adquirido por el causante **LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**. El inmueble objeto de secuestro se encontró desolado, razón por la cual no encontramos a nadie en el lugar, fue constatado su ubicación y linderos. Se trata de una finca o lote de terreno de mayor extensión ubicado en predios rurales con una extensión superficial de 102 hectáreas cuyas medias y linderos se en la Escritura Pública N° 686 del 02 de septiembre de 1993 de la Notaría Única del Circulo de Maicao con Registro Catastral 00-06-001-0762-000 Matrícula Inmobiliaria 210-0021589, es un predio que se encuentra abandonado con monte alto sin ninguna clase de paso al iniciar la finca se encuentra aproximadamente 7 hectáreas quemadas estos terrenos son altamente áridos y con escasas de agua.- En este estado de la diligencia se decreta formalmente secuestrado el bien inmueble descrito anteriormente, se establece como honorarios provisionales a la secuestre la suma de \$200.000. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido.-

La Jueza,


JANETH MARÍA LUQUE MARQUEZ

El Apoderado,


ORLANDO VIDAL JOIRO

El Secuestre,


NUBIA DEL SOCORRO LONDONO

La Secretaria,


KANDRI IBARRA AMAYA

NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO L.
Administrador de empresas
Tecnólogo en procedimientos judiciales
Tel: 3157461768-3012671773-3126715042-7271951

Riohacha, 03 agosto de 2011

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DRA JANETH LUQUE MARQUEZ
Distrito judicial de Riohacha
Ciudad

INFORME PERICIAL

Radicación: 44-001-23-31-00272-00-2011 SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS a través de apoderado Dr. ORLANDO VIDAL JOIRO

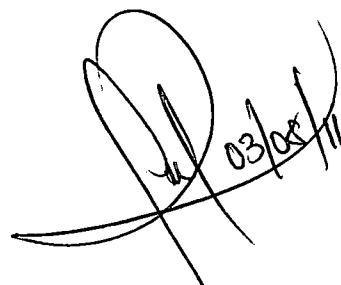
Cordial saludo:

Por medio del presente oficio comunico a este despacho que al llegar al corregimiento de Villa Martin (Macho Bayo), nos dirigimos hacia la vereda denominada CHARALITO directamente hacia el predio o finca el Carmen cuyo propietario es el fallecido LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS se trata de una finca o lote de terreno de mayor extensión ubicado en predios rurales con una extensión superficial de 102 hectáreas cuyas medidas y linderos aparecen en la escritura pública N° 686 del 02 de septiembre de 1993 de la notaria única del circulo de Maicao con registro catastral 00-06-001-0762-000 con matricula inmobiliaria 210-0021589 al llegar a este y divisar hacia lo lejos vemos que todo el predio se encuentra abandonado con monte alto sin ninguna clase de paso al iniciar la finca se encuentra aproximadamente 7 hectárea quemadas estos terrenos son altamente áridos y con escasas de agua.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia

De Usted, atentamente,


NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. 21.529.476 de Belmira Ant
Auxiliar de la Justicia
T.P. 16.671 del M.D.E.



45
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaría. Riohacha,
septiembre trece (13) de dos mil once (2011).

Al despacho del señor el presente despacho comisorio informándole que
fue remitido debidamente diligenciado.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaría. Riohacha,
septiembre trece (13) de dos mil once (2011).

REF: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: ORLANDO VIDAL JOIRO

Demandado: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL
SIERRA SALAS

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho teniendo en
cuenta que el Despacho Comisorio se encuentra debidamente
diligenciado, ordena Anexar el Comisorio No. 013 de fecha 20 de junio
de 2011 al expediente de la referencia.

CÚMPLASE

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO

46

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señor

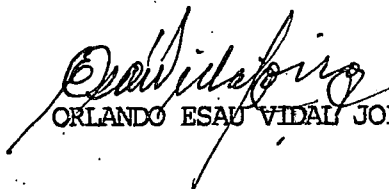
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

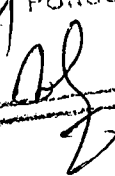
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO CONTRA LA SUCESIÓN DE
LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J.,
obrando en mi condición de demandante en el presente proceso, atentamente
hago llegar a usted el comprobante de pago de los Honorarios Provisionales
cancelados a la señora NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO, como Secuestre del
inmueble embargado y secuestrado en la región de Charalito, denominado El
Carmen, por valor de \$ 200.000.00 pesos ML., para que se tenga en cuenta
en la liquidación del crédito.

Señor Juez,


ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaría	
Recibido hoy	Agosto 19/11
Hora	4:45 PM
Folios	1
El Secretario	

Recibo de Caja Menor

Productos Eco

Ciudad	Riohacha	Da	08	2011	No	001.
Pagado a	Nubia del S. Londoño \$ 200.000 =					
Concepto	Pago de Honorarios Provisionales					
	por el Ejercicio de Orlando Vidal Torro en					
	contra de la Sucesión Intestada de Leonardo					
	Rafael Sierra Salas.					
	En doscientos mil pesos m/c.					
Entregado a	Nubia del S. Londoño					
Aprobado	10.9139VS					
	CC	☒	NIT	☐	No	21529476 Belinda.

Entregado a



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Riohacha, septiembre 2 de 2011
ORIPRH-0982

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Riohacha

Asunto: Oficio No.1512 DE 08-08-2011

En atención a su oficio envió y comunico a usted, que el Embargo ordenada mediante auto contra LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, referente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-21591. Quedó inscrito.

De usted atentamente,


PATRICIA GUTIERREZ BARROS
Registradora Principal

Anexo: Constancia de inscripción
Certificado de Libertad y tradición

Miriam C.-

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 7 No 11-140 Tel: 727 39 06 - 727 20 77 - 7277 45 49 - 727 68 27
Riohacha - Colombia
ofiregisrioacha@supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

49

Nro Matricula: 210-21591

Página 1

Impreso el 02 de Septiembre de 2011 a las 11:43:50 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 210 RIOHACHA DEPTO:GUAJIRA MUNICIPIO:RIOHACHA VEREDA:MACHOBAYO
FECHA APERTURA: 19-05-1993 RADICACION: 93-2955 CON: CERTIFICADO DE: 19-05-1993
CODIGO CATASTRAL: 44001000600010761000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL NORTE, 765 METROS CON REINALDO DELUQUE, PUNTO 1. AL 8; ESTE, EN 551 METROS CON ELOY MOSCOTE, PUNTOS 8. AL 14; SUR, EN 814 METROS, CON FAUSTA AMAYA, QUEBRADA EN MEDIO, PUNTO 14. AL 23: OESTE, EN 507 METROS, CON LUIS GOMEZ DAZA, PUNTOS 23. AL 1. PUNTO DE PARTIDA ENCIERRA. SE TOMA COMO PUNTO DE PARTIDA EL PUNTO # 1., EN EL CUAL CONCURREN LAS COLINDANCIAS.----- EXTENSION SUPERFICIARIA ES DE 41 HECTAREAS, 5.250 M2.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION "GIRASOL" CORREG. DE MACHOBAYO RIOHACHA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-06-1972 Radicacion: SN

Doc: RESOLUCION 2.01-11126 del: 22-02-1972 INCORA de SN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: USTATE DE LUQUE MELIDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-02-1973 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 378 del: 20-05-1972 NOTARIA de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: USTATE DE LUQUE MELIDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-03-1973 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 95 del: 22-02-1973 NOTARIA de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$ 15,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: USTATE DE LUQUE MELIDA

A: CAMARGO IGUARAN MIGUEL A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-04-1994 Radicacion: 1541

Doc: ESCRITURA 688 del: 02-09-1994 NOTARIA de MAICAO

VALOR ACTO: \$ 2,300,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO IGUARAN MIGUEL AGUSTIN

A: SIERRA SALAS LEONARDO RAFAEL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-08-2011 Radicacion: 2011-3252



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 210-21591

Pagina 2

Impreso el 02 de Septiembre de 2011 a las 11:43:50 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 1512 del: 30-08-2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO de RIOHACHA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION INTESTADA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A: SIERRA SALAS LEONARDO RAFAEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-120 fecha 23-06-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

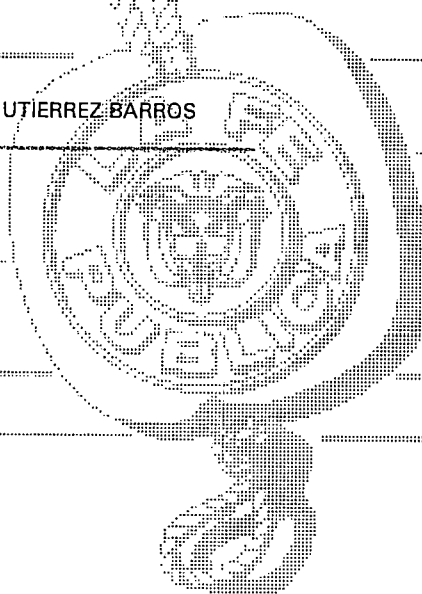
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO1 Impreso por: CONTROL1

TURNO: 2011-12297 FECHA: 30-08-2011

[Firma manuscrita]

La Registradora: PATRICIA GUTIERREZ BARROS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

JSCDC- 1512

Agosto 8 de 2011

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Riohacha

Cordial saludo;

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha agosto ocho (8) del año en curso, dictado dentro del proceso Ejecutivo, promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO identificado con la cédula de ciudadanía número 5.142.985 quien actúa en su propio nombre, contra LA SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS representada por sus herederos REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA Y OTROS, Rad. 2010-00252-00, se decretó el embargo de un lote de terreno con una extensión de 41 hectáreas 5.250 metros cuadrados, denominado GIRASOL, ubicado en el corregimiento de Machobayo, Municipio de Riohacha, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 210-0021-591 de esa Oficina.

Sírvase expedir el certificado de que trata el artículo 681 del C.P.C. a expensas del interesado.

Atentamente,

OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria





51

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2011 a las 11:25:58 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-3252 se calificaron las siguientes matriculas:

21591

Nro Matricula: 21591

CIRCULO DE REGISTRO: 210 RIOHACHA No. Catastro: 44001000600010761000
MUNICIPIO: RIOHACHA DEPARTAMENTO: GUAJIRA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . "GIRASOL" CORREG. DE MACHOBAYO RIOHACHA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-08-2011 Radicacion: 2011-3252

Documento: OFICIO 1512 del: 30-08-2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION INTESTADA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A: SIERRA SALAS LEONARDO RAFAEL

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGADOS,

INTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

52
ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ
ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL
ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESION DE
LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J.,
obrando en mi condición de demandante en el presente proceso, atentamente
solicito a usted se sirva comisionar al Juzgado Civil Municipal Reparto
para la diligencia de Secuestro de la finca denominada LA LORENCITA, cuyo
certificado de Libertad y Tradición indicando el Registro del Embargo, se
encuentra en el expediente.

Sírvase librar el correspondiente Despacho Comisorio.

Así mismo, comisionar al Juzgado Civil Municipal Reparto, para el
secuestro del lote de terreno denominado EL CARMEN, cuyo certificado de
Libertad y Tradición, como el registro del embargo, se encuentran en el
expediente. Sírvase librar el correspondiente Despacho Comisorio.

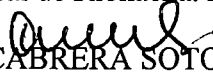
Señor Juez,

Orlando Esau Vidal Jairo
ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaría	
Recibido hoy	<u>Feb. 10 / 2012</u>
Hora	Folios
El Secretario	<i>E. Jairo</i>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaria.- Riohacha, febrero veintisiete (27) de dos mil doce (2012).

Al despacho del señor Juez, petición suscrita por el doctor Orlando Vidal Joiro, solicitando se comisione al Juzgado Civil Municipal de Riohacha. Provea.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Riohacha, febrero veintisiete (27) de dos mil doce (2012).

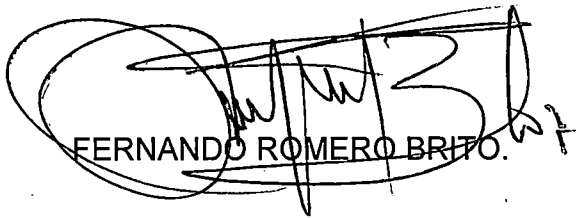
Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles se encuentran debidamente embargados, este juzgado, ordena comisionar al Juez Civil Municipal (Reparto) de Riohacha, para que se sirva practicar diligencia de secuestro del siguiente bien inmueble:

- 1) El bien inmueble denominado "LA LORENCITA", ubicado en el corregimiento de Machobayo, municipio de Riohacha, con una extensión superficiaria de trescientas hectáreas (300 ha.), con cédula catastral No. 00-05-002-0083, cuyos linderos son: **NORTE** : Con carretera de Opachñon en medio y terrenos y terrenos baldíos. **SUR**: Con terrenos de Carmen Solano, Lucas Brito y García Bonilla. **ESTE**: Con terrenos de ELIECER REDONDO y **OESTE**: Con propiedad de Lucas Brito y terrenos baldíos, adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por compra que se le hizo a María Luisa Fuentes de Salas, por Escritura Pública No. 398 del 18 de agosto de 1990 en la Notaría Unica del Círculo de Maicao, con registros de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, el 13 de septiembre de 1990 matrícula No. 210-0002388. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Con facultad para nombrar auxiliar de la justicia.

Se niega el embargo del lote de terreno denominado "El Carmen", ya que fue objeto de secuestro el 3 de agosto de 201, diligencia realizada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO.

54

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, marzo 5 de 2012

JSCDC.- 0288

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
RIOHACHA

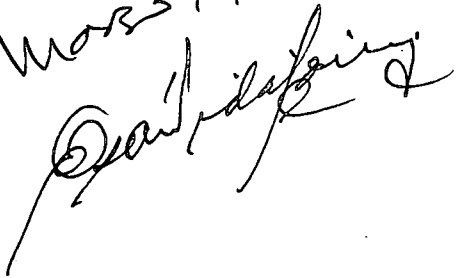
REF: Ejecutivo promovido por el doctor ORLANDO VIDAL JOIRO contra LA SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS. Rad. 002-2010-00252-00

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha febrero 27 de 2012, me permito remitirle despacho comisorio No. 004 de fecha marzo 2 de 2012, para que se sirvan diligenciarlo y devolverlo oportunamente.

Anexo copia del auto de fecha febrero 27 de 2012.

Atentamente,


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR
Secretaria

Marzo 9 2012


ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señor

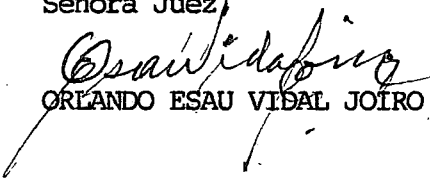
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ELSAU VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESION
DLE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, ABOGADO TITULADO, CON T.P.No.9.684 del C.S.J.,
obrando en mi condición de demandante en el presente proceso, atentamente
solicito a usted comisionar al Juzgado civil Municipal reparto para la
diligencia de Secuestro del globo de terreno denominado GIRASOL, cuyo
certificado de embargo aparece en el expediente. Sírvasse librar Despacho
Comisorio.

Señora Juez,

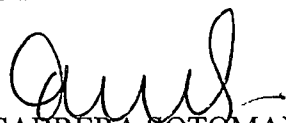

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

55
Recibi: Septiembre 7/12
H: 5:47 pm
Dul.

56

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaria.- Riohacha, diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012).

Al despacho del señor Juez, petición suscrita por el doctor Orlando Vidal Joiro, solicitando se comisione al Juzgado Civil Municipal de Riohacha. Provea.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Riohacha, septiembre diecisiete (17) de dos mil doce (2012).

REF. Ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra SUCESION INTESADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

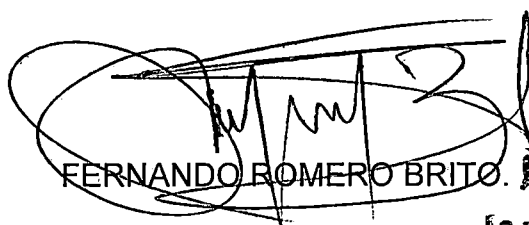
Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles se encuentran debidamente embargados, este juzgado, ordena comisionar al Juez Civil Municipal (Reparto) de Riohacha, para que se sirva practicar diligencia de secuestro del siguiente bien:

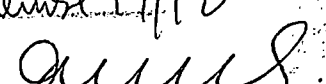
El bien inmueble denominado "GIRASOL", ubicado en el corregimiento de Machobayo, municipio de Riohacha, con una extensión superficial de 41 hectáreas 5.250 metros cuadrados, con cédula catastral No. 00-06-001-0761-000, denominado "GIRASOL", cuyas medidas y linderos son: **PUNTO DE PARTIDA.** Se tomó como punto tal el punto 1 en el concurren las colindancias de LUIS GOMEZ DAZA, REYNALDO DE LUQUE, colinda así: **NORTE:** 7.65 METROS CON Reynaldo de Luque, PUNTOS 1 AL 8. **SUR:** En 814 metros con Fauta Amaya, quedando en medio puntos 14 al 23. **ESTE:** 551 METROS con ELOY MOSCOTE, puntos 8 al 14 y **OSTE:** Con 507 metros con LUIS GOMEZ DAZA, puntos 23 al 1 punto de partida y cierra. Adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por compra que le hizo a Miguel Agustín Camargo Iguarán, por Escritura Pública No. 688 del 2 de septiembre de 1993 de la Notaría Unica del Círculo de Maicao, con registros de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, del 22 de abril de 1994. Matrícula No. 210-0021-591-21589..

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Con facultad para nombrar auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha Septiembre 17/12
Folios 140
Se fecha Septiembre 19/12


57

DESPACHO COMISORIO No. 019

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra SUCESION INTESADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, radicado con el número 2010-00252-00, se ha dictado un auto que en su fecha y contenido dice: "JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, septiembre diecisiete (17) de dos mil doce (2012).- Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles se encuentran debidamente embargados, este juzgado, ordena comisionar al Juez Civil Municipal (Reparto) de Riohacha, para que se sirva practicar diligencia de secuestro del siguiente bien: El bien inmueble denominado "GIRASOL", ubicado en el corregimiento de Machobayo, municipio de Riohacha, con una extensión superficiaria de 41 hectáreas 5.250 metros cuadrados, con cédula catastral No. 00-06-001-0761-000, denominado "GIRASOL", cuyas medidas y linderos son: PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto tal el punto 1 en el concurren las colindancias de LUIS GOMEZ DAZA, REYNALDO DE LUQUE, colinda así: NORTE: 7.65 METROS CON Reynaldo de Luque, PUNTOS 1 AL 8. SUR: En 814 metros con Fauta Amaya, quedando en medio puntos 14 al 23. ESTE: 551 METROS con ELOY MOSCOTE, puntos 8 al 14 y OSTE: Con 507 metros con LUIS GOMEZ DAZA, puntos 23 al 1 punto de partida y cierra. Adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por compra que le hizo a Miguel Agustín Camargo Iguarán, por Escritura Pública No. 688 del 2 de septiembre de 1993 de la Notaría Unica del Círculo de Maicao, con registros de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, del 22 de abril de 1994. Matrícula No. 210-0021-591-21589. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Con facultad para nombrar auxiliar de la justicia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez Fdo. (FERNANDO ROMERO BRITO).

INSERTOS: Se anexa copia del presente auto, de la demanda y su contestación.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho comisorio, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012).



OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, septiembre 27 de 2012

JSCDC.- 01539

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
RIOHACHA

REF: Ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
contra SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA
SALAS. Rad. 002-2010-00252-00

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha septiembre diecisiete (17) de
2012, me permito remitirle despacho comisorio No. 019 de fecha
septiembre 27 de 2012, para que se sirvan diligenciarlo y devolverlo
oportunamente.

Anexo copia del auto de fecha septiembre 17 de 2012, de la demanda y
de su contestación.

Atentamente,


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR
Secretaria

*Opinion
Oct 3/7 2012*

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

DESPACHO COMISORIO # 004

**PROVENIENTE DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA**

**EJECUTIVO PROMOVIDO POR EL
DOCTOR ORLANDO VIDAL JOIRO
contra LA SUCESIÓN INTESADA DE
LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
Rad. 002-2010-00252**

440014003003
2012-00260-00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, marzo 5 de 2012

JSCDC.- 0288

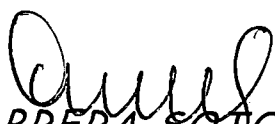
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
RIOHACHA

REF: Ejecutivo promovido por el doctor ORLANDO VIDAL JOIRO contra LA SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS. Rad. 002-2010-00252-00

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha febrero 27 de 2012, me permito remitirle despacho comisorio No. 004 de fecha marzo 2 de 2012, para que se sirvan diligenciarlo y devolverlo oportunamente.

Anexo copia del auto de fecha febrero 27 de 2012.

Atentamente,


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR
Secretaria

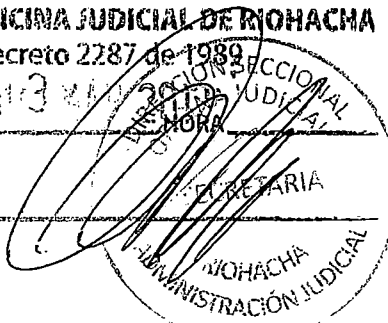


**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL OFICINA JUDICIAL DE RIOHACHA**

Decreto 2287 de 1989

RECIBIDO HOY

FIRMA



DESPACHO COMISORIO No. 004

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo promovido por el doctor ORLANDO VIDAL JOIRO obrando en nombre propio contra la SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS radicada con el número 2010-00252-00, se ha dictado un auto que en su fecha y contenido dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUCITO.- Riohacha, febrero veintisiete (27) de dos mil doce (2012).- Teniendo en cuenta que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado, este juzgado ordena comisionar al Juez Civil Municipal (Reparto) de Riohacha, para que se sirva practicar diligencia de secuestro del siguiente bien inmueble denominado "LA LORENCITA", ubicado en el corregimiento de Machobayo, municipio de Riohacha, con una extensión superficial de trescientas hectáreas (300 ha.), con cédula catastral No. 00-05-002-0083, cuyos linderos son: **NORTE** : Con carretera de Opachñon en medio y terrenos baldíos. **SUR**: Con terrenos de Carmen Solano, Lucas Brito y García Bonilla. **ESTE**: Con terrenos de ELIECER REDONDO y **OESTE**: Con propiedad de Lucas Brito y terrenos baldíos, adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por compra que se le hizo a María Luisa Fuentes de Salas, por Escritura Pública No. 398 del 18 de agosto de 1990 en la Notaría Unica del Círculo de Maicao, con registros de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, el 13 de septiembre de 1990 matrícula No. 210-000238. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Con facultad para nombrar auxiliar de la justicia. CUMPLASE. El Juez, (fdo) FERNANDO ROMERO BRITO.

INSERTOS: Se anexa copia del presente auto, donde se ordena la practica de la diligencia de secuestro.

Para su diligenciamiento y pronta devolución se libra el presente despacho comisorio, hoy dos (2) de marzo de dos mil doce (2012)



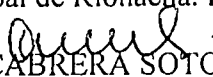
OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

④ 63

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaria.- Riohacha, febrero veintisiete (27) de dos mil doce (2012).

Al despacho del señor Juez, petición suscrita por el doctor Orlando Vidal Joiro, solicitando se comisione al Juzgado Civil Municipal de Riohacha. Provea.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Riohacha, febrero veintisiete (27) de dos mil doce (2012).

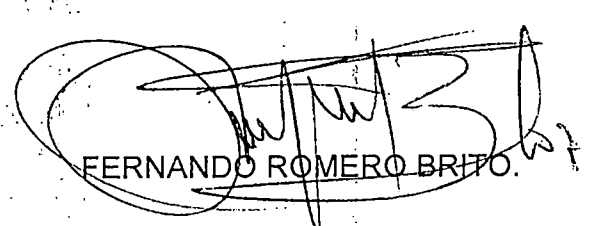
Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles se encuentran debidamente embargados, este juzgado, ordena comisionar al Juez Civil Municipal (Reparto) de Riohacha, para que se sirva practicar diligencia de secuestro del siguiente bien inmueble:

- 1) El bien inmueble denominado "LA LORENCITA", ubicado en el corregimiento de Machobayo, municipio de Riohacha, con una extensión superficial de trescientas hectáreas (300 ha.), con cédula catastral No. 00-05-002-0083, cuyos linderos son: **NORTE** : Con carretera de Opachñon en medio y terrenos y terrenos baldíos. **SUR**: Con terrenos de Carmen Solano, Lucas Brito y García Bonilla. **ESTE**: Con terrenos de ELIECER REDONDO y **OESTE**: Con propiedad de Lucas Brito y terrenos baldíos, adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por compra que se le hizo a María Luisa Fuentes de Salas, por Escritura Pública No. 398 del 18 de agosto de 1990 en la Notaría Unica del Círculo de Maicao, con registros de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, el 13 de septiembre de 1990 matrícula No. 210-0002388. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Con facultad para nombrar auxiliar de la justicia.

Se niega el embargo del lote de terreno denominado "El Carmen", ya que fue objeto de secuestro el 3 de agosto de 2011, diligencia realizada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO

64

64

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. SECRETARIA.
RIOHACHA .

Al despacho del señor Juez el presente **DESPACHO
COMISORIO** haciéndole saber que nos correspondió por reparto
proveniente oficina judicial. -Srvase Proveer.


ODAIR DE JESUS PANA QUINTANA
Secretario

Eby R.

14 MAR 2012

65

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Riohacha, trece (13) de abril
de dos mil doce (2012)

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO
PROVENIENTE DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA N°004

DEMANDANTE: ORLANDO VIDAL JOIRO

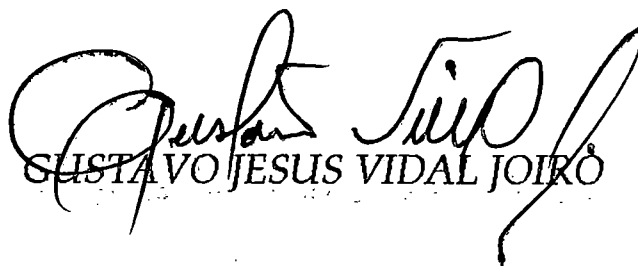
DEMANDADO: LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

*Auxiliase la comisión conferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, a través del despacho civil de la
referencia, para tal efecto fijese como fecha para la diligencia de secuestro
del bien inmueble denominado LA LORENCITA, ubicado en el
corregimiento de MACHOBAYO, distinguido con matrícula
inmobiliaria N° 210-000238, escritura pública N° 398 del día 18 de
agosto de 1990 de la notaria única del municipio de MAICAO, para tal
efecto fijese el día 19 de abril, a las 9:00 a.m.*

*Así mismo designase como secuestre para la mencionada diligencia al
señor BUENO SUAREZ EMIRO DE JESUS quien figura en turno
como secuestre de bienes muebles, en la lista de auxiliares de la justicia.*

NOTIFIQUESE

El Juez,


GUSTAVO JESUS VIDAL JOIRO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
FUE NOTIFICADO POR ESTADO N° 054
DE FECHA 17-04-2012

EL SECRETARIO

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ
ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL
ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señor

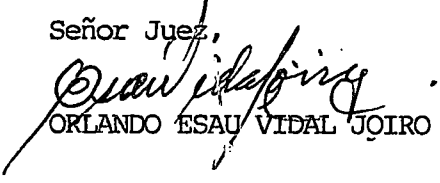
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL LOTE DE TERRENO RURAL LA LORENCITA, EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA SUCESION DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J., obrando en mi condición de demandante en el proceso de la referencia, en el cual como abogado actúo en mi propio nombre, a sabiendas de que en los despachos comisorios no existe el impedimento del funcionario comisionado, pero teniendo en cuenta el grado de consanguinidad que me une con usted y con el fin de evitar suspicacias, por medio del presente memorial, me permito recusarlo para que dicho despacho comisorio pase al Juzgado que sigue en turno, ya que las personas afectadas con la diligencia de secuestro pueden suponer que no es una actuación legal, sino amañada en beneficio de mis propios intereses.

Señor Juez,

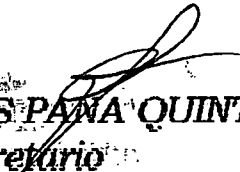

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

Elvys Rodolfo P.
08-05-2012
5:47 pm

8 67

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. SECRETARIA.
RIOHACHA .

Al despacho del señor Juez el presente expediente
haciéndole saber que se recibió memorial del apoderado
judicial de la parte demandante, recusando con el fin de
evitar suspicacias. -Sirvase proveer.


ODAIR DE JESÚS PÁEZ QUINTANA
Secretario

Eby R.

09 MAY 2012

68

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Riohacha, veintitrés (23) de mayo de dos mil doce (2012)

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO
PROVENIENTE DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA N°004

DEMANDANTE: ORLANDO VIDAL JOIRO

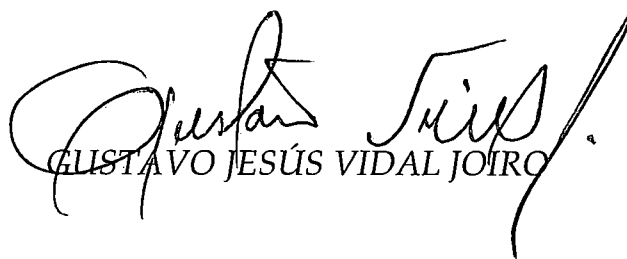
DEMANDADO: LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el señor ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, en el que me recusa, para que el presente despacho comisorio sea enviado JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, el despacho procede a darle tramite a la petición de conformidad con el art 149 del C de P.C, en concordancia con el art 150 numeral 3° del mismo código, pues por ser este hermano, razón por la que no puede conocer de la misma

En consecuencia de lo anterior, remítase la demanda junto con todos sus anexos al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, que sigue en turno para conocer que avoque el conocimiento.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


GUSTAVO JESÚS VIDAL JOIRO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RIONAJA
SECRETARIA

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
FUE NOTIFICADO POR ESTADO N° 080
DE FECHA 25-05-2012

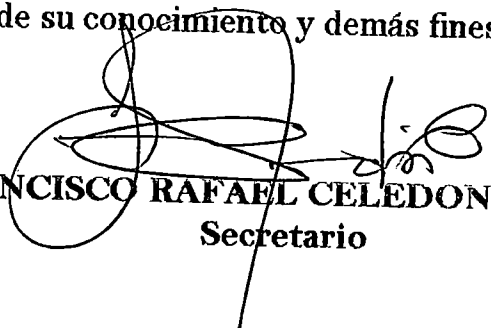
EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA GUAJIRA. Recibida hoy
Cinco (5) de Junio de dos mil doce 2012 y queda pendiente de pasar al Despacho.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA GUAJIRA Riohacha, Seis
(6) de Junio del año dos mil doce (2012).

En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, Demanda Ejecutiva radicado bajo el No
2012-00260-00 que correspondió a este Juzgado por impedimento del señor Juez Segundo
Civil Municipal.

Lo anterior para lo de su conocimiento y demás fines legales.


FRANCISCO RAFAEL CELEDON CASTRO
Secretario

65

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RIOHACHA

JSCM No. 826

Riohacha, 04 de junio de 2012

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Riohacha Guajira
Presente.

Cordial saludo:

Ref. Rad. Despacho Comisorio No. 004

Comunico que este despacho judicial mediante auto de fecha 23 de mayo de 2012, proferido dentro del Despacho Comisorio No. 004, proveniente del Juzgado Civil del Circuito, instaurado por Orlando Vidal Joiro contra Leonardo Rafael Sierra Salas, teniendo en cuenta el escrito allegado por el Doctor Orlando Escan Vidal Joiro, de conformidad con el art. 149 del C. de P. C., en concordancia con el art. 150 numeral 3º del mismo código, pues por ser este hermano, del juez de la causa, razón por la que no puede conocer de la misma. Ordeno remitir el presente despacho a ese juzgado, para que avoque el conocimiento.

Cordialmente,


ODAIR DE JESÚS PANA QUINTANA
Secretario.

Eby

Recibido
05-06-12
Jue. Puentes

17 71

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA LA GUAJIRA,
Riohacha, Seis (06) de Junio de dos mil Doce (2012)

**REF: 2012-00260-00- DESPACHO COMISORIO
PROMOVIDO POR Proveniente del Juzgado Civil del
Circuito, instaurado por Orlando Vidal Joiro Contra
Leonardo Rafael Sierra Salas.**

Mediante proveído de fecha Veintitrés (23) de mayo del dos mil doce (2012) el doctor GUSTAVO VIDAL JOIRO; en calidad de Juez Segundo Civil Municipal de Riohacha, pone en conocimiento de este despacho las causales de impedimento (Arts. 149 y 150 # 3 del C. de P.C.)

La suscrita estima que las causales invocadas por el Juez impedido Juez Segundo Civil Municipal de Riohacha; no son de recibo por este despacho; como quiera que se esta ante un despacho comisario remitido por el comitente Juez Segundo Civil del Circuito de Riohacha y es bien sabido que no le abarca recusación a los funcionarios comisionados; así lo preceptúa el art. 151 del C. de P.C.

En este orden de ideas consideramos que el Juez comisionado (Juez Segundo Civil Municipal de Riohacha) no podía declararse impedido con ocasión a la recusación invocada por el doctor ORLANDO VIDAL JOIRO; por cuanto esta no era de aceptarse y era su deber ordenar inmediatamente el expediente al superior quien era que tendría que decidir de plano; ya que admitir la tesis del recusante sería como desbordar lo literal de las normas lo que facilitaría a capricho de las partes la violación ostensible del Art. 151 del C.P.C. que prohíbe expresamente la recusación a los funcionarios comisionados por ende; las causales de recusación no aplica para estos.

Luego, los hechos sobre los cuales se estructura el impedimento manifestado se encuentran infundados por las razones antes expuestas..

Por lo anterior estoy planteando un conflicto de competencia y en consecuencia se ordenará remitir el despacho comisorio a los (Jueces Civiles del Circuito de Riohacha Reparto) para que decida el incidente. (art. 152 del C de P.C.)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Riohacha, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el conflicto de competencia entre el Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha y esta agencia judicial. de conformidad con le expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar remitir el despacho comisorio al (Juzgado Civil del Circuito de Riohacha Reparto por intermedio de la Oficina Judicial) para que decida el incidente. (art. 152 del C de P.C.)

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez.


JACQUELINE CELEDON CHOLÉS

RIOHACHA 6-06-12
LA J. A QUE SE DEBE SE
NOTIFICAR NOTIFICAR LA ESTA
DO N° 078
FECHA 8-06-12
SECRETARÍA J. J. J.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL - RIOHACHA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 12/Jun/2012

CORPORACION

JUZGADO CIRCUITO

REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO OTROS PROCESOS

CD. DESP

SECUENCIA:

001

260

Página:

FEC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO F

IDENTIFICACION

NOMBRE

SD19215

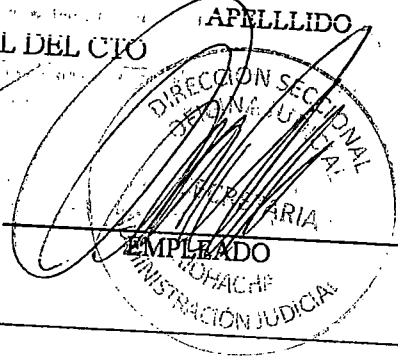
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO

APELLIDO

החברה החדשה להבטחת ביטחון

REPARTO3

rsierra



000006

CUADERNOS 1
FOLIOS 12

27 (13)

73 19

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RADICADO BAJO PARTIDA N° 44-001-31-23-001-2012-01566-02
FOLIO N° 335 DEL 04
RIOHACHA junio 13 - 2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- DE RIOHACHA.- SECRETARIA.- Catorce (14) de junio de dos mil doce (2012). En la fecha, paso el Despacho Comisorio No. 004, procedente de la Oficina Judicial por reparto. Sírvasse proveer


Marlene Rivadeneira De Armas
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA**

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2012-01566-00.

ASUNTO: IMPEDIMENTO FORMULADO POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA.

Riohacha, veintiuno (21) de junio de dos mil doce (2012)

Tal como lo dispone el artículo 149-2 del Código de Procedimiento Civil, se procederá a resolver sobre la legalidad del impedimento esgrimido por el señor Juez Segundo Civil Municipal de Riohacha, el cual no fue encontrado procedente por la señora Jueza Tercera Civil Municipal de Riohacha.

1.- Antecedentes.

El señor Juez Segundo Civil Municipal de Riohacha, se declaró impedido para conocer de la comisión para practicar una diligencia de secuestro, pues fue recusado por el abogado interesado en la comisión al ser su hermano; dicha recusación fue aceptada.

El expediente pasó al Juzgado Tercera Civil Municipal de Riohacha, y la titular del despacho no encontró configurada la causal de recusación con fundamento en que los funcionarios comisionados no son recusables.

2.- Consideraciones.

El inciso 4º del artículo 151 dispone: *“No serán recusables, no podrán declararse impedidos, ... los funcionarios comisionados.”*

En el *sub examine*, claramente se advierte que al ser el señor Juez Segundo Civil Municipal de Riohacha, un funcionario comisionado, bajo ningún aspecto podía ser recusado y, menos

declarase impedido, en estricto cumplimiento de la imperativa norma arriba citada.

En consecuencia, el impedimento formulado por el señor Juez Segundo Civil Municipal de Riohacha, es infundado por lo que se le remitirá el expediente para que evacue la comisión que se le confirió.

No obstante lo anterior, no puede pasar por alto este juzgador que caso como el actual no puede volver a presentarse, pues van en contravía del principio Superior de una pronta y cumplida justicia, amén de las eventuales acciones disciplinarias.

En virtud a lo brevemente expuesto se,

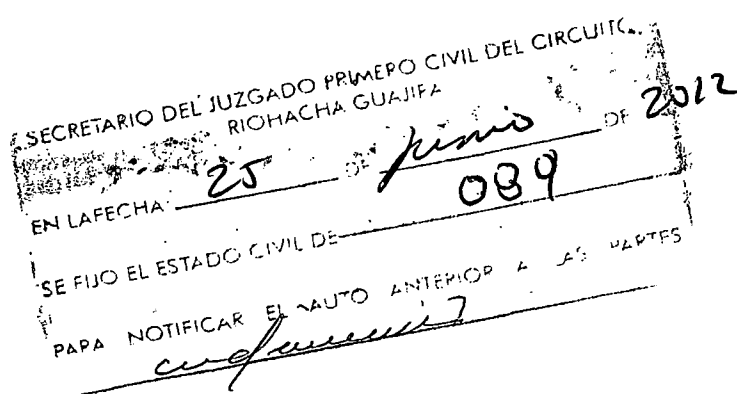
RESUELVE

1. **DECLARAR** infundado el impedimento aducido por el señor Juez Segundo Civil Municipal de Riohacha.
2. **REMITIR** el expediente al Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, para que evacue la comisión que se le confirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES



17-12-12

177 26
29-Junio/12
10:45 Am

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Riohacha, 28 de junio de 2012

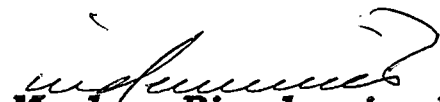
JPCC N° 1040

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF.: IMPEDIMENTO FORMULADO POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA. RAD. 2012-01566-00

Por medio del presente, me permito remitir a usted el Despacho Comisorio N° 004 de fecha 02 de marzo de 2012, en virtud de lo ordenado en auto adiado veintiuno (21) de junio del año en curso, consta de un (1) cuaderno con 16 folios útiles.

Atentamente,


Marlene Rivadeneira De Armas
Secretaria



19 77

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. SECRETARIA.
RIOHACHA .**

***Al despacho del señor Juez el presente expediente
haciéndole saber que fue devuelto del Juzgado Primero Civil
del Circuito de Riohacha, declarando infundado el
impedimento aducido por el Juez Segundo Civil Municipal.***

**ODAIR DE JESÚS PANA QUINTANA
Secretario**

Eby R.

03 JUL 2012

78 9

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Riohacha, cinco (05) de julio de dos mil doce (2012)

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO
PROVENIENTE DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA N°004

DEMANDANTE: ORLANDO VIDAL JOIRO

DEMANDADO: LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

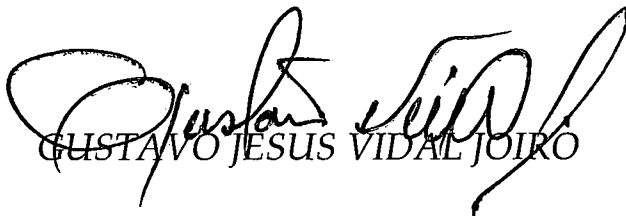
Teniendo en cuenta que el presente despacho comisorio fue devuelto por el juzgado civil del circuito de Riohacha, una vez que resolvió el conflicto de competencia instaurado por el juzgado tercero civil municipal de esta localidad, por lo tanto este despacho, auxiliara la comisión conferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, a través del despacho civil de la referencia, para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado "LA LORENCITA" , ubicado en el corregimiento de MACHOBAYO, distinguido con la matricula inmobiliaria N° 210-000238 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad, cuyos linderos se encuentran insertos en el presente despacho comisorio, para tal efecto fíjese como fecha para la diligencia el día 09 de noviembre de 2012, a las 9:00 a.m.

Así mismo designase como secuestre para la mencionada diligencia al señor EDUARDO ALBERTO MELO GUTIERREZ, quien figura en turno como secuestre de bienes muebles en la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez evacuada la diligencia remítase a su despacho de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


GUSTAVO JESUS VIDAL JOIRO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SECRETARIA

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
FUE NOTIFICADO POR ESTADO Nº 107
DE FECHA 09/07/2012

EL SECRETARIO

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

06-ago-12
29

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

REF: DILIGENCIA DE SECUESTRO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA LOS HEREDEROS DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS. QUE ADELANTA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J., obrando en mi condición de demandante en el Proceso Ejecutivo de la referencia, atentamente otorgo poder especial, a la doctora BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.919.519 expedida en Riohacha, para que me represente en la diligencia de Secuestro del terreno rural LA LORENCITA, para lo cual usted fué comisionado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad.

La doctora VIDAL RODRIGUEZ, queda facultada para acordar fecha y hacer todo lo que convenga para la práctica de dicha diligencia.

Señor Juez,

Orlando Esau Vidal Jairo
ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

ACEPTO:

Blanca Flor Vidal Rodriguez
BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

T.P.No. 61.530 del C.S.J.

c.c.No.40.919.519 de Riohacha.

R. Echeverys Rodolfo P.
06-08-12
3:45 pm
01 folios.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

[Handwritten signature]
06- agosto/12
21 80

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

REF: DILIGENCIA DE SECUESTRO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ELSAU VIDAL JOIRO, CONTRA LOS HEREDEROS DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, QUE ADELANDA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ, abogada titulada, con T.P.No. 61.530 del C.S.J., me permito solicitar a su Despacho adelantar la fecha fijada del 09 de Noviembre de los corrientes, para la práctica de la diligencia de secuestro del terreno rural LA LORENCITA, para lo cual fué usted comisionado.

Señor Juez,

[Handwritten signature]
BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

Riohacha, 06 Agosto 2012

[Handwritten signature]
2. Ebingo Rodolfo P.
06-08-2012.
4:30 pm
01 folio

273 §1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA RIOHACHA.

Al despacho del señor Juez el presente despacho comisorio, haciéndole saber que el apoderado judicial presentó memorial otorgando poder especial a la Dra. BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ.-Sírvase proveer.

ODAIR DE JESUS PANA QUINTANA

Secretario

1: P

0 8 AGO 2012

Ebiurys R.

213
82

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Riohacha, dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012)

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO
PROVENIENTE DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA N°004

DEMANDANTE: ORLANDO VIDAL JOIRO

DEMANDADO: LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el doctor ORLANDO ESAU VIDAL, donde sustituye poder a la doctora BLANCA VIDAL, el despacho le reconoce personería para la respectiva diligencia.

De igual forma, la doctora BLANCA VIDAL, solicita adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado "LA LORENCITA", por considerar que la fecha quedo muy lejana, por lo que esta agencia judicial accede a fijar nueva fecha, para el día 04 de septiembre de 2012, a las 9:00 a.m

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


GUSTAVO JESUS VIDAL JOIRO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE RINCHACHA
SECRETARIA

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
FUE NOTIFICADO POR ESTADUO 130
DE FECHA 13-08-12

EL SECRETARIO

24
83

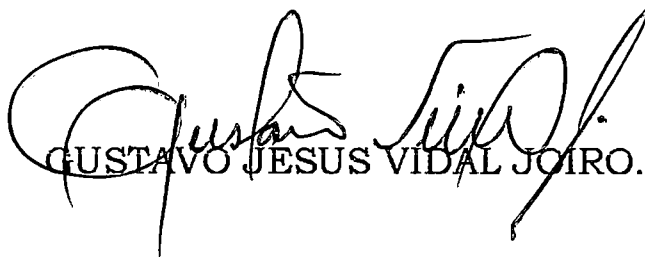
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR EL DR. ORLANDO VIDAL JOIRO CONTRA LA SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS Rad. 002-2010-00252-00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Riohacha cuatro (04) de septiembre de 2012, Siendo el día y hora señalados en autos previamente, el JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, Dr. GUSTAVO JESUS VIDAL JOIRO en asocio de la señora Ebiurys Naiduth Rodelo Peñaloza designada secretaria ad-hoc para esta diligencia le dio inicio en el recinto del juzgado. En este estado se hace presente el doctor ORLANDO VIDAL JOIRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.142.985 T. P. No. 9684, el secuestre señor EDUARDO MELO GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.753.580 de Riohacha- La Guajira, MANUEL CAMARGO residente en la región, quien sirvió como guía para llegar al predio de la diligencia; Así las cosas nos trasladamos al sitio de la diligencia de secuestro y embargo del predio denominado "LA LORENCITA", llevada a cabo en el día de hoy, está ubicada en MACHOBAYO corregimiento del Municipio de Riohacha, con una extensión superficiaria de 300 hectáreas de conformidad a la cédula catastral No 00-05-002-0083 y cuyos linderos son: NORTE: con carretera de Opachñon en medio y terrenos de un señor de nombre CHICHI SOLANO, SUR: con terrenos de CARMEN SOLANO, LUCAS BRITO y GARCIA BONILLA, ESTE: con terrenos de ELIECER REDONDO y terrenos de SILVIO SOLANO, OESTE: con propiedad de LUCAS BRITO, WILLIAN LOAIZA, antes de CARMEN PALACIO URIANA, adquiridos por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por compra que le hizo a MARIA LUISA FUENTES DE SALAS, por escritura pública No. 398 del 18 de agosto de 1990, en la notaria única del circulo de Maicao, con registros de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, el 13 de septiembre de 1990, matrícula No 210-0002388. Después de hacer un recorrido en el entorno y en la parte interna del predio rural denominado "LA LORENCITA", ubicada en MACHOBAYO jurisdicción del Municipio de Riohacha, pude observar que tiene cerramientos con pilotes en regular estado y de diferentes clases con separación aproximada de un metro y con cinco pelos de alambre de púas en buen estado, en la parte interna del predio, observe cardones, arboles de guayabito, trupios, cacho de cabro y otras especies de árboles;

25
84

Así mismo, pude observar que el predio se encuentra abandonado. El Juez en vista de que no se ha formulado ninguna oposición declara el bien inmueble legalmente secuestrado y procede a hacer entrega real y material del mismo al señor secuestre EDUARDO MELO GUTIERREZ y dejar bajo su custodia el bien inmueble, el cual en su momento y por indicación del despacho se le indicará a quien le será entregado el mismo. Al secuestre se le asignan honorarios provisionales por la suma de \$357.060.00, según el acuerdo 1518 del 28 de agosto de 2002, y se deja constancia que le fueron cancelados en efectivo. Por petición de las parte se le entrega copia de la diligencia. No siendo el motivo de la misma de da por terminada después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

El Juez,


GUSTAVO JESUS VIDAL JOIRO.

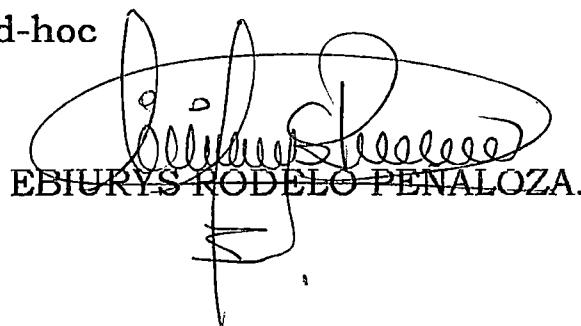
El demandante


Dr. ORLANDO VIDAL JOIRO

El Secuestre,


EDUARDO MELO GUTIERREZ.

El secretario Ad-hoc


EBIURY'S RODELO PENALOZA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RIOHACHA -LA GUAJIRA

JSCM. 1432

Riohacha, 27 de septiembre de 2012

Doctora

OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria, Juzgado segundo Civil del Circuito de Riohacha
E. S. D.

Ref.: Despacho comisorio No 0004.

Cordial Saludo,

Remito a su juzgado el despacho comisorio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular seguido por ORLANDO VIDAL JOIRO contra SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, debidamente diligenciado, el cual consta de veinticinco (25) folios útiles y escritos.

Atentamente,

ODAIR DE JESUS PANA QUINTANA



Ebiurys R.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaria. Riohacha, octubre ocho (8) de dos mil doce (2012).

Al despacho del señor Juez, informándole que el despacho comisorio No. 004 fue devuelto del Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, debidamente diligenciado. Lo anterior para los fines que estime pertinentes.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Riohacha, octubre ocho (8) de dos mil doce (2012).

Ref: Ejecutivo

Demandante Orlando Vidal Joiro

Demandado SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL

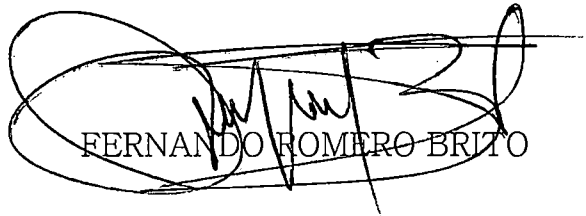
SIERRA SALAS

Radicación No. 2012-00252-00

Vista la nota secretarial que antecede, se procede anexar el despacho comisorio No. 004 debidamente diligenciado al presente proceso.

NOTIFIQUESE

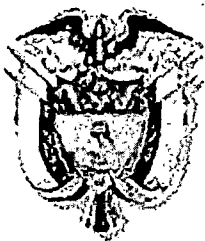
El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha Octubre 8/12
notificó por señalamiento en Estado No. 150
la fecha Octubre 10/12
El Secretario

87

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

RIOHACHA -LA GUAJIRA

DESPACHO COMISORIO No. 019

**PROVENIENTE: JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA**

**EJECUTIVO PROMOVIDO POR
ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
contra SUCESION INTESADA DE
LEONARDO RAFAEL SIERRA
SALAS RAD. 002-2010-00252-00**

29-ene-13
9: Am

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

Riohacha, septiembre 27 de 2012

JSCDC.- 01539

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
RIOHACHA

REF: Ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
contra SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA
SALAS. Rad. 002-2010-00252-00

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha septiembre diecisiete (17) de
2012, me permito remitirle despacho comisorio No. 019 de fecha
septiembre 27 de 2012, para que se sirvan diligenciarlo y devolverlo
oportunamente.

Anexo copia del auto de fecha septiembre 17 de 2012, de la demanda y
de su contestación.

Atentamente,

OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL OFICINA JUDICIAL DE RIOHACHA

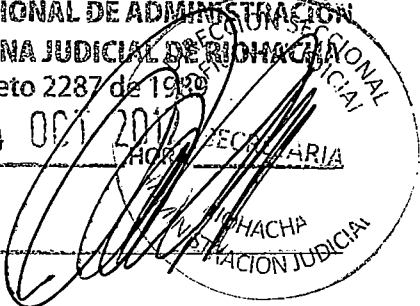
Decreto 2287 de 1989

RECIBIDO HOY

04 OCT 2012

HORA SECRETARIA

FIRMA



89

DESPACHO COMISORIO No. 019

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra SUCESION INTESADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, radicado con el número 2010-00252-00, se ha dictado un auto que en su fecha y contenido dice: "JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, septiembre diecisiete (17) de dos mil doce (2012).- Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles se encuentran debidamente embargados, este juzgado, ordena comisionar al Juez Civil Municipal (Reparto) de Riohacha, para que se sirva practicar diligencia de secuestro del siguiente bien: El bien inmueble denominado "GIRASOL", ubicado en el corregimiento de Machobayo, municipio de Riohacha, con una extensión superficiaria de 41 hectáreas 5.250 metros cuadrados, con cédula catastral No. 00-06-001-0761-000, denominado "GIRASOL", cuyas medidas y linderos son: PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto tal el punto 1 en el concurren las colindancias de LUIS GOMEZ DAZA, REYNALDO DE LUQUE, colinda así: NORTE: 7.65 METROS CON Reynaldo de Luque, PUNTOS 1 AL 8. SUR: En 814 metros con Fauta Amaya, quedando en medio puntos 14 al 23. ESTE: 551 METROS con ELOY MOSCOTE, puntos 8 al 14 y OSTE: Con 507 metros con LUIS GOMEZ DAZA, puntos 23 al 1 punto de partida y cierra. Adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por compra que le hizo a Miguel Agustín Camargo Iguarán, por Escritura Pública No. 688 del 2 de septiembre de 1993 de la Notaría Unica del Círculo de Maicao, con registros de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, del 22 de abril de 1994. Matrícula No. 210-0021-591-21589. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Con facultad para nombrar auxiliar de la justicia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez Fdo. (FERNANDO ROMERO BRITO).

INSERTOS: Se anexa copia del presente auto, de la demanda y su contestación.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho comisorio, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012).

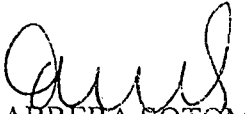


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaria.- Riohacha, diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012).

Al despacho del señor Juez, petición suscrita por el doctor Orlando Vidal Joiro, solicitando se comisione al Juzgado Civil Municipal de Riohacha. Provea.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Riohacha, septiembre diecisiete (17) de dos mil doce (2012).

REF. Ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles se encuentran debidamente embargados, este juzgado, ordena comisionar al Juez Civil Municipal (Reparto) de Riohacha, para que se sirva practicar diligencia de secuestro del siguiente bien:

El bien inmueble denominado "GIRASOL", ubicado en el corregimiento de Machobayo, municipio de Riohacha, con una extensión superficial de 41 hectáreas 5.250 metros cuadrados, con cédula catastral No. 00-06-001-0761-000, denominado "GIRASOL", cuyas medidas y linderos son: **PUNTO DE PARTIDA.** Se tomó como punto tal el punto 1 en el concurren las colindancias de LUIS GOMEZ DAZA, REYNALDO DE LUQUE, colinda así: **NORTE:** 7.65 METROS CON Reynaldo de Luque, PUNTOS 1 AL 8. **SUR:** En 814 metros con Fauta Amaya, quedando en medio puntos 14 al 23. **ESTE:** 551 METROS con ELOY MOSCOTE, puntos 8 al 14 y **OSTE:** Con 507 metros con LUIS GOMEZ DAZA, puntos 23 al 1 punto de partida y cierra. Adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por compra que le hizo a Miguel Agustín Camargo Iguarán, por Escritura Pública No. 688 del 2 de septiembre de 1993 de la Notaría Unica del Circulo de Maicao, con registros de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, del 22 de abril de 1994. Matrícula No. 210-0021-591-21589..

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Con facultad para nombrar auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO.

DEL CIRCUITO
La providencia de fecha Septiembre 19/12
No. 140
Septiembre 19/12
Omaira Cabrera Sotomayor



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL - RIOHACHA

2. Jany
04-10-12

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 04/Oct/2012

CORPORACION
JUZGADO MUNICIPAL
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS
CD. DESP SECUENCIA:
002 1137

Página

FEC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION NOMBRE

SD19215

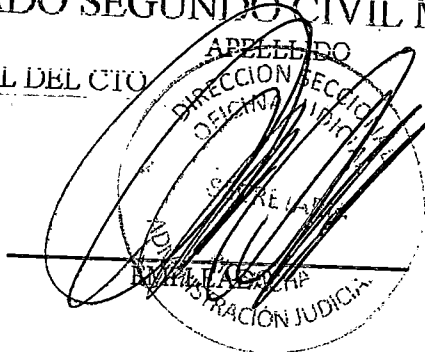
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO

הנהלת בית דין שני

REPARTO3

rsierra

DESPACHO COMISORIO NO 019



□□□x20

CUADERNOS 1
FOLIOS 2

10 10

92 ⑤

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA RIOHACHA.

*Al despacho del señor Juez el presente EXPEDIENTE, haciéndole saber que nos correspondió por reparto de la oficina judicial.-
Sírvase proveer.*

ODAIR DE JESUS PANA QUINTANA

Secretario

Ebiurys R.

05 OCT 2012

93

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Riohacha, (14) catorce de diciembre de dos mil doce (2012)

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO
PROVENIENTE DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA N°019

DEMANDANTE: ORLANDO VIDAL JOIRO

DEMANDADO: LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

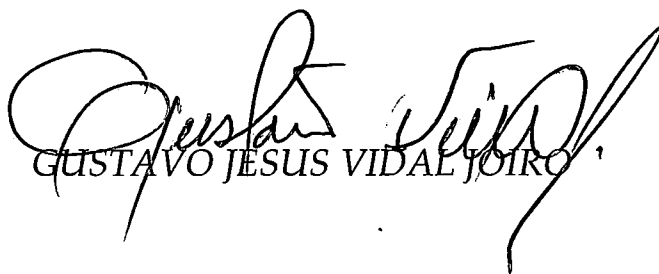
Teniendo en cuenta el presente despacho comisorio, auxíliese la diligencia conferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, a través del despacho civil de la referencia, para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado "EL GIRASOL" , ubicado en el corregimiento de MACHOBAYO, distinguido con la matricula inmobiliaria N° 210-0021-591-21589 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad, cuyos linderos se encuentran insertos en el presente despacho comisorio, para tal efecto fíjese como fecha para la diligencia el día 29 de enero de 2013, a las 9:00 a.m.

Así mismo designase como secuestre para la mencionada diligencia al señor EDUARDO ALBERTO MELO GUTIERREZ, quien figura en turno como secuestre de bienes muebles en la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez evacuada la diligencia remítase a su despacho de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


GUSTAVO JESUS VIDAL JOIRO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SECRETARIA

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
FUE NOTIFICADO POR ESTADO N° 180
DE FECHA 19-12-12

EL SECRETARIO

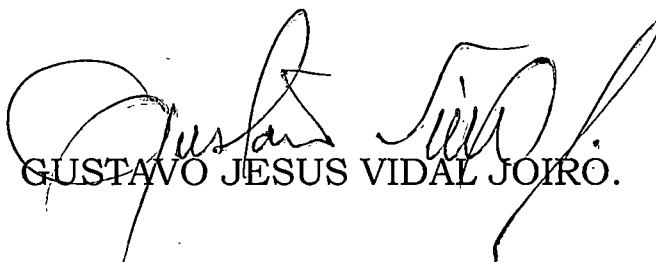
94

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra SUCESIÓN INTESTADA de LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS Rad. 00-2010-00252-00.

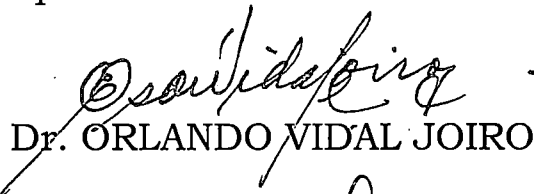
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Riohacha veintinueve (29) de enero de 2013. Siendo el día y hora señalados en autos previamente, el JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL en asocio de la señora Ebiurys Naiduth Rodelo Peñaloza designada secretaria ad-hoc para esta diligencia le dio inicio en el recinto del juzgado. En este estado se hace presente el doctor ORLANDO VIDAL JOIRO apoderado de la parte actora identificado con la C. C. No. 5.142.985 y T. P. 9684 del C. S. J. el secuestre el señor EDUARDO MELO GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1753580 de Riohacha -La Guajira, Kindires Rodríguez Guerra identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.091.799 de Riohacha, residente en la zona quien sirvió como guía y o baquiano para llegar al predio de la diligencia; Así las cosas nos trasladamos al sitio de la diligencia De secuestro y embargo del predio denominado "GIRASOL", llevada a cabo en el día de hoy, está ubicado en Machobayo corregimiento del Municipio de Riohacha, con una extensión superficial de 41 hectáreas 5.250 metros cuadrados, con cédula catastral número 00-06-001-0761-00 denominado GIRASOL, cuyas medidas y linderos son: PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto tal el punto 1 en el concurren las colindancias de LUIS GOMEZ DAZA, REINALDO DELUQUE, colinda así: NORTE: 7.65 metros con REINALDO DELUQUE, puntos 1 al 8 SUR: en 814 metros con FAUSTA AMAYA quedando en medio PUNTOS 14 al 23. ESTE: 551 metros con ELOY MOSCOTE, PUNTOS 8 al 14 y OESTE: con 507 metros con LUIS GOMEZ DAZA, PUNTOS 23 al 1. PUNTO DE PARTIDA Y SIERRA. Adquirido por el causante LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, por compra que le hizo a MIGUEL AGUSTIN CAMARGO IGUARAN, por escritura pública No. 688 del 02 de septiembre de 1993 de la Notaria única del circulo de Maicao, con Registro de la oficina de Instrumentos público de la oficina de Riohacha, del 22 de abril de 1994. Matricula No 210-0021-591-21589. Después de hacer un recorrido en el entorno y la parte interna del predio rural denominado GIRASOL, ubicado

en Machobayo del municipio de Riohacha, pude observar que no tiene cerramientos y en la parte interna del predio observe arboles de trupillo, pendejo wariche, carbonal, palo blanco, el predio está totalmente enmontado y como manifesté ante sin cerca en el entorno, así mismo, pude observar que el predio se encuentra totalmente abandonado. El juez en vista que no se ha formulado ninguna oposición declara el inmueble legalmente secuestrado y procede a hacer entrega real y material del mismo al señor secuestre EDUARDO MELO GUTIERREZ y dejar bajo su custodia el bien inmueble, el cual en su momento y por indicación del despacho se le indicara a quien le será entregado el mismo. Al secuestre se le asignan honorarios provisionales por la suma de \$357.060.00, según el acuerdo 1518 del 28 de agosto de 2002, y se deja constancia que le fueron cancelados en efectivo. Por petición de las parte se le entrega copia de la diligencia. No siendo el motivo de la misma de da por terminada después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

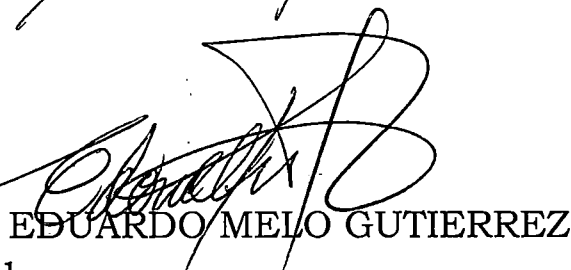
El Juez,


GUSTAVO JESUS VIDAL JOIRO.

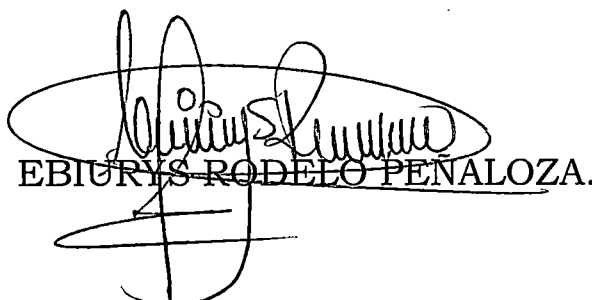
El apoderado de la parte actora


Dr. ORLANDO VIDAL JOIRO

El Secuestre,


EDUARDO MELO GUTIERREZ

El secretario Ad-hoc


EBIURIS RODELO PEÑALOZA.

REPUBLICA DE COLOMBIA

96



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RIOHACHA -LA GUAJIRA

JSCM. 073

Riohacha, 31 de enero de 2013

Doctora

OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria, Juzgado segundo Civil del Circuito de Riohacha
E. S. D.

Ref.: Despacho comisorio No 019.

Cordial Saludo,

Remito a su juzgado el despacho comisorio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular seguido por ORLANDO VIDAL JOIRO contra SUCESION INTESADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, bajo el Rad. No. 002-2010-00252-00, debidamente diligenciado, el cual consta de ocho (08) folios útiles y escritos.

Atentamente,

MANUEL JOSE RODRIGUEZ IBARRA
SECRETARIA
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Ebiurys R.

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaria	
Recibido hoy	Enero 31/2013.
Hora 5:15 P	Folios
El Secretario	Ebiurys R.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DELCÍRCUITO.- SECRETARIA.-
Riohacha, febrero seis (6) de dos mil trece (2.013).

Al despacho del señor Juez, el escrito que antecede procedente del
Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad. Provea.

ESRELLA LUZ SUAREZ MORENO

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DELCIRCUITO.- SECRETARIA.-
Riohacha, febrero seis (6) de dos mil trece (2.013).

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADA POR ORLANDO
ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA SECESIÓN INTESTADA DE
LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS. RAD. 2010-00252-00.**

Visto la nota secretarial que antecede insértese el despacho
comisorio número 019 debidamente diligenciado por el Juzgado
Segundo Civil Municipal de esta ciudad al proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO

JUZGADO DEL CIRCUITO
La providencia de fecha Febrero 6/13
notificó por resguardo ex. No. 021
de fecha Febrero 8/13
El Secretario

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

98

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

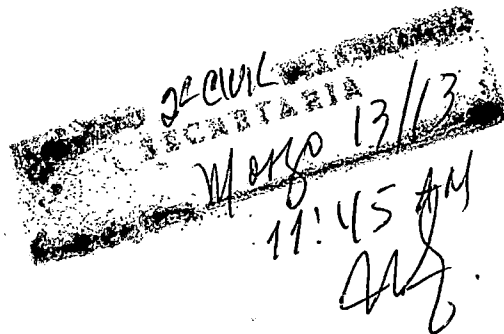
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA SUCESION
INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P.No.9.684 del
C.S.J., obrando en mi condición de demandante en el presente proceso,
atentamente solicito a usted ordenar el avalúo de los inmuebles LA
LORENCITA, Matrícula Inmobiliaria No.210-000-2388, EL CARMEN, Matrícula
Inmobiliaria No.210-0021-589, y GIRASOL Matrícula Inmobiliaria No.210-
0021591, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran debidamente
embargados y secuestrados.

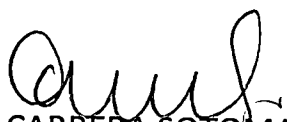
Señor Juez,

Orlando Esau Vidal Jairo
ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaría. Riohacha, marzo diecinueve (19) de dos mil trece (2013).

Al despacho del señor Juez los autos, informándole que mediante escrito que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicita se ordene el avalúo de los inmuebles LA LORENCITA y GIRASOL. Lo anterior para los fines que estime pertinentes.



OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo diecinueve (19) de dos mil trece (2013).

Ref. Ejecutivo

Demandante Orlando Esaú Vidal Joiro

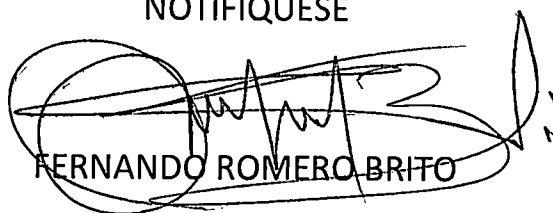
Demandado SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

Radicación No. 2010-00252-00

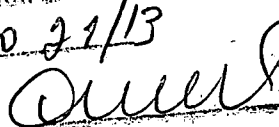
Teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el doctor ORLANDO VIDAL JOIRO demandante en este proceso, el despacho la niega por cuanto el avalúo debe presentarlo conforme el Art. 516 inciso 5º del C.P.C.,

NOTIFIQUESE

El Juez,



FERNANDO ROMERO BRITO

JUZGADO ... DEL CIRCUITO
La providencia de fecha Marzo 19/13
certificó por anotación en Estado No. 050
de fecha Marzo 21/13
El Secretario 

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

100

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESION
LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J., obrando en mi condición de demandante en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 516 Inciso 4º del Código de Procedimiento Civil, sírvase solicitar al Instituto Geográfico AGUSTIN CODAZZI, la expedición de un certificado sobre el avalúo catastral de los siguientes inmuebles que se encuentran debidamente embargados y secuestrados, para proceder a presentar los correspondientes avalúos, indispensables para los remates:

LA LORENCITA, Cedula catastral No.00-05-002-0083, y Matrícula Inmobiliaria No.210-000-2388 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha.

GIRASOL, con Cédula Catastral No.000-600-1076-1000 y Matrícula Inmobiliaria No.210-0021591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha.

EL CARMEN, Cédula Catastral No.000-6000-10762-000 y Matrícula Inmobiliaria No.210-0021-589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha.

Estos inmuebles de propiedad del finado LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

Señora Juez,

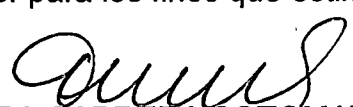
Orlando Esau Vidal Jairo
ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

2007
MAYO 18/14
H: 5:15 - ON FOLIO
Atte. *Orlando*

101

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaría. Riohacha, abril dos (2) de dos mil catorce (2014).

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora, solicita se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la expedición de un certificado sobre el avalúo catastral de los siguientes inmuebles: La Lorencita, Girasol y El Carmen. Lo anterior para los fines que estime pertinentes.



OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria

92
102

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaría. Riohacha, abril siete (7) de dos mil catorce (2014).

Dejo constancia que la señora Juez, durante los días siete (7), ocho (8) y nueve (9) de los cursantes se encuentra en comisión de servicios, para asistir al "Curso Intensivo de Refuerzo a la Oralidad en Proceso Civiles y de Familia" a realizarse en Santa Marta, concedida por el Tribunal Superior de Riohacha.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de abril de dos mil catorce (2014).

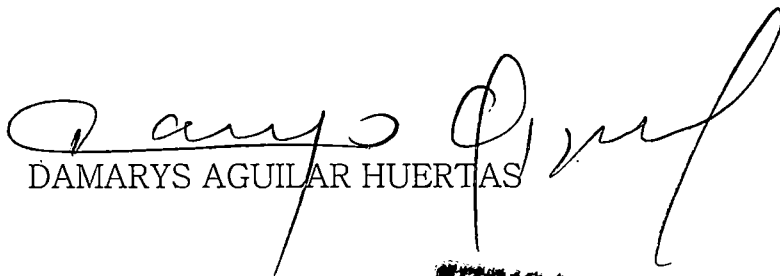
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
Demandado: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL
SIERRA SALAS
Radicación No.: 44-001-31-03-002-2010-00252-00

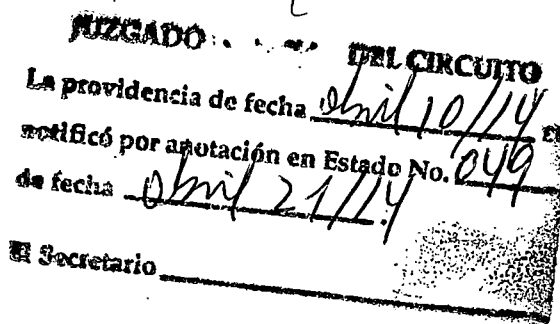
Como quiera que en el presente proceso, el apoderado de la parte ejecutante doctor ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO en escrito que antecede, solicita se le requiera al Instituto Geográfico AGUSTIN CODAZZI la expedición del Certificado sobre el avalúo catastral de los siguientes inmuebles: La Lorencita, identificado con la cédula catastral No. 00-05-002-0083 y matrícula inmobiliaria No. 210-000-2388 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha GIRASOL, con cédula catastral No. 000-600-1076-1000 y matrícula inmobiliaria No. 210-0021591 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha y EL CARMEN con cédula catastral No. 000-6000-10762-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 210-0021-581 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, de propiedad del finado LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, este despacho dispone oficiar a la aludida entidad, para que se sirva expedir a costas del interesado certificado sobre el avalúo catastral de los inmuebles antes referidos.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena que por secretaría se oficie a la entidad antes referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


DAMARYS AGUILAR HUERTAS





Riohacha, La Guajira

2

Oficio JSCDC- 475

Riohacha, mayo 2 de 2014

Señor
DIRECTOR
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
RIOHACHA

Ref: Ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
contra SUCESSION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA
SALAS. Rad. 44-001-31-03-002-2010-00252-00

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha abril 10 del año que transcurre,
me permito solicitarle se sirva expedir a costas del interesado,
Certificado sobre el avalúo catastral de los siguientes inmuebles:

1- "La Lorencita" identificado con cédula catastral No. 00-05-002-0083
y matrícula inmobiliaria No. 210-0002388 de la Oficina de Instrumentos
Públicos de Riohacha.

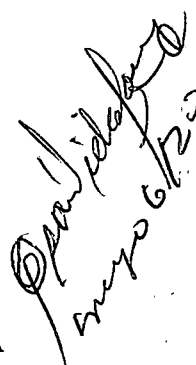
2.- "GIRASOL", identificado con cédula catastral No. 000-600-1076-
1000 y matrícula inmobiliaria No. 210-0021501 de la Oficina de
Instrumentos Públicos de Riohacha.

3- "El Carmen" identificado con cédula catastral No. 0006000-10762-
000 y matrícula inmobiliaria No. 210-0021-581 de la Oficina de
Instrumentos Públicos de Riohacha. de propiedad del finado LEONADO
RAFAEL SIERRA SALAS..

Atentamente,


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR
Secretaria

Calle 7 # 15-58 Oficina 308 PALACIO DE JUSTICIA
RIOHACHA, LA GUAJIRA


mayo 6/2014.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Riohacha, La Guajira

JSCDC- 602

Mayo 21 de 2014

Señor

Director Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Riohacha

Cordial saludo;

Mediante el presente, me permito aclarar el oficio JSCDC-475 de fecha mayo 2 de 2014 emanado dentro del proceso Ejecutivo, promovido por Orlando Esaú Vidal Joiro contra LA SUCESIÓN DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, distinguido con la radicación No. 44-001-31-03-002-2010-00252-00, en el sentido de informarle que los números de matrícula inmobiliarias 210-0021591 y 210-0021-589 corresponden a los predios "GIRASOL" y "EL CARMEN" respectivamente y no los que fueron consignados en forma errada en el oficio antes mencionado.

Atentamente,

OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR
Secretaria

Esquivel
21 mayo/2014

25
105

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -
SEDE CENTRAL - IGAC - RIOHACHA

Dirección:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -
RIOHACHA

Ciudad:
RIOHACHA

Departamento:
LA GUAJIRA

ENVIO:

YG045353820C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
OMAIRA CABREAR SOTO MAYOR
SECRETARIA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Dirección:
CALLE 7 N 15 - 58 OFC 308

Ciudad:
RIOHACHA

Departamento:
LA GUAJIRA

Preadmisión:
29/05/2014 11:34:54

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 26-05-2014 08:51:

Al Contestar Cite Nr.:1442014EE938-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: Sd:224 - DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA/SIERRA MEJIA

DESTINO: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL/OMAIRA CABRERA

ASUNTO: RESPUESTA SU SOLICITUD

OBS: -

CIO No. 6011/

hacha,

hora
MAIRA CABREAR SOTOMAYOR
cretaria
zgado Segundo Civil del Circuito
lle 7 No. 15-58 Oficina 308
phacha

*Peri-
Eduardo S
Mayo 30/2014
9:15 am*

ASUNTO : EJECUTIVO PROMOVIDA POR ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
CONTRA: SUCESION INTESTADA DE LEONARDO FARAEL SIERRA
RADICACION: 44-001-31-03-002-2010-00252-00.

Cordial Saludo:

Con el presente me permito informarle que revisada nuestra base de datos se encontró la siguiente información:

- 1.No se encontró el No. predial 00-05-002- 0083—000 “ La Lorencita”
2. El No. predial 000-600-1076-1000 y la Matricula 210-0021501 no corresponde al predio Girasol
- 3.El No. predial 00-06-001-0762-000 y Matricula Inmobiliaria No. 210-21589 no corresponde al predio El Carmen.

Por lo tanto no es posible suministrarle lo requerido por usted en su solicitud.

Atentamente,

Manet Alejandra Sierra Mejia
MANET ALEJANDRA SIERRA MEJIA
Directora Territorial Guajira (C)

Proyectó: Martha Pacheco *mp*

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -
SEDE CENTRAL - IGAC - RIOHACHA

Dirección:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -
RIOHACHA

Ciudad:
RIOHACHA

Departamento:
LA GUAJIRA

ENVIO:

YG045958432C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
OMAIRA CABRERA SOTO MAYOR
SECRETARIA

Dirección:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad:
RIOHACHA

Departamento:
LA GUAJIRA

Preadmisión:
05/06/2014 09:12:26

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

GAC

STITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI

Territorial Guajira

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OFICIO No. 6011/

phacha,

ñora

MAIRA CABRERA SOTO MAYOR

cretaria

zgado Segundo Civil del Circuito

phacha

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 04-06-2014 11:00:

Al Contestar Cite Nr.:1442014EE1086-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: Sd:277 - DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA/SIERRA MEJIA

DESTINO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO/JUZGADO

ASUNTO: RESUESTA SU SOLICITUD

OBS: -

*Recibi: Junio 6/14
H: 9:00 AM
Jules*

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO JSCDC-602 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014

Cordial Saludo:

De acuerdo a su solicitud me permito enviarle la cotización No. 79 de fecha 03 de junio de 2014, de los predios 00-06-0001-0761-000 y 00-06-0001-0762-000.

Es necesario acercarse hasta nuestras oficinas para la orden de consignación del Banco Davivienda.

Una vez realizada la consignación deberá hacer llegar el recibo de consignación hasta nuestras oficinas y procederemos a la entrega de dichos certificados.

Atentamente,

Manet Alejandra Sierra Mejia
MANET ALEJANDRA SIERRA MEJIA
Directora Territorial Guajira (C)

Anexo: 1

Proyectó: Paola Brochero *Paola Brochero*



COTIZACION GU 79
Oficina de Difusión y Mercadeo

FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
03-JUN-14		
12:26:02 PM		
SEDE TERRITORIAL		
TERRITORIAL GUAJIRA		
DEPENDENCIA		
CERTIFICADOS CATASTRALES		
VALIDEZ DE LA COTIZACION		
30-JUN-14		

CLIENTE: ORLANDO VIDAL JOIRO
DIRECCION CLL 7 # 11-86
TELEFONO 7272467
NIT O C.C. 5142985
CIUDAD RIOHACHA
E-MAIL NA

En atención a su solicitud tenemos el agrado de cotizar los siguientes elementos:

PRODUCTO	NOMBRE	CANT	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
29	CERTIFICADO CATASTRAL PREDIAL (SE EXPIDE POR NUMERO PREDIAL)	1	9,483	9,483	0	1,517	11,000
NRO CATASTRAL 00 06 0001 0761 000 RIOHACHA							
29	CERTIFICADO CATASTRAL PREDIAL (SE EXPIDE POR NUMERO PREDIAL)	1	9,483	9,483	0	1,517	11,000
NRO CATASTRAL 00 06 0001 0762 000 RIOHACHA							

TOTALES	18,966	0	3,034	22,000
---------	--------	---	-------	--------

SON VEINTIDOS MIL PESOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Efectivo, cheque o tarjetas crédito y débito.
CHEQUE A NOMBRE DEL: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI NIT IGAC: 899.999.004-9

OBSERVACIONES

ELABORO: PAOLA BROCHERO VELASCO

Nombre

Firma

Vo.Bo.

Nombre

Firma

ACEPTO COTIZACION

Nombre

Firma

EXENTO DE RETE FUENTE, RETEIVA, RETEICA

CALLE 12 No 5 - 25 - TELEFONOS: 7273930 - FAX 7273630 - riohacha@igac.gov.co

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA SUCESION DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, Abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, atentamente hago llegar a usted los certificados catastrales del avalúo de los inmuebles GIRASOL y EL CARMEN, solicitados según oficio JSCDC-475 del 2 de Mayo de los corrientes, para que se tengan en cuenta para el avalúo que se fijará en el proceso de la referencia.

Quedó pendiente la Certificación de la finca LA LORENCITA, porque está en la etapa de inscripción de la Escritura y del Certificado de Libertad y Tradición.

Señora Juez,

Orlando Esau Vidal Jairo
ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaria

Recibida hoy *Junio 11 / 2014.*
Hora *11:00.* Folios *...*

El Secretario *[Firma]*

 IGAC INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Territorial Guajira NIT. 899.999.004-9	FACTURA DE VENTA 11-012-24448 ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA	FECHA DE SOLICITUD <table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">05-06-2014</td> </tr> <tr> <td colspan="3">11:35:37 AM</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	05-06-2014			11:35:37 AM		
DIA	MES	AÑO									
05-06-2014											
11:35:37 AM											
CLIENTE: LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS DIRECCION: CARRERA 13 29 -94 TELÉFONO: 7261395	NIT Ó CC: 17844672 0 CIUDAD: NA E-MAIL: NA	SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL GUAJIRA DEPENDENCIA VENTAS									
FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: DAVIVIENDA FECHA DE ENTREGA:		NUMERO DE ORDEN 10203									
PRODUCTO 25	NOMBRE CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL POR PERSONA)	CANT. 1	VR.UNITARIO 9,482.76	SUBTOTAL 9,483	DESCTO 0	IVA 1,517	TOTAL 11,000				
Empty space for details											
TOTALES:					9,483	0	1,517	11,000			
SON ONCE MIL PESOS MCTE.											
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL							
OBSERVACIONES: OP::											
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE: PAOLA BROCHERO VELASCO							
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96											
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR											
CALLE 12 No 5 - 25 - TELEFONOS: 7273930 - FAX 7273630 - riohacha@igac.gov.co											



11/1

CERTIFICADO CATASTRAL

9057-502956-62398-085141

CERTIFICA

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que SIERRA SALAS LEONARDO-RAFAEL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17844672 se encuentra inscrito(a) en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

ÁREA TERRENO: 62 Ha 5000m²

NÚMERO PREDIAL: 00-06-0001-0761-000

MATRÍCULA 210-21591

DEPARTAMENTO: 44-GUAJIRA

MUNICIPIO: 1-RIOHACHA

ÁREA CONSTRUIDA: 29.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-06-0001-0761-000

DIRECCIÓN: GIRASOL

TOTAL PROPIETARIOS: 1

AVALÚO: \$ 90,126,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000017844672	SIERRA SALAS LEONARDO-RAFAEL

El presente certificado se expide para JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO a los 4 días de junio de 2014.

Natalia Ochoa Sánchez

Natalia Ochoa Sánchez

Jefe Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

¹La base de catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: certcatastral@igac.gov.co.

172

 IGAC INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Territorio Guapi NIT. 899.999.004-9	FACTURA DE VENTA 11-012-24449		FECHA DE SOLICITUD				
	ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA		DIA	MES	AÑO		
			05-06-2014 11:37:43 AM				
CLIENTE: LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS		NIT Ó CC: 17844672 0		SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL GUAJIRA			
DIRECCION: CARRERA 13 29 -94		CIUDAD: NA		DEPENDENCIA VENTAS			
TELÉFONO: 7261395		E-MAIL: NA		NUMERO DE ORDEN 10204			
FORMA DE PAGO: EFECTIVO		BANCO: DAVIVIENDA		FECHA DE ENTREGA:			
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL POR PERSONA)	1	9,482.76	9,483	0	1,517	11,000
TOTALES:				9,483	0	1,517	11,000
SON ONCE MIL PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL			
OBSERVACIONES: OP::							
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE: PAOLA BROCHERO VELASCO			
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96							
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR							
CALLE 12 No 5 - 25 - TELEFONOS: 7273930 - FAX 7273630 - riohacha@igac.gov.co							



CERTIFICADO CATASTRAL

5098-428157-45966-085328

CERTIFICA

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que SIERRA SALAS LEONARDO-RAFAEL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17844672 se encuentra inscrito(a) en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

ÁREA TERRENO: 168 Ha 0m²

NÚMERO PREDIAL: 00-06-0001-0762-000

MATRÍCULA: 210-21589

DEPARTAMENTO: 44-GUAJIRA

MUNICIPIO: 1-RIOHACHA

ÁREA CONSTRUIDA: 29.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-06-0001-0762-000

DIRECCIÓN: EL CARMEN

TOTAL PROPIETARIOS: 1

AVALÚO: \$ 242,046,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000017844672	SIERRA SALAS LEONARDO-RAFAEL

El presente certificado se expide para JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO a los 4 días de junio de 2014.

Natalia Ochoa Sánchez

Natalia Ochoa Sánchez

Jefe Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

¹La base de catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: certcatastral@igac.gov.co.

DOCTOR EN DERECHO

ABOGADA

ABOGADA

RIOHACHA: LA GUAJIRA

E,S,D,

Señora Juez,

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaría. Riohacha,
noviembre cinco (5) de dos mil catorce (2014).

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que mediante escrito que antecede el demandante doctor ORLANDO VIDAL JOIRO quien actúa en su propio nombre, manifiesta el avalúo catastral mas el 50% de ese mismo valor de los inmuebles denominado "El Carmen" y "Girasol", para que se tengan en cuenta para la fijación de la fecha de remate. Lo anterior para lo de su cargo.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

RIOHACHA LA GUAJIRA

Riohacha, siete (7) de noviembre de dos mil catorce (2014).

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Orlando Vidal Joiro

Demandada: Sucesión Intestada de Leonardo Rafael
Sierra Salas

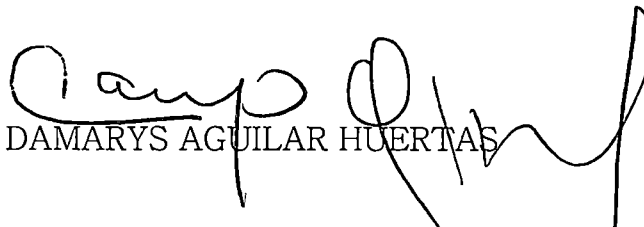
Radicación No. 44-001-31-03-002-2010-00252-00

Como quiera que el demandante doctor ORLANDO VIDAL JOIRO quien actúa en su propio nombre, presentó avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados en este proceso, denominados "El Carmen" y "Girasol", de conformidad a lo señalado en el inciso 5º del artículo 516 del C.P.C., modificado por la ley 794 de 2003, artículo 52, el despacho dispone:

Del avalúo obrante a folios 104 del cuaderno de medidas cautelares, correr traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, durante los cuales podrá pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave. (Art. 238 del C.P.C.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


DAMARYS AGUILAR HUERTAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha Noviembre 7/14
emitida por anotación en Expediente No. 174
de fecha Noviembre 11/14
El Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Secretaría. Riohacha, noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014).

Dejo constancia que a partir de la fecha siendo las ocho (8:00) de la mañana, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días del anterior avalúo. Dicho término vence el catorce (14) de noviembre del año que avanza a las seis (6:00) de la tarde.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA

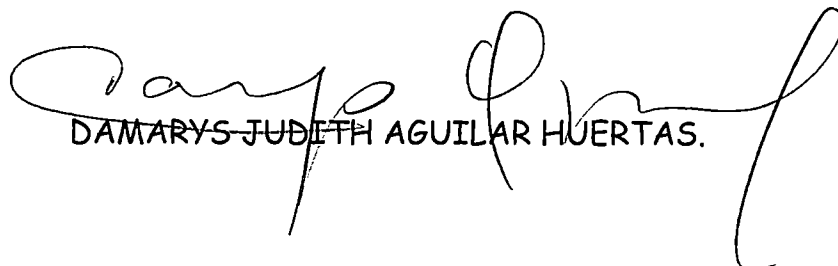
Riohacha, febrero cuatro (4) de dos mil quince (2015)

REF. PROCESO EJECUTIVO
Rad. 44-001-31-03-002-2010-00252-00.
Demandante: ORLANDO VIDAL JOIRO
Demandado: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONELO RAFAEL SIERRA
SALAS.

En consideración a que la parte ejecutada no objetó el avalúo presentado por el demandante, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

La juez,


DAMARYS-JUDITH AGUILAR HUERTAS.

Rec: febrero 04 de 2016 109
Receiv
Horo: 2:20 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-GUAJIRA**

JPLCS 052

Riohacha, Febrero 4 de 2016

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.
Ciudad.**

**REF: Proceso Ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra LA
SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, representada por
sus herederos UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA - GIMNASIO CERROMAR -
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

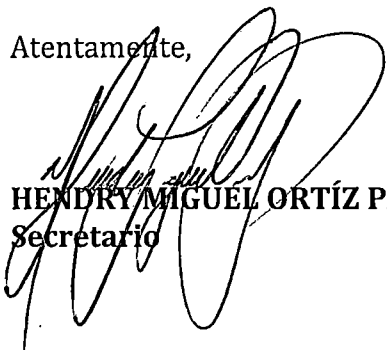
Rad: 2010-00252-00.

Por medio del presente, me permito informarle que esta agencia judicial a través del auto proferido el día 03 de febrero del año en curso dispuso lo siguiente:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito para que informe al despacho si aún se encuentra vigente la medida de embargo de los remanentes o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso de la referencia, medida que fue decretada dentro del proceso Ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra LA SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, Representada por sus herederos.

No siendo otro el objeto de la presente agradezco la atención prestada.

Atentamente,


HENDRY MIGUEL ORTÍZ PALMEZANO
Secretario



Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOHACHA LA GUAJIRA

Riohacha, La Guajira Marzo 08 de 2016

Oficio número JSCDC – 0311

Doctor
HENDRY MIGUEL ORTIZ PALMEZANO
Secretario Juzgado Primero Laboral
Ciudad.

Cordial Saludo.

En cumplimiento a lo solicitado en el oficio JPLCS 052 emanado de su secretaria, me permito informarle que aún se encuentra vigente la medida cautelar de embargo de remanente y de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso de radicación 2010-00252-00 promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra LA SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS representada por sus herederos.

Atentamente

ADRIANA MARCELA LOPEZ LOPEZ
Secretaria.

Recibido
Marzo 8 / 2016
@PaulaLopez

76
120

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

CALLE 7 No. 11-86 - TELÉFONO: 7272467
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señora

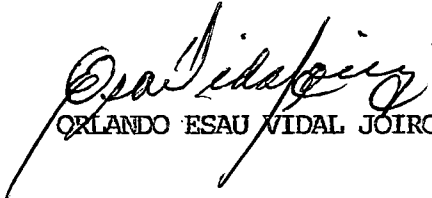
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESION
INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, Abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J.,
obrando en mi condición de demandante atentamente solicito a usted dirigirse
al Juzgado Primero Laboral del Circuito, para que ponga a disposición del
proceso de la referencia el bien inmueble que estaba embargado en el Proceso
Laboral de RUBEN DARIO DELUQUE CELEDON, contra la sucesión de LEONARDO
RAFAEL SIERRA SALAS, cuyo desembargo o remanente se embargó por parte de ese
Juzgado, con el fin de continuar el trámite del presente proceso; ya que he
tenido conocimiento que ese bien inmueble quedó desembargado.

Señora Juez,


ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaría	
Recibido hoy	mayo 13/2016
Hora	11:00 am
El Secretario	EPMS

192

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA .- Riohacha,
mayo dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016).

Al despacho de la señora jueza el presente proceso radicado 44-001-31-
03-002-2010-00252-00, informándole que está pendiente resolver sobre el
memorial obrante a folio 111 del cuaderno de medida cautelar.


CARMEN RITA ROYS CORZO

Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA

Riohacha, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

REF: EJECUTIVO

Radicado: 44-001-31-03-002-2010-00252-00.

DEMANDANTE: ORLANDO DE JESÚS VIDAL JOIRO

DEMANDADO: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL
SIERRA SALAS

Previo a resolver la solicitud presentada por el doctor Orlando Esau Vidal Joiro, quien actúa en nombre propio, requiérase al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, para que informe si inscribió la medida de embargo del remanente o lo que se llegare a desembargar hasta la cuantía de \$75.000.000, en el proceso ejecutivo laboral de Rubén Deluque Celedón contra Leonardo Sierra Salas, la cual fue decretada mediante auto calendado veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010) y comunicado a través de oficio JSCDC-1612 de la misma fecha, debiendo señalar sobre que bienes recayó la misma y si en la actualidad se encuentran desembargados en el citado proceso. Por secretaría ofíciase.

CÚMPLASE,


DAMARYS JUDITH AGUILAR HUERTAS
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA
SECRETARÍA

Riohacha, mayo 24 de 2016
JSCDC-0702

Doctora:
GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Juez Primera Laboral del Circuito
Ciudad.

Rad: 44-001-31-03-002-2010-00252-00. PROCESO EJECUTIVO promovido por ORLANDO DE JESÚS VIDAL JOIRO contra SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

En cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto de la fecha, le solicito respetuosamente se sirva informar si inscribió la medida de embargo del remanente o lo que se llegare a desembargar hasta la cuantía de \$75.000.000, en el proceso ejecutivo laboral de Rubén Deluque Celedón contra Leonardo Sierra Salas, la cual fue decretada mediante auto calendado veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010) y comunicado a través de oficio JSCDC-1612 de la misma fecha, así también deberá señalar sobre que bienes recayó la misma y si en la actualidad se encuentran desembargados en el citado proceso.

Atentamente,


CARMEN RITA ROYS CORZO
Secretaria

Recibido, mayo 25/16
hora: 10:03 A.M.
Juez Promovedor
of- mayo

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

CALLE 7 No. 11-86 - TELÉFONO: 7272467
RIOHACHA - LA GUAJIRA

103

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaría	
Recibido hoy <u>Sept 9 - 2016</u>	
hora <u>8:20 PM</u>	Folios <u> </u>
El Secretario <u><i>[Firma]</i></u>	

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO CONTRA LA
SUCESION INTESTADA DE LENOARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J., obrando en mi condición de demandante en el presente proceso, y teniendo en cuenta que el Juzgado Primero Laboral del Circuito no ha dado respuesta a la solicitud sobre el estado del proceso laboral de RUBEN DARIO DELUQUE CELEDON, contra la Sucesión de LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, nuevamente solicito a usted solicitarle al juzgado la información si le dieron cumplimiento al embargo del remanente o lo que se llegara a desembargar en el citado proceso de RUBEN DARIO DELUQUE CELEDON; esta solicitud la formulo porque he tenido conocimiento extraproceso, que por pago total de la obligación la parte demandante ordenó la terminación del proceso y tengo el temor de que no le den cumplimiento al embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar, que se decretó por ese Juzgado a mi favor.

Señora Juez,

[Firma]
ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOHACHA-LA GUAJIRA
SECRETARIA

Junio diez (10) de dos mil dieciséis (2.106)

Al despacho de la señora jueza el presente proceso informándole que el apoderado demandante solicita se requiera al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad. Lo anterior para los fines legales pertinentes.



CARMEN RITA ROYS CORZO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOHACHA, LA GUAJIRA

Riohacha, junio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2.016)

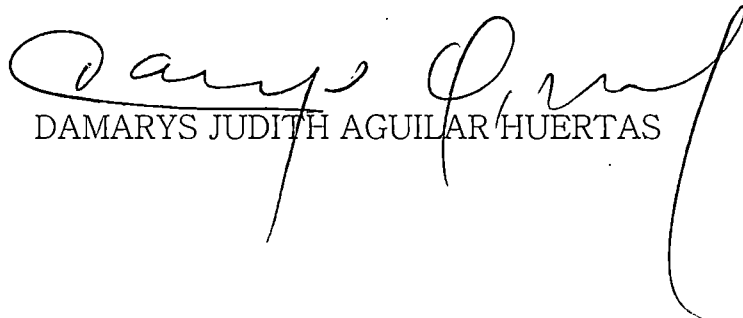
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
Demandando: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO
RAFAEL SIERRA SALAS
Radicación: 44-001-31-03-002-2010-00252-00.

Atendiendo la solicitud deprecada en memorial que antecede por el doctor ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, el despacho dispone requerir por segunda vez a la Juez Primero Laboral del circuito de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible, informe sobre los resultado del embargo del remanente o de lo que llegare a desembargarse en dicho proceso, conforme lo dispuso este juzgado en auto fechado 26 de octubre de 2010 en el proceso de la referencia.

Por secretaria librese el correspondiente oficio.

CUMPLASE

La Juez,


DAMARYS JUDITH AGUILAR HUERTAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOHACHA, LA GUAJIRA

Riohacha, junio 28 de 2016

JSCDC-1220

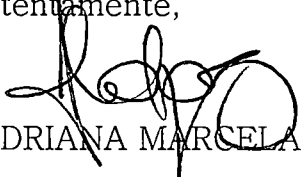
Doctora
GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Jueza Primera Laboral del Circuito
Riohacha, La Guajira

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR ORLANDO VIDAL JOIRO CONTRA LA SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS. RAD: 44-001-31-03-002-2010-00252-00.

Por medio del presente le comunico que este despacho por auto de fecha junio 28 de 2016 en el proceso ejecutivo de la referencia dispuso:

“Atendiendo la solicitud deprecada en memorial que antecede por el doctor ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, el despacho dispone requerir por segunda vez a la Juez Primero Laboral del circuito de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible, informe sobre los resultado del embargo del remanente o de lo que llegare a desembargarse en dicho proceso, conforme lo dispuso este juzgado en auto fechado 26 de octubre de 2010 en el proceso de la referencia. Por secretaria librese el correspondiente oficio”.

Atentamente,


ADRIANA MARCELA LOPEZ LOPEZ
Secretaria.

Mónica G.

Recibido, Junio 29/16
hora 8:43 AM
Juzgado
of - alcaide



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-GUAJIRA

JPLCS No. 537

Riohacha, Julio 21 de 2016

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA
Ciudad

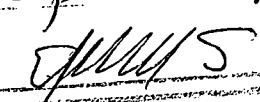
Ref.- Proceso Ejecutivo Laboral de RUBEN DARIO DELUQUE CELEDON **contra**
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LEONARDO
SIERRA SALAS
Rad. 44-001-31-05-001-2000-00283-00

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por esta agencia Judicial en auto de fecha trece 13 de julio del presente año, este Despacho Judicial ordenó poner a disposición del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, el bien inmueble que actualmente se encuentra embargado identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 210-3566, para lo cual se oficiara a la Oficina de Instrumentos Público de Riohacha, notificando la medida de embargo decretada por este Juzgado. Igualmente me permito comunicar que sobre el lote anteriormente indicado se encuentra construida una casa de habitación que se extiende hasta el lote antiguo de propiedad de la señora FERMINA CELEDON VIUDA DE SALAS, quien adquirió el inmueble sobre el cual se levantó la casa por compra hecha al Municipio de Riohacha, mediante Escritura Pública 234 del 15 de marzo de 1998 de la Notaria Única de esta ciudad, que fue inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha el día 17 de marzo de 1998, es decir que la casa se encuentra construida sobre dos lotes, uno de propiedad del causante LEONARDO SIERRA SALAS y que es el embargado en este proceso y otro el de propiedad de la señora FERMINA CELEDON DE SALAS.

Atentamente,


RONALD DARIO GOMEZ OJEDA
Secretario

Tere

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretario	
Recibido hoy	Julio 28 / 2016
Hora	3:15 p. m.
El Secretario	

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ
ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL
ABOGADA

CALLE 7 No. 11-86 - TELÉFONO: 7272467
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señora _____

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA LA
SUCESSION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS., RAD.2010-
00252-00.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J.,
obrando en mi condición de demandante en el proceso de la referencia,
atentamente solicito a usted requerir al Juzgado Primero Laboral de esta
ciudad, para que le dé cumplimiento a lo manifestado en el Oficio JPLCS
No.537 del 21 de Julio/2016, donde informa a ese Juzgado Segundo Civil del
Circuito, la vigencia del embargo solicitado del inmueble con Matrícula
Inmobiliaria No.210-3566 y que lo oficiará a la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Riohacha, notificando la medida de embargo
decretada por ese Juzgado, ya que hasta la fecha no se le ha notificado a la
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, esa determinación, y por lo tanto
no hemos podido llevar a cabo la diligencia de secuestro correspondiente.

El fundamento de esta solicitud señora Juez es, el que en el proceso ejecutivo
del suscrito contra la sucesión del señor LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, se
decretó el embargo de lo que se llegara a desembargar en el proceso Ejecutivo
Laboral de RUBEN DELUQUE CELEDON, contra herederos determinados e
indeterminados de LEONARDO SIERRA SALAS, o su remanente, y como el
proceso laboral terminó ordenando el desembargo de lo embargado, el
inmueble quedó con el embargo solicitado por el Juzgado Segundo Civil del
Circuito, pero hasta la fecha no se le ha notificado a la oficina de Registro de
Instrumentos Públicos esa determinación, para que quede registrado el
embargo por cuenta del proceso de ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, en el
Juzgado a su cargo contra el mismo inmueble, lo cual ha evitado el que ~~no~~ se
haya practicado la diligencia de secuestro y avalúo correspondiente.

Señora Juez,


ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

Riohacha, 12 Abril 2019

JUZGADO 2º. CIVIL DEL CIRCUITO Secretaria	
Recibido hoy	<u>April 12/ 2019</u>
Hora	<u>11:53</u> Folios <u>1.</u>
El Secretario	<u>Elleus</u>

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO

EN LA FECHA Abril 22/2019 PASO A DESPACHO

EL PRESENTE PROCESO INFORMANDO que el

demandante solicita embargo de

remanece

EL SECRETARIO [Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

131
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

Riohacha, mayo diez (10) de dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO
Demandante: ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
Demandado: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALINAS
Radicación: 44-001-31-03-002-2010-00252-00

En atención a la solicitud hecha por la parte demandante, obrante en el memorial que antecede, el Despacho requiere al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad para que informe si de conformidad con lo indicado en el JPLCS N° 537 del 21 de julio de 2016 procedió a oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Riohacha, la orden de poner a disposición del presente Juzgado el inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-3566, tal y como fue decretado en el proceso ejecutivo laboral seguido por RUBÉN DELUQUE CELEDÓN en contra de los herederos determinados de LEONARDO SIERRA SALAS, distinguido con el radicado 2000-00283. Por secretaría ofíciase en tal sentido al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza

JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría

La providencia de feci... 77010/17
Se notificó por esta... No. 65
Hoy... 77013/17
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

Oficio JSCDC N° 1000
Junio 26 de 2019
Riohacha, La Guajira

Doctora:
FANDY QUINTERO BERRIO
Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DEMANDADO: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA
SALINAS
RADICADO: 44-001 -31 -03-002-2010-00252-00

Cordial Saludo

Le comunico que mediante auto datado diez (10) de mayo de 2019, en el proceso de la referencia este despacho dispuso:

"En atención a la solicitud hecha por la parte demandante, obrante en el memorial que antecede, el Despacho requiere al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad para que informe si de conformidad con lo indicado en el JPLCS N° 537 del 21 de julio de 2016 procedió a oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Riohacha, la orden de poner a disposición del presente Juzgado el inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-3566, tal y como fue decretado en el proceso ejecutivo laboral seguido por RUBÉN DELUQUE CELEDÓN en contra de los herederos determinados de LEONARDO SIERRA SALAS, distinguido con el radicado 2000-00283. Por secretaría ofíciase en tal sentido al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad."

Maria Alejandra Q Bermúdez
MARIA ALEJANDRA Q BERMÚDEZ
Oficial Mayor

EDBH

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA
SECRETARIA

RECIBIDO POR: Nelson Aguilar

FECHA: 26/06/2019

HORA: 10:00 AM

Nº DE SOLICITUD: 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

193

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, 5 de julio de 2019.

Oficio No. JPLCS-0513

Doctor (a)

MARIA ALEJANDRA QUINTERO BERMUDEZ.

Oficial Mayor del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra SUCESION
INTESTADA DEL CAUSANTE LEONARDO SIERRA SALAS. RAD: No. 44-430-31-89-
001-2010-00252-00.

Por medio del presente y conformidad al oficio JSCDC No. 1000 del 26 de junio de 2019, este despacho se permite ponerle en conocimiento que en varias oportunidades se ha oficiado a la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Riohacha, para que ponga a disposición del proceso de la referencia el bien inmueble que actualmente se encuentra embargado en el proceso ejecutivo Laboral de RUBEN DARIO DELUQUE CELEDON contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LEONARDO SIERRA SALAS, bajo el radicado No. 44-430-31-89-001-2000-00283-00, pero estas no han sido devueltas, teniendo a modo groso la última nota de fecha 20 de junio de 2019, que se debía aportar el auto de fecha 13 de julio de 2016, de manera, que este despacho a través de oficio JPLCS-0512 del 5 de julio de 2019, le comunico nuevamente a dicha entidad, subsanándose la causal de devolución, por lo que se está a la espera que procedan de conformidad a lo ordenado por esta agencia judicial.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales.

Cordialmente,

W.D.L.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RIOHACHA

JUZGADO 2º. CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaría	
Recibido hoy	Julio 5 / 2019
Hora	11:30 am Folios 1
El Secretario	[Firma]

PALACIO DE JUSTICIA. Ubicada en la Calle 7 con carrera 15. Esquina.
OFICINA 308.

Email. j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO

EN LA FECHA Julio 8/2019 AGREGO AL PROCESO

EL PRESENTE MEMORIAL INFORMANDO QUE el h
gelo 1º liberal del Circuito Carlos
el oficio 1000 de este despacho

EL SECRETARIO

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ

ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL

ABOGADA

CALLE 7 No. 11-86 - TELÉFONO: 7272467

RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señora

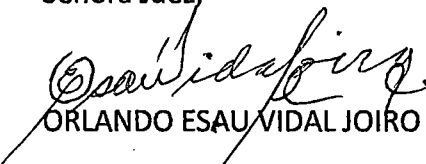
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESION
INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS. RAD. No.2010-00252-00.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, Abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J., obrando en mi condición de demandante en el presente proceso, atentamente hago llegar a usted el Certificado de Libertad y Tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde aparece registrado el embargo de un inmueble de propiedad de la sucesión del señor LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, para que continúe el trámite del proceso, ordenando el correspondiente secuestro.

Señora Juez,


ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

Riohacha, 22 Agosto 2019

JUZGADO 2º. CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaría	
Recibido hoy	22 AGO 2019
Hora	4:21 PM Follos 4
El Secretario	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822511422836242

Nro Matrícula: 210-3566

Página 1

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 10:24:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 210 - RIOHACHA DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: RIOHACHA VEREDA: RIOHACHA

FECHA APERTURA: 07-05-1980 RADICACIÓN: 80-403 CON: ESCRITURA DE: 05-03-1980

CODIGO CATASTRAL: 440010103000000070025000000000 COD CATASTRAL ANT: 44001010300070025000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL NORTE.- EXTENSION DE 10 METROS, CON PROPIEDAD DE CECILIA LOPEZ DE LUQUE CALLE 10 EN MEDIO. POR EL SUR.- EXTENSION DE 10 METROS, CON PROPIEDAD DE ENILDA SUAREZ B. POR EL ESTE.- EXTENSION DE 29 METROS, CON PROPIEDAD DE EMILIO SIERRA, Y POR EL OESTE.- EXTENSION DE 29 METROS, CON PROPIEDAD DE EUGENIO SIERRA.- DICHO PREDIO TIENE UNA CABIDA DE: 290 METROS CUADRADOS.---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 CARRERA 11 Y 12 RIOHACHA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1956 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 378 del 11-07-1956 MINIS.AGRICUL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA

A: MUNICIPIO DE RIOHACHA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-05-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 120 del 05-03-1980 NOTARIA U. de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$1,740

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIOHACHA

A: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-11-1984 Radicación: SN

Doc: OFICIO 210 del 22-11-1984 JUZ.1.CIVIL.MCIPAL de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JOIRO ORLANDO

A: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-1994 Radicación: 2837



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822511422836242

Nro Matrícula: 210-3566

Página 2

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 10:24:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: AUTO SN del 24-06-1994 JUZ. 1.C.MCPAL de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JOIRO ORLANDO ESAU.

A: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-07-1994 Radicación: 2978

Doc: ESCRITURA 988 del 31-12-1992 NOTARIA de MAICAO

VALOR ACTO: \$3,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL RAFAEL

A: SIERRA SALAS LEONARDO RAFAEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-2000 Radicación: 2000-3089

Doc: OFICIO 4572 del 20-09-2000 JUZGADO 1. LABORAL DEL CTO. de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELUQUE CELEDON RUBEN D.

A: SIERRA SALAS LEONARDO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-2019 Radicación: 2019-2770

Doc: OFICIO 0641 del 01-08-2019 JUZGADO 001 LABORAL DE CIRCUITO DE RIOHACHA de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELUQUE CELEDON RUBEN DARIO

CC# 17808313

A: SIERRA SALAS LEONARDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-08-2019 Radicación: 2019-2770

Doc: OFICIO 0641 del 01-08-2019 JUZGADO 001 LABORAL DE CIRCUITO DE RIOHACHA de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION (RAD:44001310300220100025200)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JOIRO ORLANDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822511422836242

Nro Matricula: 210-3566

Pagina 3

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 10:24:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SIERRA SALAS LEONARDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-120 Fecha: 23-06-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGÚN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-53 Fecha: 17-07-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-15785 FECHA: 22-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: VICTOR JAVIER ALARIO MONTERO

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO

EN LA FECHA Agosto 22 / 2015 AGREGO AL PROCESO

EL PRESENTE MEMORIAL INFORMANDO QUE el apo-
drado solicita Secuestro del bien.

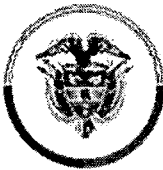
EL SECRETARIO [Signature]

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO

EN LA FECHA 03 SEP 2019 PASO A DESPACHO

EL PRESENTE PROCESO INFORMANDO que el
apoderado de la parte demandante solicita
Secuestro del bien.

EL SECRETARIO [Signature]



Primero (01) de octubre dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: Orlando Vidal
DEMANDADO: Sucesión intestada Leonardo Sierra
Radicado: 44-001-31-03-002-2010-00252-00.

El Despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 601 del CGP se abstiene de acceder a la solicitud que antecede, en cuanto a ordenar el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 210-3566, toda vez que verificado el referido documento el cual obra a folios 125-127 no se encuentra inscrita la medida de embargo a órdenes de esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza

JUZGADO	CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría	
La providencia de fecha	octubre 1/19
Se notificó por escrito No.	150
Hoy	octubre 2/19
El Secretario	

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DOCTOR EN DERECHO

BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ
ABOGADA

MAUREEN PUENTE VIDAL
ABOGADA

CALLE 7 No. 11-86 - TELÉFONO: 7272467
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

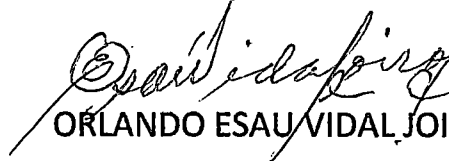
E.S.D.

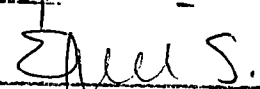
REF: PROCESO EJECUTIVO DE ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS. RAD. No.2010-00252-00.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, Abogado titulado, con T.P.No.9.684 del C.S.J., actuando en mi condición de demandante en el proceso de la referencia, ante su negativa de acceder a mi petición de ordenar el secuestro del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No.210-003566 por no encontrarse inscrita la medida de embargo a órdenes de ese Juzgado, me permito hacerle llegar copia del Auto proferido el 26 de Octubre del 2010, a Folio 6, por medio del cual el Juzgado ordenó el embargo del remanente de lo que se llegare a desembargar en el proceso ejecutivo laboral de RUBEN DELUQUE CELEDON, contra LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, que se adelantaba en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, y en los folios 119 y siguientes, usted encontrará la información de ese Juzgado Primero Laboral del Circuito, dirigida a su Despacho donde informan el cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado.

Complemento la información, anexándole copia del oficio No.PLCS-0641 en el que el Juzgado Primero Laboral del Circuito informa a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad, el levantamiento del embargo que tenía ese Juzgado contra la Matrícula Inmobiliaria 210-003566 y a su vez ordena inscribir y poner a disposición el bien embargado del Juzgado a su cargo, para que se permita acceder a mi petición de ordenar el secuestro correspondiente.

Señora Juez,


ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

JUZGADO 2º. CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaría	
Recibido hoy	Oct. 22 / 2019.
Hora	4: 21 p. Folios 4
El Secretario	

Riohacha, 22 Octubre del 2019.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA.-

Riohacha, octubre veintiséis (26) de dos mil diez (2.010).

Al despacho del señor Juez los autos informándole que el apoderado judicial aportó póliza judicial, para que le sean practicada las medidas solicitadas.- Provea.


OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- SECRETARIA.-

Riohacha, octubre veintiséis (26) de dos mil diez (2.010).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, CONTRA LA SUCESIÓN, INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, representada por sus herederos: REMEDIOS MARIA SIERRA OLAYA, KATIA MARGARITA SIERRA OLAYA, LEONARDO RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, TATRIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ, REMEDIOS EMELINA SIERRA FERNANDES, GABRIEL RAFAEL SIERRA FERNANDEZ, YORYANIS NAYANETH SIERRA GUILLEN, LEONARDO RAFAEL SIERRA MORALES, MARIA ANGELICA SIERRA GALEANO, INVERSION SIERRA IPUANA, LEONARDO RAFAEL SIERRA AVILA Y GABRIEL RAFAEL SIERRA APSHAN

A, RAD- 2010-00252-00.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 513 del C. de P.C el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar en el proceso Ejecutivo Laboral de RUBEN DELUQUE CELEDON, contra LEONARDO SIERRA SALAS, que se adelanta en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, hasta la cuantía de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00)M/L. Oficiese.

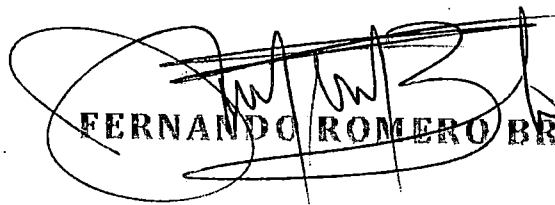
141
7

SEGUNDO: DECRETASE EL EMBARGO, secuestro y avalúo de los inmuebles distinguido con los número de matrícula 210-4922, 210-000-2388 de las oficinas de Instrumentos Públicos de Riohacha y 2190-0012-347 de las oficinas de Instrumentos Públicos de Maicao, Ofíciase.

TERCERO: DECRETASE el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad , bajos los títulos judiciales Número 0000923155, 4116234 y 3115752, hasta la cuantía de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** (\$75.000.000.00)M/L. Ofíciase.

C U M P L A S E

El Juez,


FERNANDO ROMERO BRITO

Mónica G.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Riohacha, de agosto de 2019.

Oficio No. PLCS-0641

Señor (a)

REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.
Ciudad

Ref.: *Proceso Ejecutivo Laboral de RUBEN DARIO DELUQUE CELEDON (C.C. No. 17.808.31) contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LEONARDO SIERRA SALAS. RAD. No. 44-430-31-89-001-2000-00283-00.*

Por medio del presente y conformidad a lo ordenado por este despacho en auto de fecha 1 de agosto de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó ponerle en conocimiento a usted, que el proceso de la referencia se encuentra culminado, que, por tanto, deba proceder con el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble entificado con matrícula inmobiliaria No. 210-003566, el cual fue comunicado por este despacho a través de oficio 4572 del 20 de septiembre de 2000, y que, a su vez, se sirva escribir y poner a disposición dicho bien al Proceso Ejecutivo promovido por ORLANDO VIDAL JOIRO en contra de la SUCESION INTESTADA DE LEONARDO SIERRA SALAS, radicado con número 44-001-31-03-002-2010-00252-00, cursante en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha - La Guajira.

Agradezco proceda de conformidad a lo ordenado por este despacho.

Cordialmente,


WILMER AYO BOIZA MENGUAL -
Secretario

RELACION DE JUSTICIA. Ubicada en la Calle 7 con carrera 15. Esquina.
OFICINA 308.

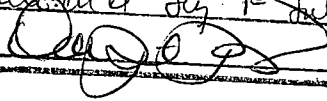
Email. j011ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO

EN LA FECHA Nov. 8 / 2015. PASO A DESPACHO

EL PRESENTE PROCESO INFORMANDO que el
demandante allega copia del auto que ordena
cesamiento de demando en el día 1º de abril del año 2015.

EL SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

JSCDC-0069
Enero 24 de 2020
Riohacha, La Guajira

Doctora:
YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza Segunda Civil Del Circuito de Riohacha

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MERYS CAMPO DE SALAS
Demandado: SUCESIÓN DE LEONARDO RAFAEL SIERRA
Radicado: 44-001-31-03-002-2011-00081-00

Cordial Saludo,

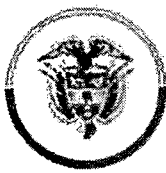
Por medio de la presente le notifico que este despacho, mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2019, dispuso:

"SEGUNDO: DECRETESE el embargo y retención del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra la sucesión de LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, que cursa en este Juzgado, bajo el radicado No. 2010-00252-00. Lo anterior, exceptuando los dineros y bienes inembargables de acuerdo al artículo 594 ibídem. TERCERO: OFICIESE para que se dé cumplimiento a esta orden judicial con las advertencias previstas en el artículo 466 del C.G.P. CUARTO: Limitar tal medida a la suma de \$129.240.000, de conformidad con la liquidación del crédito aprobada."


CARMEN RITA ROYS CORZO
Secretaria

EDBH

JUZGADO 2º. CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaría	
Recibido hoy	27 ENE 2020
Hora 10:09	Folios 1
El Secretario	



Enero trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO.
Demandado: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
Radicación: 44-001-31-03-002-2010-00252-00.

En atención a la solicitud deprecada en memorial que antecede por el apoderado de la parte ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 601 del C.G.P., este Despacho estima procedente dicha solicitud toda vez que verificado los documentos obrantes en folios 129 a 132 se observa que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad ordenó inscribir y poner en favor del proceso de la referencia cursante en este Juzgado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 210-3566, cuyo embargo fue decretado en auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010) y comunicado a través de oficio PLCS-0641 en agosto de 2019 y se encuentra perfeccionado. En mérito de lo expuesto, el Despacho, dispone:

Decretar el secuestro del inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 210-3566 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Riohacha.

Para el efecto se dispone comisionar al señor Juez Civil Municipal de Riohacha (reparto) con el fin de que se lleve a cabo el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada (sucesión intestada de Leonardo Rafael Sierra Salas), el Lote y la casa en él construida, ubicado en la calle 10 entre carrera 11 y 12 de Riohacha La Guajira, distinguido con la matrícula inmobiliaria 210-3566, código catastral 440010103000000070025000000000, con una extensión superficial de 290 metros cuadrados, con los siguientes linderos: **Norte:** 10.00 mts colinda con predio de Cecilia López De Luque y calle 10 en medio; **Sur:** con una longitud de 10.00 mts lineales colinda con Enilda Suarez B.; **Este:** 29.00 metros lineales con propiedad de Emilio Sierra; y **Oeste:** 29.00 mts lineales colinda con lote propiedad de Eugenio Sierra. Lo anterior de conformidad con la escritura número 988 del 31 de diciembre de 1992 expedida por la Notaría de Maicao.

Así mismo se designa como secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios, representada legalmente por el señor José Alfredo Jiménez, quien figura como secuestre en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha. Adviértase al comisionado que el secuestre designado solo podrá ser relevado según las reglas previstas en el artículo 48 del CGP. Comuníquese la presente designación por Secretaría en la forma dispuesta en el artículo 49 ejusdem e igualmente lo deberá hacer el comisionado una vez fije hora y fecha para la diligencia.

Adjúntese a la comisión en cita copia del presente proveído y del folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaría	
La providencia de fecha	Enero 13/20
Se notificó por esta	No. 2
Hoy	Enero 14/20
El Secretario	[Firma]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

Oficio JSCDC N° 0092
Enero 30 de 2020
Riohacha, La Guajira

Señor:
JOSÉ ALFREDO QUINTERO JIMÉNEZ
Representante Legal
Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios
Carrera 19 # 0-92 Aguachica- Cesar
Tel 3215051701- 3012443838

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO.
Demandado: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
Radicado: 44-001 -31 -03-002-2010-00252-00

Cordial Saludo,

Le comunico que mediante auto datado trece (13) de enero de 2020, en el proceso ejecutivo iniciado por el señor ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.142.985 contra SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS; el Despacho dispuso:

"(...) se designa como secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios, representada legalmente por el señor José Alfredo Jiménez, quien figura como secuestre en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha."


CARMEN RITA ROYS CORZO
Secretaria

EDBH

31/1/2020

Correo: Juzgado 02 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha - Outlook

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

Correo electrónico institucional: j02cccto@rio.hacha.cj.ramajudicial.gov.co

Retransmitido: OFICIO 0092

Señora:



Microsoft Outlook

Vie 31/01/2020 9:56

jose alfredo quintero jimenez <agrosilvo@yahoo.es>



OFICIO 0092

15 KB

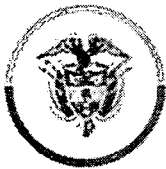
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jose alfredo quintero jimenez (agrosilvo@yahoo.es)

Asunto: OFICIO 0092

Oficio JSCDC N° 2127
Diciembre 16 de 2019
Riohacha, La Guajira





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

146

JSCDC.- 0138
12 de febrero de 2020
Riohacha, La Guajira

Doctor:
MARIO MARENGO PARODI
Jefe Oficina Judicial
Ciudad

DIRECCION SECCION DE ADMINISTRACION
JUDICIAL OFICINA JUDICIAL DE RIOHACHA
DECRETO 2287 DE 1988
13 FEB 2020 11:40

RECIBIDO HOY

FIRMA

Proceso ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra
SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, distinguido
con la radicación 44-001 -31 -03-002-2010-00252-00.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en auto de trece (13) de enero de 2020, remito a usted el Despacho Comisorio número 001 de 13 de enero hogaño, dentro del proceso de la referencia, para que sea tramitado, se anexa lo enunciado en siete (7) folios.

Atentamente,


CARMEN RITA ROYS CORZO
Secretaria

EDBH



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

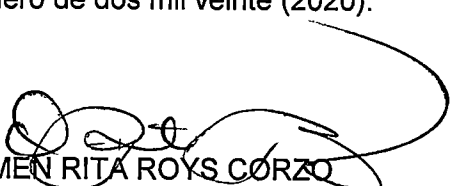
DESPACHO COMISORIO N° 001

Al señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA (REPARTO), LA GUAJIRA
HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, distinguido con la radicación 44-001 -31 -03-002-2010-00252-00, se ha dictado un auto que dispuso:

En auto proferido el trece (13) de enero de 2020 este despacho dispuso: "comisionar al señor Juez Civil Municipal de Riohacha (reparto) con el fin de que se lleve a cabo el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada (sucesión intestada de Leonardo Rafael Sierra Salas), el Lote y la casa en él construida, ubicado en la calle 10 entre carrera 11 y 12 de Riohacha La Guajira, distinguido con la matrícula inmobiliaria 210-3566, código catastral 440010103000000070025000000000, con una extensión superficial de 290 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte: 10.00 mts colinda con predio de Cecilia López De Luque y calle 10 en medio; Sur: con una longitud de 10.00 mts lineales colinda con Enilda Suarez B.; Este: 29.00 metros lineales con propiedad de Emilio Sierra; y Oeste: 29.00 mts lineales colinda con lote propiedad de Eugenio Sierra. Lo anterior de conformidad con la escritura número 988 del 31 de diciembre de 1992 expedida por la Notaría de Maicao. Así mismo se designa como secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios, representada legalmente por el señor José Alfredo Jiménez, quien figura como secuestre en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha. Adviértase al comisionado que el secuestre designado solo podrá ser relevado según las reglas previstas en el artículo 48 del CGP. Comuníquese la presente designación por Secretaría en la forma dispuesta en el artículo 49 ejusdem e igualmente lo deberá hacer el comisionado una vez fije hora y fecha para la diligencia. Adjúntese a la comisión en cita copia del presente proveído y del folio de matrícula inmobiliaria."

INSERTOS: Se anexa copia del auto de fecha trece (13) de enero de 2020 y del folio de matrícula inmobiliaria, Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho comisorio hoy (30) de enero de dos mil veinte (2020).


CARMEN RITA ROYS CORZO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

Oficio JSCDC N° 2127
Diciembre 16 de 2019
Riohacha, La Guajira

Señora:

Calle 7 N° 15-58 esquina - Tercer Piso- Oficina 308. Telefax: 7273885
Correo electrónico institucional: j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co



Agrosilvo

NIT: 900145484-9

ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Señores

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO RIOHACHA

*Recibido
Pag 7.5
febrero 7/20
11:41 AM
febrero 7/20*

Asunto: ACEPTACION DE CARGO DE SECUESTRE. DTE. ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO DDO. SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS RADICADO 44001310300220100025200 OFICIO JSCDC # 0092.

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, mayor de edad, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS con NIT. 900145484-9, persona jurídica integrante de la lista de auxiliares de la Justicia periodo 2017- 2019, a ustedes le informo, que acepto el cargo, de acuerdo a lo contemplado en el C. G. P. art, 49.

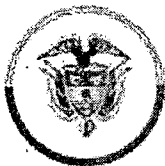
De usted Señor Juez,

Jose Alfredo Quintero Jimenez

Firma digital

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ

CC. 78.713.243



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

149

Riohacha D.T.C., 25 de marzo de 2021.
Oficio JPCM N° 213

Recibi 25 marzo 2021
11:45 a.m.
AB

Doctora
YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza Juzgado Segundo Civil del Circuito
Riohacha

CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO 01 PROCEDENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA
DEMANDANTE:	ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DEMANDADO:	SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERAS SALAS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00031-00

En atención al auto adiado veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) proferido en el Despacho comisorio de la referencia, me permito devolver el mismo.

Consta de 39 folios.

Atentamente,

OMAIRA CECILIA CABRERA SOTOMAYOR
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

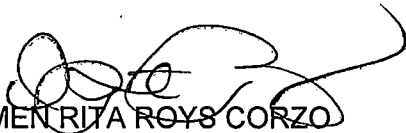
DESPACHO COMISORIO N° 001

Al señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA (REPARTO), LA GUAJIRA
HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, distinguido con la radicación 44-001 -31 -03-002-2010-00252-00, se ha dictado un auto que dispuso:

En auto proferido el trece (13) de enero de 2020 este despacho dispuso: "comisionar al señor Juez Civil Municipal de Riohacha (reparto) con el fin de que se lleve a cabo el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada (sucesión intestada de Leonardo Rafael Sierra Salas), el Lote y la casa en él construida, ubicado en la calle 10 entre carrera 11 y 12 de Riohacha La Guajira, distinguido con la matrícula inmobiliaria 210-3566, código catastral 440010103000000070025000000000, con una extensión superficial de 290 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte: 10.00 mts colinda con predio de Cecilia López De Luque y calle 10 en medio; Sur: con una longitud de 10.00 mts lineales colinda con Enilda Suarez B.; Este: 29.00 metros lineales con propiedad de Emilio Sierra; y Oeste: 29.00 mts lineales colinda con lote propiedad de Eugenio Sierra. Lo anterior de conformidad con la escritura número 988 del 31 de diciembre de 1992 expedida por la Notaría de Maicao. Así mismo se designa como secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios, representada legalmente por el señor José Alfredo Jiménez, quien figura como secuestre en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha. Adviértase al comisionado que el secuestre designado solo podrá ser relevado según las reglas previstas en el artículo 48 del CGP. Comuníquese la presente designación por Secretaría en la forma dispuesta en el artículo 49 ejusdem e igualmente lo deberá hacer el comisionado una vez fije hora y fecha para la diligencia. Adjúntese a la comisión en cita copia del presente proveído y del folio de matrícula inmobiliaria."

INSERTOS: Se anexa copia del auto de fecha trece (13) de enero de 2020 y del folio de matrícula inmobiliaria, Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho comisorio hoy (30) de enero de dos mil veinte (2020).


CARMEN RITA ROYS CORZO
Secretaria



Enero trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO.
Demandado: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
Radicación: 44-001-31-03-002-2010-00252-00.

En atención a la solicitud deprecada en memorial que antecede por el apoderado de la parte ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 601 del C.G.P., este Despacho estima procedente dicha solicitud toda vez que verificado los documentos obrantes en folios 129 a 132 se observa que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad ordenó inscribir y poner en favor del proceso de la referencia cursante en este Juzgado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 210-3566, cuyo embargo fue decretado en auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010) y comunicado a través de oficio PLCS-0641 en agosto de 2019 y se encuentra perfeccionado. En mérito de lo expuesto, el Despacho, dispone:

Decretar el secuestro del inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 210-3566 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Riohacha.

Para el efecto se dispone comisionar al señor Juez Civil Municipal de Riohacha (reparto) con el fin de que se lleve a cabo el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada (sucesión intestada de Leonardo Rafael Sierra Salas), el Lote y la casa en él construida, ubicado en la calle 10 entre carrera 11 y 12 de Riohacha La Guajira, distinguido con la matrícula inmobiliaria 210-3566, código catastral 440010103000000070025000000000, con una extensión superficial de 290 metros cuadrados, con los siguientes linderos: **Norte:** 10.00 mts colinda con predio de Cecilia López De Luque y calle 10 en medio; **Sur:** con una longitud de 10.00 mts lineales colinda con Enilda Suarez B.; **Este:** 29.00 metros lineales con propiedad de Emilio Sierra; y **Oeste:** 29.00 mts lineales colinda con lote propiedad de Eugenio Sierra. Lo anterior de conformidad con la escritura número 988 del 31 de diciembre de 1992 expedida por la Notaría de Maicao.

Así mismo se designa como secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios, representada legalmente por el señor José Alfredo Jiménez, quien figura como secuestre en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha. Adviértase al comisionado que el secuestre designado solo podrá ser relevado según las reglas previstas en el artículo 48 del CGP. Comuníquese la presente designación por Secretaría en la forma dispuesta en el artículo 49 ejusdem e igualmente lo deberá hacer el comisionado una vez fije hora y fecha para la diligencia.

Adjúntese a la comisión en cita copia del presente proveído y del folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaría	
La providencia de fecha	Enero 13/20
Se notificó por esta	No. 2
Hoy	Enero 14/20
El Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

Oficio JSCDC N° 0092
Enero 30 de 2020
Riohacha, La Guajira

Señor:
JOSÉ ALFREDO QUINTERO JIMÉNEZ
Representante Legal
Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios
Carrera 19 # 0-92 Aguachica- Cesar
Tel 3215051701- 3012443838

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO.
Demandado: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
Radicado: 44-001 -31 -03-002-2010-00252-00

Cordial Saludo,

Le comunico que mediante auto datado trece (13) de enero de 2020, en el proceso ejecutivo iniciado por el señor ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.142.985 contra SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS; el Despacho dispuso:

"(...) se designa como secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios, representada legalmente por el señor José Alfredo Jiménez, quien figura como secuestre en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha."


CARMEN RITA ROYS CORZO
Secretaria

EDBH

31/1/2020

Correo: Juzgado 02 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha - Outlook

Responder a todos | Eliminar No deseado Bloquear ...

Retransmitido: OFICIO 0092



Microsoft Outlook

Vie 31/01/2020 9:56

jose alfredo quintero jimenez <agrosilvo@yahoo.es>



OFICIO 0092
15 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jose alfredo quintero jimenez (agrosilvo@yahoo.es)

Asunto: OFICIO 0092





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822511422836242 Nro Matrícula: 210-3566
Pagina 1

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 10:24:57 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 210 - RIOHACHA DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: RIOHACHA VEREDA. RIOHACHA
FECHA APERTURA: 07-05-1980 RADICACIÓN: 80-403 CON: ESCRITURA DE: 05-03-1980
CODIGO CATASTRAL: 44001010300000007002500000000000 COD CATASTRAL ANT: 440010103000070025000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL NORTE.- EXTENSION DE 10 METROS, CON PROPIEDAD DE CECILIA LOPEZ DE LUQUE CALLE 10 EN MEDIO. POR EL SUR.- EXTENSION DE 10 METROS, CON PROPIEDAD DE ENILDA SUAREZ B. POR EL ESTE.- EXTENSION DE 29 METROS, CON PROPIEDAD DE EMILIO SIERRA. Y POR EL OESTE.- EXTENSION DE 29 METROS, CON PROPIEDAD DE EUGENIO SIERRA.- DICHO PREDIO TIENE UNA CABIDA DE 290 METROS CUADRADOS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 10 CARRERA 11 Y 12 RIOHACHA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1956 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 378 del 11-07-1956 MINIS.AGRICUL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA

A: MUNICIPIO DE RIOHACHA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-05-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 120 del 05-03-1980 NOTARIA U. de RIOHACHA VALOR ACTO: \$ 1.740

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIOHACHA

A: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-11-1984 Radicación: SN

Doc: OFICIO 210 del 22-11-1984 JUZ.1 CIVIL.MCIPAL de RIOHACHA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JOIRO ORLANDO

A: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-1994 Radicación: 2837



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822511422836242

Nro Matrícula: 210-3566

Página 2

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 10:24:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: AUTO SN del 24-06-1994 JUZ. I.C.MCPAL de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JOIRO ORLANDO ESAU.

A: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-07-1994 Radicación: 2978

Doc: ESCRITURA 988 del 31-12-1992 NOTARIA de MAICAO

VALOR ACTO: \$3,900 000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL RAFAEL

A: SIERRA SALAS LEONARDO RAFAEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-2000 Radicación: 2000-3089

Doc: OFICIO 4572 del 20-09-2000 JUZGADO 1. LABORAL DEL CTO. de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELUQUE CELEDON RUBEN D.

A: SIERRA SALAS LEONARDO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-2019 Radicación: 2019-2770

Doc: OFICIO 0641 del 01-08-2019 JUZGADO 001 LABORAL DE CIRCUITO DE RIOHACHA de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELUQUE CELEDON RUBEN DARIO

CC# 17808313

A: SIERRA SALAS LEONARDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-08-2019 Radicación: 2019-2770

Doc: OFICIO 0641 del 01-08-2019 JUZGADO 001 LABORAL DE CIRCUITO DE RIOHACHA de RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION (RAD:44001310300220100025200)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JOIRO ORLANDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822511422836242

Nro Matricula: 210-3566

Pagina 3

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 10:24:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SIERRA SALAS LEONARDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 8

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-120 Fecha: 23-06-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-53 Fecha: 17-07-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES NO 8580 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-15785 FECHA: 22-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: VICTOR JAVIER ALARIO MONTERO

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO

EN LA FECHA Agosto 22/ 2015 AGREGO AL PROCESO

EL PRESENTE MEMORIAL INFORMANDO QUE el apo-

drado solicita Secuestro del bien.

EL SECRETARIO



JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO

EN LA FECHA 03 SEP 2019 PASO A DESPACHO

EL PRESENTE PROCESO INFORMANDO que el

apoderado de la parte demandante solicita
Secuestro del bien.

EL SECRETARIO





Agrosilvo
NIT: 900145484-9

ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Señores

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO RIOHACHA

156
J. Luis
Quintero Jimenez
Febrero 7/20
11:49u
febrero 7/20

Asunto: ACEPTACION DE CARGO DE SECUESTRE. DTE. ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO DDO. SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS RADICADO 44001310300220100025200 OFICIO JSCDC # 0092.

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, mayor de edad, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS con NIT. 900145484-9, persona jurídica integrante de la lista de auxiliares de la Justicia periodo 2017- 2019, a ustedes le informo, que acepto el cargo, de acuerdo a lo contemplado en el C. G. P. art, 49.

De usted Señor Juez,

Firma digital

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ

CC. 78.713.243



Riohacha D.T.C., 14 de febrero de 2020.

CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO N°001
DEMANDANTE:	ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DEMANDADO:	SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00031-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la comisión conferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, según Despacho Comisorio Número 001 relacionado con el Proceso Ejecutivo promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, en aras de dar cumplimiento a la comisión conferida y siendo procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial

RESUELVE

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión conferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, según Despacho Comisorio Número 001 relacionado con el Proceso Ejecutivo Rad. 44-001-40-03-001-2020-00031-00 promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO contra SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

SEGUNDO: En consecuencia, LLÉVESE a cabo la diligencia de Secuestro de inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N°210-3566 de propiedad de la demandada SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, descrito y ubicado en la dirección indicada en el Despacho Comisorio N°001 a que se refiere el numeral que antecede, el día 14 de abril de 2020 a las 10:00 a.m.

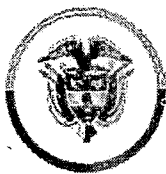
TERCERO: Ratifíquese como auxiliar de justicia para esta diligencia a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS - AGROSILVO, identificada con el NIT.900145484-9, entidad que se encuentra inscrita como Auxiliar de da Justicia y que es representada legalmente por el señor JOSÉ ALFREDO QUINTERO JIMÉNEZ. Por secretaría comuníquese.

CUARTO: Hecha la actuación devuélvase a su lugar de origen. Por secretaría, désele cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ
La Juez

Kisay S.



Riohacha D.T.C., 28 de febrero de 2020.

Oficio JPCM 00308

Secuestre

JOSE ALFREDO QUINTERO
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
CALLE 5 N. 80C-130 APTO 1212 TORRE 2 URB. CATALEJO ALFA
agrosilvo@yahoo.es

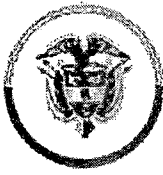
CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DEMANDADO:	SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00031-00

Mediante el presente, me permito comunicarle que este Juzgado por auto de fecha viernes, 14 de febrero de 2020, ordeno TERCERO: RATIFIQUESE como auxiliar de justicia para esta diligencia a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES, Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, identificada con NIT 900145484-9, entidad que se encuentra inscrita como auxiliar de la justicia y que es representada legalmente por el señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ. Para que funja como secuestre en la diligencia programada para el día 14 de abril de 2020 a las 10:00a.m. Del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 210-3566.

Sírvase presentarse ante este despacho para manifestar su aceptación o no del cargo para el cual fue nombrado (a).

Atentamente,

KANDRI IBARRA AMAYA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

169

Riohacha D.T.C., 28 de febrero de 2020.

Oficio JPCM 00308

Secuestre

JOSE ALFREDO QUINTERO
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
CALLE 5 N. 80C-130 APTO 1212 TORRE 2 URB. CATALEJO ALFA
agrosilvo@yahoo.es

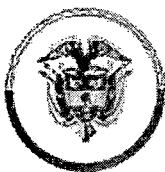
CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO.
DEMANDANTE:	ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DEMANDADO:	SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00031-00

Mediante el presente, me permito comunicarle que este Juzgado por auto de fecha viernes, 14 de febrero de 2020, ordeno TERCERO: RATIFIQUESE como auxiliar de justicia para esta diligencia a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES, Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, identificada con NIT 900145484-9, entidad que se encuentra inscrita como auxiliar de la justicia y que es representada legalmente por el señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ. Para que funja como secuestre en la diligencia programada para el día 14 de abril de 2020 a las 10:00a.m. Del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 210-3566.

Sírvase presentarse ante este despacho para manifestar su aceptación o no del cargo para el cual fue nombrado (a).

Atentamente,

KANDRI IBARRA AMAYA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

160

Riohacha D.T.C., 28 de febrero de 2020.

Oficio JPCM 00308

Secuestre

JOSE ALFREDO QUINTERO
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
CALLE 5 N. 80C-130 APTO 1212 TORRE 2 URB. CATALEJO ALFA
agrosilvo@yahoo.es

CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO.
DEMANDANTE:	ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DEMANDADO:	SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00031-00

Mediante el presente, me permito comunicarle que este Juzgado por auto de fecha viernes, 14 de febrero de 2020, ordeno TERCERO: RATIFIQUESE como auxiliar de justicia para esta diligencia a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES, Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, identificada con NIT 900145484-9, entidad que se encuentra inscrita como auxiliar de la justicia y que es representada legalmente por el señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ. Para que funja como secuestre en la diligencia programada para el día 14 de abril de 2020 a las 10:00a.m. Del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 210-3566.

Sírvase presentarse ante este despacho para manifestar su aceptación o no del cargo para el cual fue nombrado (a).

Atentamente,

KANDRI IBARRA AMAYA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

CONSTANCIA SECRETARIAL

Riohacha D.T.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

En la fecha se deja constancia dentro del presente proceso, que desde el pasado 16 de marzo de 2020 hasta el 1 de julio de la presente anualidad, debido a la pandemia mundial por el Coronavirus- Covid 19, se encontraban suspendidos los términos judiciales conforme a los siguientes acuerdos expedidos por el C.S. de la Judicatura:

Acuerdo No. PCSJA20-11581 DE 2020	Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020	27/06/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11571 DE 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	19/06/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11567 DE 2020	Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	05/06/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11556 DE 2020	Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	22/05/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11549 DE 2020	Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	07/05/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11548 DE 2020	Por medio del cual se adoptan medidas transitorias para algunos juzgados y centros de servicios de ejecución de penas y medidas de seguridad	30/04/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11546 DE 2020	Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	25/04/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11532 DE 2020	Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	11/04/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11529 DE 2020	Por el cual se establece una excepción a la suspensión de términos en el Consejo de Estado y en los tribunales administrativos	25/03/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11528 DE 2020	Por medio del cual se suspenden términos de actuaciones administrativas en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y direcciones seccionales de administración judicial	22/03/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11527 DE 2020	Por el cual se establece una excepción a la suspensión de términos en la Corte Constitucional	22/03/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11526 DE 2020	Por medio del cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	22/03/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11521 DE 2020	Por medio del cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519 del mes de marzo del año 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	19/03/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11519 DE 2020	Por el cual se suspenden los términos de la revisión de tutelas en la Corte Constitucional	16/03/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11518 DE 2020	Por el cual se complementan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020	16/03/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11517 DE 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública	15/03/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11516 DE 2020	Por el cual se declara la urgencia manifiesta y se autoriza una contratación	12/03/2020

Sírvase proveer.

KANDRI IBARRA AMAYA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

182

Riohacha D.T.C., 31 de julio de 2020.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha paso al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia para su efectivo trámite. Sírvasse proveer.

Firmado Por:

KANDRI SUGENYS IBARRA AMAYA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69da2e5e4acb475be13b8c4dafa1fe3472350f4ea2c8cd39bfff241d6cd48c4d

Documento generado en 31/07/2020 09:13:45 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

163
Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 12 de agosto de 2020.

CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DEMANDADO:	SUCESIÓN INTESTADA LEONARDO RAFAEL SIERRA S.
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00031-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y acorde con el Art. 599 del Código General del Proceso, consistente en el secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N°210-3566 debido a que ya se inscribió la medida cautelar, se debe tener en cuenta que en auto fechado 14 de febrero de 2020, se ordenó fijar fecha para la diligencia comisionada, la cual no pudo ser realizada en su oportunidad y en aras de darle celeridad al trámite que continúa se procederá a sub comisionar a la ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA DTC, conforme a lo facultado por el artículo 37 del C.G.P. y subsiguientes.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO. - Para el secuestro del bien inmueble descrito en la parte motiva del presente auto, comisionese a la Alcaldía Municipal de Riohacha D.T.C. Por secretaría líbrense el comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

CALLE 7 N° 15 - 58, PALACIO DE JUSTICIA PISO 2. TEL: 3127763630
E-MAIL j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
RIOHACHA - LA GUAJIRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

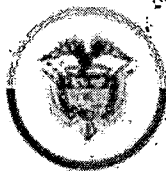
Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce3805ccf1f2fa473f69a30ba1a49136f8a680eeb7723165c64c25913989f996

Documento generado en 12/08/2020 01:42:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

165
Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Riohacha, 14 de octubre de 2020

Oficio N° 727

Señor (es)
ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
Ciudad

CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: ORLANDO VIDAL JOIRO

DEMANDADA: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2020-00031-00

Por medio del presente, me permito remitir a Usted, el Despacho Comisorio No. 727 de la fecha, librado dentro del Despacho comisorio de No. 001 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, expedido en el proceso Ejecutivo, promovido por ORLANDO VIDAL JOIRO contra SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, Rad. 44-001-31-03-002-2010-00252-00. para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente a esta agencia judicial.

Lo anterior por haberse ordenado sub comisionar a esa entidad.

Atentamente,

Firmado Por:

OMAIRA CECILIA CABRERA SOTOMAYOR

SECRETARIO

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

CALLE 7 NO – 58, PALACIO DE JUSTICIA PISO 2
RIOHACHA – LA GUAJIRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

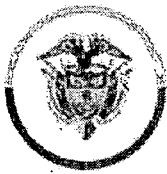
9998f5da243e1601734ca12a4d3b4ee8e7949a91de6bc57514347a728fac2cd2

Documento generado en 14/10/2020 10:11:10 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 7 NO – 58, PALACIO DE JUSTICIA PISO 2
RIOHACHA – LA GUAJIRA



DESPACHO COMISORIO No. 727

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
RIOHACHA

AL

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE RIOHACHA D.T.C.

HACE SABER

Que dentro del Despacho comisorio No. 001 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, librado dentro del proceso, promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.142.985 contra SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, Rad. 44-001-31-03-002-2010-00252-00 (lugar de origen), y radicación en comisión 44-001-40-03-001-2020-00031-00, se ha dictado el siguiente auto que indica: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Riohacha, doce (12) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)... este juzgado, RESUELVE: UNICO: Para el secuestro del bien inmueble descrito en la parte motiva del presente auto, comisionese a la Alcaldía Municipal de Riohacha D.T.C. Por secretaría Librese el comisorio correspondiente...NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: La Juez (FDO) YANETH LUQUE MARQUEZ.

INSERTOS: Se remite copia del auto de fecha 12 de agosto de 2020. Copias del Despacho comisorio No. 001 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, del auto de fecha 14 de febrero de 2020.

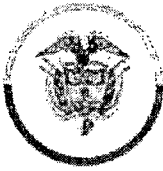
Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho comisorio en Riohacha, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Firmado Por:

OMAIRA CECILIA CABRERA SOTOMAYOR

SECRETARIO

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41479170ad284878dc16f8291a66f19beb89918005f1b57b4f412f0dc03db1d**

Documento generado en 14/10/2020 10:09:46 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMITIENDO DESPACHO COMISORIO 727

□3□



Microsoft Outlook
Lun 19/10/2020 9:09 AM

▪
▪
▪
▪
▪

Para:

- ¡EPA! ¡EPA! <epariohacha@gmail.com>

REMITIENDO DESPACHO COMISORIO 727
35 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

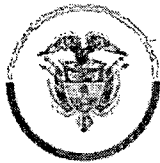
¡EPA! ¡EPA! (epariohacha@gmail.com)

Asunto: REMITIENDO DESPACHO COMISORIO 727

Responder
Reenviar



Juzgado 01 Civil Municipal - La Guajira - Riohacha
Lun 19/10/2020 9:09 AM
(Sin texto de mensaje)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

168

ORLANDO VIDAL JOIRO <orvidajoio@outlook.es>
Jue 25/02/2021 3:56 PM



□
□
□
□
□

Para:

- Juzgado 01 Civil Municipal - La Guajira - Riohacha

Atentamente solicito a usted librar nuevamente Despacho Comisorio a la Alcaldía Distrital de Riohacha, para que se practique la diligencia de Secuestro para lo cual ese Juzgado fué comisionado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad; ya que hasta la fecha no ha llegado ningún despacho comisorio a la Alcaldía Distrital, segun información del Secretario de Gobierno Distrital.

El correo electrónico de la Secretaria de Gobierno Distrital es: gobierno@riohacha-laguajira.gov.co

Señora Juez,

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
orvidajoio@outlook.es

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO. No.001 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROCESO CON RAD. No.44-001-40-03-001-2020-00031-00.

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, abogado titulado, con T.P. No.9.684 del C.S.J., obrando en mi condición de demandante en el proceso de la referencia, atentamente hago llegar mi correo electrónico: orvidajoi@outlook.es, para que se me haga llegar el despacho comisorio de ese Juzgado para la Alcaldia Distrital, con el fin de que se practique la diligencia de secuestro, para lo cual fue comisionado ese juzgado.

Señora Juez,

ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO

Riohacha, 26 Febrero del 2021

Señora Juez Primero Civil Municipal. proceso Rad.44-001-40-03-001-2020-00031-00

ORLANDO VIDAL JOIRO <orvidajoi@outlook.es>

Vie 26/02/2021 5:19 PM

Para:

- Juzgado 01 Civil Municipal - La Guajira - Riohacha <j01cmpalrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (67 KB)

Señora.pdf;

Hago llegar a usted mi correo electrónico:orvidajoi@outlook.es. Despacho Comisorio No.001.
ORANDO ESAU VIDAL JOIRO



171

Riohacha D.T.C., 01 de marzo de 2021.

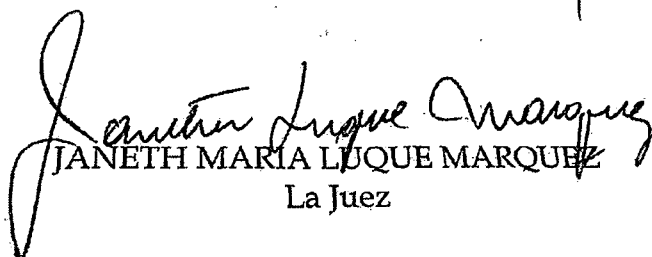
CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO 001 PROCEDENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA
DEMANDANTE:	ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DEMANDADO:	SUCESIÓN INTESADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00031-00

AUTO

Atendiendo la solicitud elevada por el Doctor ORLANDO VIDAL JOIRO quien funge como demandante en el despacho comisorio de la referencia, mediante el cual solicita se libre despacho comisorio a la Alcaldía Distrital de Riohacha para que practique la diligencia de secuestro para lo cual fue comisionado este Despacho y que sea enviado a la dirección electrónica gobierno@riohacha-laguajira.gov.co correspondiente a la Secretaría de Gobierno Distrital, esta agencia judicial, dispone,

Acceder a lo peticionado por el Dr. ORLANDO VIDAL JOIRO. En consecuencia, se ordena que por secretaría se remita el despacho comisorio No. 727 junto con sus anexos a la dirección electrónica gobierno@riohacha-laguajira.gov.co correspondiente a la Secretaría de Gobierno Distrital, y se le remita copia al peticionario del referido despacho comisorio con la constancia de entrega a la dirección electrónica por él aportada. Por haberse subcomisionado a la Alcaldía Distrital de Riohacha mediante auto adiado 12 de agosto de 2020.

CÚMPLASE


JANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
La Juez

**REMITIENDO DESPACHO COMISORIO No. 727 DENTRO DEL
DESPACHO COMISORIO RAD. 44-001-40-03-001-2020-00031-00**

Juzgado 01 Civil Municipal - La Guajira - Riohacha <j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 2/03/2021 8:26 AM

Para:

- gobierno@riohacha-laguajira.gov.co <gobierno@riohacha-laguajira.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
DESPACHO COMISORIO 727.pdf; INSERTO DESPACHO COMISORIO 727 RAD 2020-00031-00.pdf;



RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA

74
173

ISPR-0116

Riohacha, 17 de marzo de 2021

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

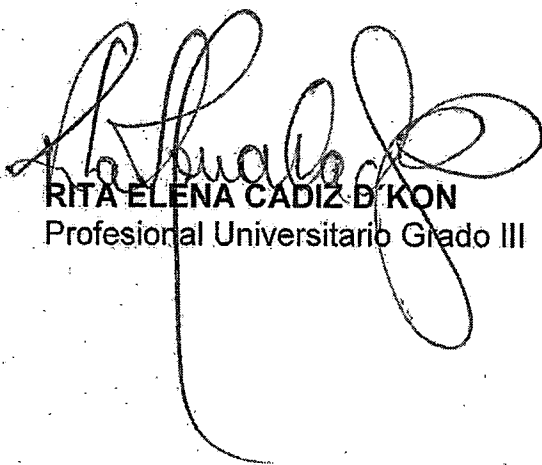
E. S. M.

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito, le hago llegar el(os) despacho(s) comisorio(s) No. 727 de fecha 14 -10 -2020 con todas sus actuaciones, las cuales consta en veintidós (22) folios.

Le anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

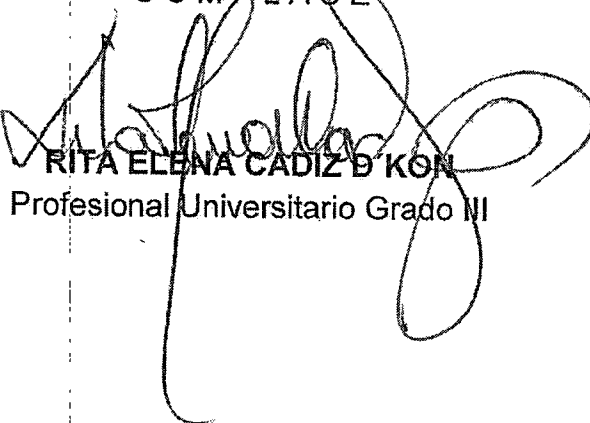


RITA ELENA CADIZ D'KON
Profesional Universitario Grado III

LA INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA.- Riohacha, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), teniendo en cuenta el Despacho Comisorio No. 727 de fecha 14-10-2020, Proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA - LA GUAJIRA** dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido por el(a) señor(a) **ORLANDO VIDAL JOIRO** contra **SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS** el cual se recibió el día 25 de febrero de 2021 a Solicitud del (a) abogado (a) de la parte demandante, este despacho procedió a:

Fijar el día **DIECISIETE (17)** del mes de **MARZO de 2021**, a partir de las **10:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia ordenada por el(os) Despacho(s) Comisorio(s) 727 de fecha 14-10-2021 proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA** pero no hubo necesidad porque entregaron voluntariamente.

CUMPLASE



RITA ELENA CADIZ D'KON
Profesional Universitario Grado III

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Riohacha, a los diecinueve (19) días del mes de julio del Dos Mil Veintiuno (2021), siendo

la fecha y hora señalada por autos anteriores para llevar a cabo la presente diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado (a) Sucesión Intestada de Leonardo Sierra Salas ubicado en la Calle 10 Kr 12 externa. de esta

ciudad, según comisión conferida por el Despacho Comisorio No. 727 del Juzgado Primero Civil del Municipal de

Riohacha, dentro del proceso promovido por el señor Orlando Vidal Lora contra

Sucesión Intestada de Leonardo Sierra S. mediante apoderado (a) doctor (a) En este estado de la diligencia

se procede a identificar el bien inmueble: NORTE mide diez (10) metros Colinda con Predio de Cecilia Lopez De Luque y Calle 10 en medio.

y colinda con propiedad de

SUR mide diez (10) metros

y colinda con propiedad de Emilda Suarez B.

ESTE mide Veintinueve (29) metros

y colinda con propiedad de Emilio Sierra

OESTE mide Veintinueve (29) metros

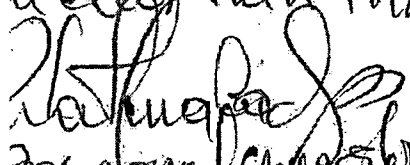
colinda con propiedad de Eugenio Sierra. Con matrícula inmobiliaria No 210-3566.

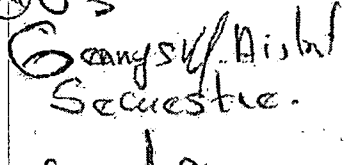
. La señora inspectora se trasladó en asocio con el secuestre a la dirección ante mencionada; Acto seguido La Inspección Segundo de Policía procede a posesionar al (a) señor (a) secuestre Gennys Mabel Alcantara Vega, mayor de edad identificado (a) con la cedula de ciudadanía numero 22832826 expedida en Rio Viejo, a

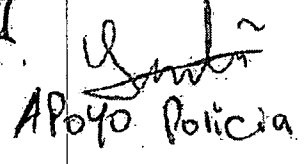
quien la Inspección Segundo de Policía le impuso el contenido de los artículos 266 y 269 del C.P.P. y 447 del C.P., quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Acto seguido. Se procedió a darle cumplimiento al Despacho Comisorio No. 727 así: Se trata de un lote con una

construcción en obras hecha de 2 p'sos con las medidas como aparecen en los escritorios públicos, descrip

o. así: 4 metros encontramos una construcción con co-
lunas en concreto y vigas reforzadas con una estruc-
tura metálica de una planta con plafón para otros pla-
ta. y 3 metros que hace parte de una construcción
de 2 pisos en otros negros, en regular estado de
conservación, una alberca subterránea de 28x36 y
de profundidad 2 metros, Cercado en el lado este y se-
ñalado las topografías de los predios vecinos, con una pared inter-
media a los 21 metros. En este estado de los diligenc-
cias solicito el uso de los papeles la Srta Eliany Korte
rincón Alvarez Ortega identificada con la cc 56058274 de
Fonseca quien manifiesta: en calidad de propietario
y poseedor de buena fe. anexo ^{copias} copia colateral de
la ~~manzana~~ manzana, y la escritura pública No. 1.553 de fecha
31 de diciembre del 2010 en donde le compró la Srta
Francisca de los Rios Alvarez Ortega, y la matriculación
del registro No. 210-12794 con cuales consta en siete (7)
folios y solicito al despacho me expida copia del des-
pacho como No. 723 de fecha 14- octubre 2020. En
este estado de los diligencias el despacho declara firme el
sequestro del bien inmueble antes descrito y le ha
en entrega real y material a la Señora Secuestre que
representa la asociación Agrícola, hasta que el juez
resuelva. El apoderado y la Secuestre acordaron asignar
una suma de trescientos cincuenta mil pesos (C\$350.000)
como honorarios provisionales. No siendo esto el me-
ro de los presente diligencias se firmó por que en
ellos han intervenido


Francisca de los Rios Alvarez Ortega
Propietaria y poseedora de buena fe


Eliany Korte rincón Alvarez Ortega
Cedula 56058274 de Fonseca
Propietaria y poseedora de buena fe


Apoyo Policia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

26
195

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Riohacha, 14 de octubre de 2020

Oficio N° 727

Señor (es)
ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
Ciudad

CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: ORLANDO VIDAL JOIRO

DEMANDADA: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2020-00031-00

Por medio del presente, me permito remitir a Usted, el Despacho Comisorio No. 727 de la fecha, librado dentro del Despacho comisorio de No. 001 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, expedido en el proceso Ejecutivo, promovido por ORLANDO VIDAL JOIRO contra SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, Rad. 44-001-31-03-002-2010-00252-00. para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente a esta agencia judicial.

Lo anterior por haberse ordenado sub comisionar a esa entidad.

Atentamente,

Firmado Por:

OMAIRA CECILIA CABRERA SOTOMAYOR

SECRETARIO

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

CALLE 7 NO - 58, PALACIO DE JUSTICIA PISO 2
RIOHACHA - LA GUAJIRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9998f5da243e1601734ca12a4d3b4ee8e7949a91de6bc57514347a728fac2cd2

Documento generado en 14/10/2020 10:11:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 7 N° - 58, PALACIO DE JUSTICIA PISO 2
RIOHACHA - LA GUAJIRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

176
Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

DESPACHO COMISORIO No. 727

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
RIOHACHA

AL

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE RIOHACHA D.T.C.

HACE SABER

Que dentro del Despacho comisorio No. 001 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, librado dentro del proceso, promovido por ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.142.985 contra SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, Rad. 44-001-31-03-002-2010-00252-00 (lugar de origen), y radicación en comisión 44-001-40-03-001-2020-00031-00, se ha dictado el siguiente auto que indica: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Riohacha, doce (12) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)... este juzgado, RESUELVE: UNICO: Para el secuestro del bien inmueble descrito en la parte motiva del presente auto, comisionese a la Alcaldía Municipal de Riohacha D.T.C. Por secretaria Librese el comisorio correspondiente...NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: La Juez (FDO) YANETH LUQUE MARQUEZ.

INSERTOS: Se remite copia del auto de fecha 12 de agosto de 2020. Copias del Despacho comisorio No. 001 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, del auto de fecha 14 de febrero de 2020.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho comisorio en Riohacha, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Firmado Por:

OMAIRA CECILIA CABRERA SOTOMAYOR

SECRETARIO

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41479170ad284878dc16f8291a66f19beb89918005f1b57b4f412f0dc03db1d**

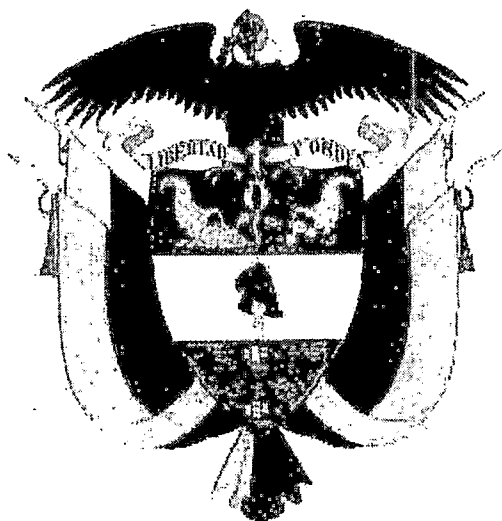
Documento generado en 14/10/2020 10:09:46 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA

177

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro



NOTARIA: ÚNICA

DEL CÍRCULO DE: MAICAO

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA

NUMERO DE ESCRITURA: 988

FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 1992

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: ANGEL RAFAEL DE LUQUE HERNANDEZ

A FAVOR DE: LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

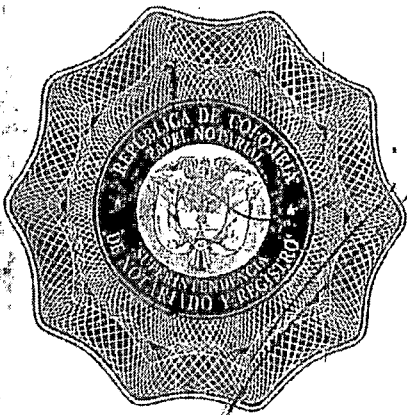
EL NOTARIO:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' shape followed by a vertical line.

ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ



250
AB 29050830



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO NOVECIENTOS
OCHENTA Y OCHO -----(988)

En la ciudad de Maicao, cabecera del Mu-
nicipio de su nombre, Departamento de la
Guajira, República de Colombia, a los
treinta y uno (31) dias del mes de DICIEM-

BRE de mil novecientos noventa y dos (1992), ante mi JOSE LUIS
GUTIERREZ GONZALEZ, Notario público principal del circulo Unico
de Maicao. comparecio el señor ANGEL RAFAEL DE LUQUE HERNANDEZ
Varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la
cedula de ciudadanía numero 5.589.540 expedida en Barrancaber-
meja (santander) y dijo PRIMERO: Que por medio del presente pu-
blico instrumento transfiere a titulo de venta pura y simple -
a favor del señor LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS, el derecho de
dominio y posesión que el vendedor tiene sobre un lote de te-
rreno que tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS NO
VENTA METROS (290.Mts2) CUADRADOS con cedula catastral numero
01-03-007-0025, ubicado en la calle diez (10) entre carreras
Once y doce (11 y 12) del perimetro urbano de la ciudad de Rio-
hacha, cuyas medidas y linderos son las siguientes. por el NORTE
En una extension de diez metros (10.Mts) lineales, colinda con
propiedad de CECILIA LOPEZ DE DELUQUEZ, calle diez (10) en me-
dio, por el SUR: Extension de diez metros (10Mts) lineales, con
propiedad de ENIDA SUAREZ B. por el ESTE: En una extensión de
veintinueve metros (29.Mts) lineales con propiedad de EMILIO
SIERRA y por el OESTE: En la misma extension anterior de (29.
Mts) lineales con propiedad de EUGENIO SIERRA. SEGUNDO: Que el
predio que se ha dejado identificado y es objeto de esta ven-
ta lo adquirio el exponente vendedor por compra que le hizo
al MUNICIPIO DE RIOHACHA, segun consta en la escritura publica
numero ciento veinte (120) de fecha cinco (5) del mes de marzo
de mil novecientos ochenta (1.980), corrida en la Notaria Unica
de Riohacha. Registrada en la oficina de Registro de instrumen-

Ado copia 06/10/92
En copia 11/04/12
Ado copia 10/03/17

tos publicos del circuito de Riohacha el dia siete(7) del mes de mayo de mil novecientos ochenta (1.980).bajo la matricula - inmobiliaria numero 210-0003566.TERCERO:Que el precio de esta - venta es la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS(\$3.900.000,00M/1),Moneda legal.suma que el vendedor ha recibido de - manos del comprador a entera satisfaccion.CUARTO:Que el exponen - te vendedor garantiza esta venta libre de embargo,damanda ju - dicial,condiciones resolutorias del dominio,censo,hipoteca,an - ticipesis,pleito pendiente y en general libre de toda clase de - gravamenes y que se compromete a salir en el saneamiento en - los casos de la ley.presente el comprador señor LEONARDO RAFA - EL SIERRA SALAS. varón mayor de edad,vecino de esta ciudad, - identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.844.672 ex - pedida en Maicao(Guajira),libreta Militar numero 17.844.672 - del distrito Militar numero (45).manifiesto que acepta esta - escritura y la venta que por medio de ella se le hace. se pre - sentaron los comprobantes que exige la ley asi. CERTIFICADO nu - mero 5256 El suscrito Tesorero Municipal, a petición verbal - de parte interesada.CERTIFICA: que los bienes Raices que a con - tinuación se determinan,ubicados en Riohacha. ANEGL DELUQUEZ - HERNANDEZ están a PAZ Y SALVO con el tesoro Municipal hasta el - presente año,por concepto de impuesto predial y anexos que, - segun disposiciones vigentes, condicionan la expedición de cer - tificados de Paz y salvo. call 10 No. 11-117.inscripción: 01 - 03-007-0025.AVALUO\$ 3.818.000.00- El pago de impuesto predial - de este bien consta en el recibo de caja numero 36110 cancel - lado en la tesoreria Municipal. En fe de lo expuesto,se expi - do el presente certificado en Riohacha a los veijtiocho(28) - dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos - (1.992).(fdo) Ilegible (hay un sello).Leida esta escritura a - los contratantes la aprobo ante mi el Notario publico.A quien - le adverti la formalidad del REGISTRO,dentro del termino que - señala la ley,De todo lo cual doy fe. se cobraron los dere -

AB 29050834



VIENE DE LA HOJA P/S AB 29050833-----
 chos Notariales \$ 12.500.00-Recaudo al
 fondo \$ 500.00-Recaudo a la superinten-
 dencia \$ 1.000.00-Hojas (2) decreto 172-
 de 1.992. se corrio la presente escritu-
 ra en los sellos numeros AB29050833 AB

29050834-----

EL VENDEDOR:

ANGEL RAFAEL DE LUQUE FERNANDEZ

LM No.

EL COMPRADOR:

LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS

EL NOTARIO PUBLICO:

JOSE LUIS GUTIERREZ GONZALEZ.

UNICA DEL CIRCULO DE MAICAO. ES FIEL COPIA QUE SE EXPIDE TOMADA
 VAL DE LA ESCRITURA PUBLICA 988 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1992, CONSTA
 (5) UTIL (ES) Y SE DESTINA AL INTERESADO. EN MAICAO, A LOS CINCO (5)
 JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

ANTONIO MUBIRI GUTIERREZ

129

252

CERTIFICADO No. 5256

El suscrito Tesorero Municipal, a petición verbal de parte interesada

CERTIFICA:

Que los Bienes Raíces que a continuación se determinan, ubicados

Riohacha, Angel Delgado Hernandez

están a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal

para el presente año, por concepto de Impuesto Predial y anexos que, según disposiciones vigentes condicionan la expedición de Certificados de Paz y Salvo.

No. 11-117 Calles 10 Carreras _____ Inscripción _____
Catastral No. 01-03-207-0025 Avalúo \$ 3'818.000

No. _____ Calles _____ Carreras _____ Inscripción _____
Catastral No. _____ Avalúo \$ _____

No. _____ Calles _____ Carreras _____ Inscripción _____
Catastral No. _____ Avalúo \$ _____

No. _____ Calles _____ Carreras _____ Inscripción _____
Catastral No. _____ Avalúo \$ _____

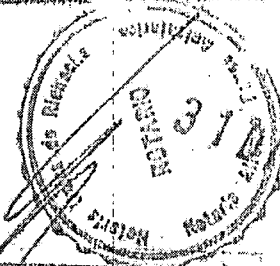
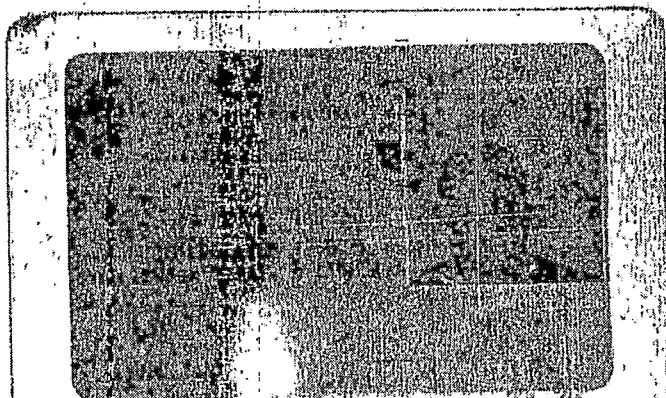
No. _____ Calles _____ Carreras _____ Inscripción _____
Catastral No. _____ Avalúo \$ _____

El Pago de Impuesto Predial de est 2 bie 2 consta en el Recibo de Caja
Número 36110 cancelado en la Tesorería Municipal.

En fe de lo expuesto, expido el presente Certificado en Riohacha, a los 28 días del
mes de Dic de 1992

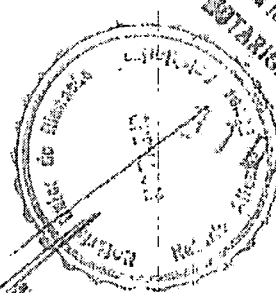


[Handwritten signature]



Escrito Notario Público de Bogotá
NACE CONSTA: que este fotocopia
corresponde exactamente al documento
unido a la vista. Art. 35 Eto. 2143 de 1958
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CECULA DE CIUDADANIA No. 171844.072
de Monsieur (Monsieur) DE
APellidos: SIRANA SARA
NOMBRES: Leonardo Rafael
NACIDO: 10-06-1955 Monsieur (Monsieur)
ESTADUAL: 1-78 Colombia Monsieur
SEÑALES: Ninguna
FECHA: 17-06-78
[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO
[Signature]
INDICE DE CREDITO



Escrito Notario Público de Bogotá
NACE CONSTA: que este fotocopia
corresponde exactamente al documento
unido a la vista. Art. 35 Eto. 2143 de 1958
NOTARIO

[Handwritten mark]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No 5.589.540
DE Barrancobermeja (Sder.)
APELLIDOS DE LUQUE HERNANDEZ
NOMBRES Angel Rafael
NACIDO 9-Oct-1945-Michsch
ESTATURA 1-76 COLO
SEÑALES Ninguna
FECHA 17-Nov-66
Firma del Ciudadano
ALVARO JOSEAN JIMENEZ
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE DE IDENTIFICACION



El suscrito Notario Público de Michsch
NACE CONSTAR que esta fotocopia
corresponde exactamente al documento
tenido a la vista. Art. 35 Dto. 2143 de 1987

31 DIC. 1992



Enero trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO.
Demandado: SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
Radicación: 44-001-31-03-002-2010-00252-00.

En atención a la solicitud deprecada en memorial que antecede por el apoderado de la parte ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 601 del C.G.P., este Despacho estima procedente dicha solicitud toda vez que verificado los documentos obrantes en folios 129 a 132 se observa que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad ordenó inscribir y poner en favor del proceso de la referencia cursante en este Juzgado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 210-3566, cuyo embargo fue decretado en auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010) y comunicado a través de oficio PLCS-0641 en agosto de 2019 y se encuentra perfeccionado. En mérito de lo expuesto, el Despacho, dispone:

Decretar el secuestro del inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 210-3566 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Riohacha.

Para el efecto se dispone comisionar al señor Juez Civil Municipal de Riohacha (reparto) con el fin de que se lleve a cabo el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada (sucesión intestada de Leonardo Rafael Sierra Salas), el Lote y la casa en él construida, ubicado en la calle 10 entre carrera 11 y 12 de Riohacha La Guajira, distinguido con la matrícula inmobiliaria 210-3566, código catastral 440010103000000070025000000000, con una extensión superficial de 290 metros cuadrados, con los siguientes linderos: **Norte:** 10.00 mts colinda con predio de Cecilia López De Luque y calle 10 en medio; **Sur:** con una longitud de 10.00 mts lineales colinda con Enilda Suarez B.; **Este:** 29.00 metros lineales con propiedad de Emilio Sierra; y **Oeste:** 29.00 mts lineales colinda con lote propiedad de Eugenio Sierra. Lo anterior de conformidad con la escritura número 988 del 31 de diciembre de 1992 expedida por la Notaría de Maicao.

Así mismo se designa como secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios, representada legalmente por el señor José Alfredo Jiménez, quien figura como secuestre en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha. Adviértase al comisionado que el secuestre designado solo podrá ser relevado según las reglas previstas en el artículo 48 del CGP. Comuníquese la presente designación por Secretaría en la forma dispuesta en el artículo 49 ejusdem e igualmente lo deberá hacer el comisionado una vez fije hora y fecha para la diligencia.

Adjúntese a la comisión en cita copia del presente proveído y del folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

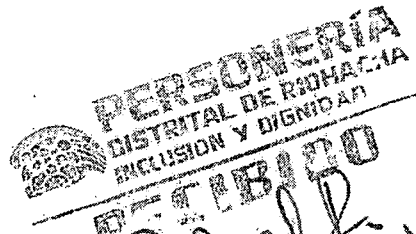
La Jueza,

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

ISPR- 0109

Riohacha, 12 de marzo del 2021

Señor(a)
YEISON DELUQUE GUERRA
Personero Distrital
E. S. D.



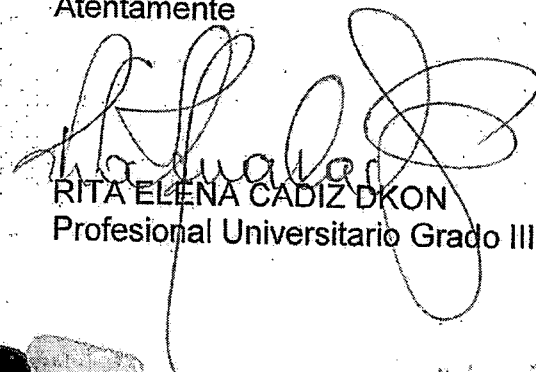
Cordial saludo

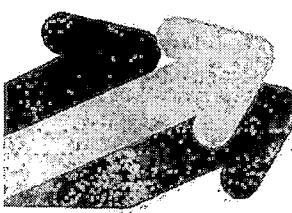
Mediante el presente escrito me permito solicitarle con todo respeto acompañamiento por parte de uno de sus funcionarios para la realización de la diligencia de SECUESTRO, ordenada mediante oficio No 727 emitido por el juzgado primero civil municipal sobre el despacho comisorio de fecha 14 de octubre de 2020 Instaurado por el Sr. **ORLANDO VIDAL JOIRO** contra **LA SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, con Rad. 44-001-31-03-002-2010-00252-00, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 10 entre carrera 11 y carrera 12cual se realizara el:

FECHA	17 DE MARZO DEL 2021
HORA	A partir de las 10:00 a.m.
PUNTO DE ENCUENTRA	Casa de justicia Mercado nuevo

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente


RITA ELENA CADIZ DKON
Profesional Universitario Grado III


📍 Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
☎ (575) 7272333 - 018000954500
✉ alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co

📌 Alcaldía Distrital de Riohacha
📷 alcaldiaracha
🐦 Alcaldía de Riohacha

ISPR- 0110

Riohacha, 12 de marzo del 2021

Mayor
JOHAN BORDA
Comandante Estación de Policía Riohacha
E. S. D.

Cordial saludo

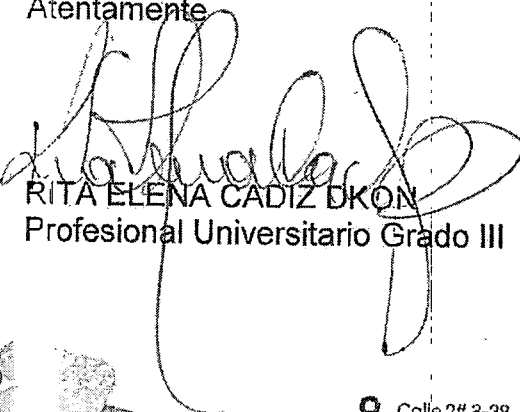
Mediante el presente escrito me permito solicitarle con todo respeto acompañamiento por parte de uno de sus funcionarios para la realización de la diligencia de SECUESTRO, ordenada mediante oficio No 727 emitido por el juzgado primero civil municipal sobre el despacho comisorio de fecha 14 de octubre de 2020 Instaurado por el Sr. **ORLANDO VIDAL JOIRO** contra **LA SUCESION INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS**, con Rad. 44-001-31-03-002-2010-00252-00, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 10 entre carrera 11 y carrera 12cual se realizara el:

FECHA
HORA
PUNTO DE ENCUENTRA

17 DE MARZO DEL 2021
A partir de las 10:00 a.m.
Casa de justicia Mercado nuevo

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente


RITA ELENA CADIZ DKON
Profesional Universitario Grado III

POLICIA NACIONAL
GRUPO EL GUAJIRO
PRIMER DISTRITO DE POLICIA
ESTACION DE POLICIA RIOHACHA

RECIBIDO: *por Jairo Tavera*
FECHA: 12-03-21 HORA: 11:04
RADICADO No. _____
RECIBIDO No. _____

 Calle 2# 3-38 Barrio Centro, Código postal 440001

 (575) 7272333 - 018000954500

 alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co

 Alcaldía Distrital de Riohacha

 alcaldiaracha

 Alcaldía de Riohacha

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210316912840697926

Pagina 1 TURNO: 2021-210-1-5648

Nro Matrícula: 210-3566

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 09:51:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 210 - RIOHACHA DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: RIOHACHA VEREDA: RIOHACHA

FECHA APERTURA: 07-05-1980 RADICACIÓN: 80-403 CON: ESCRITURA DE: 05-03-1980

CODIGO CATASTRAL: 440010103000000070025000000000 COD CATASTRAL ANT: 44001010300070025000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL NORTE.- EXTENSION DE 10 METROS, CON PROPIEDAD DE CECILIA LOPEZ DE LUQUE, CALLE 10 EN MEDIO, POR EL SUR.- EXTENSION DE 10 METROS, CON PROPIEDAD DE ENILDA SUAREZ B. POR EL ESTE.- EXTENSION DE 28 METROS, CON PROPIEDAD DE EMILIO SIERRA, Y POR EL OESTE.- EXTENSION DE 29 METROS, CON PROPIEDAD DE EUGENIO SIERRA.- DICHO PREDIO TIENE UNA CABIDA DE: 280 METROS CUADRADOS.

A Y COEFICIENTE

A. DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 CARRERA 11 Y 12 RIOHACHA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

NOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1956 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 378 DEL 11-07-1956 MINIS.AGRICUL DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA

DE: MUNICIPIO DE RIOHACHA

X

NOTACION: Nro 002 Fecha: 07-05-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 120 DEL 05-03-1980 NOTARIA U. DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$1,740

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIOHACHA

DE: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL

X

DE: SIERRA SALAS LEONARDO

X

NOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-2019 Radicación: 2019-210-6-2770

Doc: OFICIO 0841 DEL 01-08-2019 JUZGADO 001 LABORAL DE CIRCUITO DE RIOHACHA DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELUQUE CELEDON RUBEN DARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210316912840697926

Nro Matricula: 210-3566

Página 2. TURNO: 2021-210-1-5648

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 09:51:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-11-1984 Radicación: SN

Doc: OFICIO 210 DEL 22-11-1984 JUZ.1.CIVIL.MCPAL DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JOIRO ORLANDO

A: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-1994 Radicación: 1994-210-6-2837

Doc: AUTO SN DEL 24-06-1994 JUZ.1.C.MCPAL DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JOIRO ORLANDO ESAU.

A: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-07-1994 Radicación: 1994-210-6-2978

Doc: ESCRITURA 988 DEL 31-12-1992 NOTARIA DE MAICAO

VALOR ACTO: \$3,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101.COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELUQUE HERNANDEZ ANGEL RAFAEL

CC# 5589540

A: SIERRA SALAS LEONARDO RAFAEL

CC# 17844672 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-2000 Radicación: 2000-210-6-3089

Doc: OFICIO 4572 DEL 20-09-2000 JUZGADO 1. LABORAL DEL CTO. DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELUQUE CELEDON RUBEN D.

A: SIERRA SALAS LEONARDO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-2019 Radicación: 2019-210-6-2770

Doc: OFICIO 0841 DEL 01-08-2019 JUZGADO 001 LABORAL DE CIRCUITO DE RIOHACHA DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

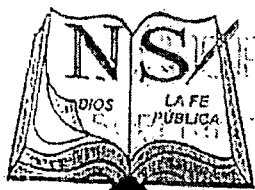
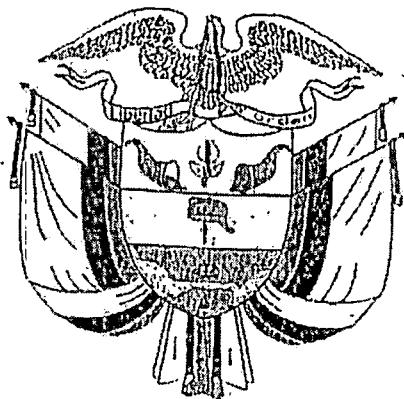
DE: DELUQUE CELEDON RUBEN DARIO

CC# 17808313

MUNICÍPIO DE RIOHACHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTROS.



NOTARIA SEGUNDA

DEL CÍRCULO DE RIOHACHA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

COPIA DE LA ESCRITURA N°. 1553

DEL 31 de Diciembre DE 2010

CLASE DE ACTO Donaciones

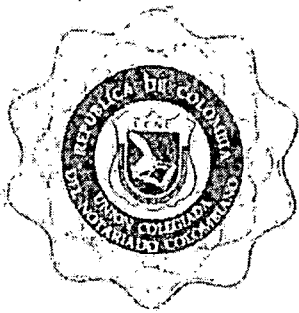
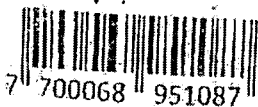
OTORGADA POR: Francisca de la Cruz Afonso Ortega

A FAVOR DE: Elany Estelina Afonso Ortega

NOTARIO QUE LA AUTORIZO:

JAIME RAFAEL AZAR MARTINEZ





ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (1.553) -----

ACTO : DONACION -----

En Riohacha, Cabecera de este Circulo de Notaria, Capital del Departamento de la Guajira, República de Colombia, a treinta (31)-----

días del mes de DICIEMBRE de dos mil diez (2010)

Siendo Notario Titular el Dr. JAIME RAFAEL AZAR MARTINEZ, comparecieron a la Notaria SEGUNDA las señoras FRANCISCA DE LA CRUZ ALVAREZ ORTEGA, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil soltera, identificada con la C.C.No.26.962.657 expedida en Riohacha-Guajira, y ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil soltera, identificada con la C.C.No.56.058.274 expedida en Fonseca-Guajira, quienes obran, la primera como DONANTE y la segunda como DONATARIA, quienes declararon: PRIMERO:Que son personas plenamente capaces, hábiles para adquirir derechos y contraer obligaciones.

SEGUNDO:Que la primera de las comparecientes entrega a la segunda, a titulo de DONACION, un bien inmueble descrito é identificado de la siguiente forma: Un lote de terreno y la casa sobre él construida, ubicada en la calle diez (10) con carrera doce (12) esquina, del Municipio de Riohacha, dicho lote tiene una extensión superficiaria de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (276 M2.), comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE:Mide nueve metros con veinte centímetros (9.20 mtrs.) colinda con predio de JORGE ROMERO y calle diez (10) en medio; SUR: Mide nueve metros veinte centímetros (9.20 mtrs.) colinda con propiedad de NOHORA ROMERO; ESTE: Mide treinta metros (30Mtrs.) colinda con propiedad de CECILIA LOPEZ DE LUQUE; OESTE:Mide treintametros (30 mtrs.) colinda con propiedad de RAFAEL RIPOLL. Inscripción Catastral No.010300070024000.

TERCERO:Que el inmueble anteriormente descrito fué adquirido por la DONANTE, en su estado civil actual, por compra efectuada a las señoras ANGELICA MARIA y MARIA DE LA CRUZ SALAS CELEDON, mediante la Escritura Pública No.986 de diecisiete (17) de Septiembre de dos mil diez (2010) corrida en esta misma Notaria; Registrada en la oficina de registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad el día 20-10-2010 bajo la Matricula Inmobiliaria No.210-12794.---

CUARTO: Que el inmueble objeto de la presente DONACION tiene un valor comercial actual de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$23.840.380.) M.L. -----

QUINTO:Que el inmueble, materia de esta DONACION, se encuentra libre de hipoteca, embargos, anticresis, demanda civil registrada, pleitos pendientes, arrendamiento, patrimonio de familia inembargable o cualquier gravamen.-----

SEXTO: Que dado el valor comercial del inmueble a donar, se requiere insinuación, conforme lo prescribe el artículo 10. del decreto 1712 de 1.989 inciso 10. encontrandose el Notario facultado para autorizar la correspondiente escritura Pública que la contenga.-----

SEPTIMO: Que la DONANTE queda con un patrimonio suficiente necesario para atender a su congrua subsistencia, en la medida que es propietaria y

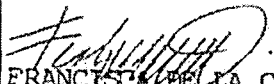
Papel de uso exclusivo del Protocolo Notarial. No tiene costo para el usuario.

atender a su congrua subsistencia en la medida que es propietaria y poseedora de los bienes a que hace referencia el balance General del años 2010 y los folios de Matricula, que se anexas con esta escritura.

OCTAVO: Que desde esta misma fecha la DONANTE, señora FRANCISCA DE LA CRUZ , hace entrega real y material del inmueble anteriormente descrito a la DONATARIA ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA, junto con sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente corresponde al mismo sin ningún tipo de reserva o limitación.

NOVENO: En este estado la señora ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA, cuyas condiciones civiles ya fueron anotadas, expresó: 1.-Que acepta la presente - ESCRITURA, sus declaraciones y la DONACION que a través de ella se efectúa. 2.-Que desde este momento se encuentra en posesión del inmueble objeto de la DONACION. Se presentaron los comprobantes que para esta clase de escrituras exige la Ley. Esta escritura se corre de acuerdo con el artículo 9o. del decreto 960 de 1.970. Leída esta escritura a las comparecientes previa advertencia sobre la formalidad del Registro, la aprobaron y firmaron por ante mí, el Notario que de todo lo anterior doy fé. derechos cobrados \$ 89.598 Recauda Fondo \$3.570. Superintendencia \$3.570. Resolución 10301 de Diciembre 17 de 2009; Iva \$14.336.00

LAS COMPARECIENTES,


FRANCISCA DE LA CRUZ ALVAREZ ORTEGA

C.C.No.26.962.657 de Río de Janeiro

DONANTE

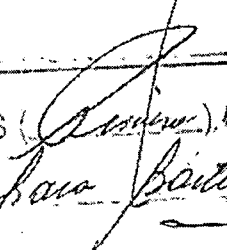

ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA

C.C.No.56.058.274 de Fonseca-Guaj.

DONATARIA


EL NOTARIO SEGUNDO,

JAIME RAFAEL AZAR MARTINEZ

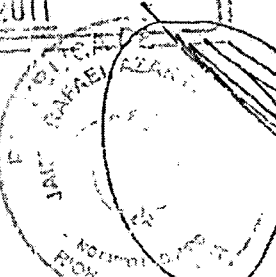
ES () Y FIEL COPIA

Para Poder in Teste

JAIME RAFAEL AZAR MARTINEZ

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO

FECHA: 13 ENE 2011





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203694838858800

Nro Matrícula: 210-12794

Pagina 1

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 06:20:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 210 - RIOHACHA DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: RIOHACHA VEREDA: RIOHACHA

FECHA APERTURA: 17-03-1988 RADICACIÓN: 88-547 CON: ESCRITURA DE: 15-03-1988

CODIGO CATASTRAL: 44001010300000007002400000000000 COD CATASTRAL ANT: 44001010300070024000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION DE: 276. M2.- VER LINDEROS.- ESCRITURA N. 234 DE MARZO 15 DE 1.988- NOTARIA UNICA DE RIOHACHA.----

COMPLEMENTACION:

EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, POR MEDIO DE LA RESOLUCION N. 378 DE FECHA JULIO 11 DE 1.956, REGISTRADA EL 27 DE JULIO DE 1.956 EN EL LIBRO N. TOMO I PARTIDA 253 FOLIOS 280 A 281.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

CALLE 10 CRA 12 R/CHA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-03-1988 Radicación: 1988-210-6-547

Doc: ESCRITURA 234 DEL 15-03-1988 NOTARIA UNICA DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$33,120

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIOHACHA

A: CELEDON VDA DE SALAS FERMINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1988 Radicación: 1988-210-6-547

Doc: ESCRITURA 234 DEL 15-03-1988 NOTARIA UNICA DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

US HIJOS MENORES

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-06-2010 Radicación: 2010-210-6-1599

Doc: ESCRITURA 53 DEL 25-01-2010 NOTARIA 2 DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$23,146,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELEDON VIUDA DE SALAS FERMINA

A: SALAS CELEDON ANGELICA MARIA

CC# 26964370 X 50%

A: SALAS CELEDON MARIA DE LA CRUZ

X 50%

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 004 Fecha: 29-09-2010 Radicación: 2010-210-6-3108

Doc: ESCRITURA 986 DEL 17-09-2010 NOTARIA 2 DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$23,840,380



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203694838858800

Nro Matrícula: 210-12794

Página 2

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 06:20:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: S/I

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-10-2010 Radicación: 2010-210-6-3402

Doc: ESCRITURA 1108 DEL 14-10-2010 NOTARIA 2 DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAS CELEDON ANGELICA MARIA

CC# 26964370

X

A: SALAS CELEDON MARIA DE LA CRUZ

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-10-2010 Radicación: 2010-210-6-3403

Doc: ESCRITURA 986 DEL 17-09-2010 NOTARIA 2 DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$23,840,380

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS CELEDON ANGELICA MARIA

CC# 26964370

DE: SALAS DE PALACIO MARIA DE LA CRUZ

CC# 26961731

A: ALVAREZ ORTEGA FRANCISCA DE LA CRUZ

CC# 26962657 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-210-6-202

Doc: ESCRITURA 1553 DEL 31-12-2010 NOTARIA 2 DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$23,840,380

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0138 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ ORTEGA FRANCISCA DE LA CRUZ

CC# 26962657

A: ALVAREZ ORTEGA ELIANY KATERINE

CC# 56058274 X

NRO. TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-210-3-3403 Fecha: 17-11-2010

SALVEDAD. CORREGIDA ANOTACION 6. APELLIDO VENDEDORA "CELEDON" VALE ART 35 DCTO 1250/70.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-210-3-3108 Fecha: 05-10-2010

SALVEDAD. SE INVALIDA ANOTACION 4. POR ERROR EN CALIFICACION "NO VALE" ART 35 DCTO 1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-210-3-120 Fecha: 23-06-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008).



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203694838858800

Nro Matrícula: 210-12794

Página 3

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 06:20:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2014-210-3-53

Fecha: 17-07-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-210-1-1831

FECHA: 03-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El Registrador: CARMEN REMEDIOS FRIAS ARISMENDY



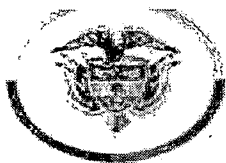
Riohacha, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez el despacho comisorio No. 727 de fecha 14 de octubre de 2020, informándole que fue devuelto debidamente diligenciado por la Dra. RITA ELENA CADIZ D'KON, Profesional Universitario Grado III, Inspección Segunda de Policía de Riohacha. Lo anterior para lo de su cargo.

OMAIRA CECILIA CABRERA SOTOMAYOR

Secretaria



Riohacha D.T.C., 24 de marzo de 2021.

CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO 001 PROCEDENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA
DEMANDANTE:	ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DEMANDADO:	SUCESIÓN INTESTADA DE LEONARDO RAFAEL SIERRA S.
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00031-00

Vista la nota secretarial que antecede, anéxese el despacho comisorio No. 727 el cual fue devuelto debidamente diligenciado por la Dra.- RITA ELENA CADIS D'KON, Profesional Universitario Grado III, Inspección Segunda de Policía de Riohacha, junto con sus anexos al despacho comisorio 001 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha.

Devuélvase a su lugar de origen por haberse cumplido la comisión.

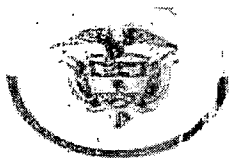
CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01d39bfd2133559ccb6516a427ebb69c209d2c5efb569d9619b9e59d01c2d190

Documento generado en 24/03/2021 05:28:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>